



INFORME

**Crisis de Derechos Humanos
en Venezuela alrededor
de la instalación de un gobierno
de facto (10E)**

(El libro rojo de Nicolás Maduro)





INFORME

Crisis de Derechos Humanos en Venezuela alrededor de la instalación de un gobierno de facto (10E)

(El libro rojo de Nicolás Maduro)

Créditos

Este informe fue realizado por Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento. Somos una Iniciativa de organizaciones de DDHH venezolanas para continuar denunciando y documentando, resguardando la integridad de los activistas que se mantienen en terreno.

Diagramación, ilustración y fotografías

Amigos y amigas Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento

Lapso del presente informe:

Del 10 de diciembre de 2024 al 10 de febrero de 2025

En 1952, José Agustín Catalá editó en forma clandestina el libro "Venezuela bajo el signo del terror", que sería conocido como "**el Libro Negro de la dictadura**". Exponía la documentación de los atropellos de la tiranía de Pérez Jiménez, la censura, la tortura y los nombres de las víctimas, la descripción de los campos de concentración y la valerosa conducta de la resistencia. Este reporte es una continuación de aquellos anhelos de democracia y dignidad para todos los venezolanos. En septiembre de 2024 Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento editó el informe "**Crisis postelectoral y de derechos humanos 2024 en Venezuela. El libro negro de la dictadura 2024**", siendo este, "**El libro rojo**" una continuación de aquel.

Índice

1. Contexto y antecedentes	9
1.1. Una estrategia de represión en tres etapas	10
1.2. Terrorismo de Estado	11
1.3. La eficacia del miedo en la población	13
1.4. Violaciones al Derecho a elegir y ser elegido	15
1.4.1. Proceso electoral 28J	15
1.4.2. Convocatoria a nuevas elecciones	16
1.5. Se mantiene la Emergencia Humanitaria Compleja	20
1.6. Continúa la crisis de movilidad humana	22
2. Violación DDHH entre el 10 de diciembre 2024 al 10 de febrero 2025 en Venezuela	28
2.1. Espacio cívico	28
2.1.1. Derecho a la manifestación pacífica	28
2.1.2. Derecho a la libertad de reunión y asociación	29
2.1.2.1. Ataques y hostigamientos contra defensores y defensoras de derechos humanos	29
2.1.2.1.1. Detención de personas vinculadas a la defensa de los derechos humanos	29
2.1.2.1.2. Detención y desaparición de Carlos Correa	29
2.1.2.1.3. Ataques por la recepción de cooperación internacional	30
2.1.2.1.4. Salida de activistas y defensores de derechos humanos de Venezuela, por la situación de persecución	31
2.1.2.1.5. Testimonios de defensores de derechos humanos en el exilio	33
2.1.2.2. Normativas restrictivas al derecho de libertad de asociación y reunión	37
2.1.2.3. Medidas cautelares de la CIDH a favor de líderes políticos y sociales venezolanos	44
2.1.3. Derecho a la libertad de expresión e información	50
2.1.3.1. Detención de infoc Ciudadanos	51
2.1.3.2. Casos de censura	52
2.1.3.3. Obstáculos para el ejercicio de la libertad de expresión e información alrededor del 10E	54
2.1.4. Migración y exilio de periodistas y trabajadores de medios de comunicación	58
2.1.5. Testimonios de periodistas en el exilio	59
2.2. Actuación de grupos de civiles armados (Colectivos)	62
2.3. Detenciones arbitrarias	64
2.3.1. Condiciones de reclusión	71
2.3.1.1. Centros de reclusión para presos políticos en Venezuela	71
2.3.2. Violaciones al debido proceso contra las personas privadas de libertad por razones políticas	73

2.3.3. Detenciones arbitrarias contra niños, niñas y adolescentes	74
2.3.4. Testimonio de detención arbitraria y excarcelación	75
2.3.5. Caso emblemático detención arbitraria: Enrique Márquez.....	86
2.4. Desapariciones forzadas.....	87
2.5. Ejecuciones extrajudiciales.....	91
2.6. Torturas y tratos inhumanos, crueles y degradantes.....	92
3. Situación de derechos humanos en el interior del país: Yaracuy.....	95
4. Conclusiones y Recomendaciones	105

"Lo he conversado con Pepe (Mujica). En Venezuela hay una dictadura que persigue a quienes piensan distinto. El Gobierno venezolano, porque no es el pueblo, es el Gobierno venezolano, la dictadura venezolana, ha avanzado hacia una cuestión absolutamente caprichosa en donde expulsó a nuestro cuerpo diplomático y ahora decidió cerrar los consulados. En la práctica no existen relaciones diplomáticas, pero Chile no cae en provocaciones"

Gabriel Boric

Introducción

Venezuela vive su hora más oscura, tanto en materia de democracia como en derechos humanos. El país había creado una institucionalidad democrática, con problemas e imperfecta, que durante muchos años había sido la envidia de la región. Mientras en el resto de los países latinoamericanos se experimentaban gobiernos militares y conflictos armados internos, Caracas atraía migrantes e inversiones de todos lados, convirtiéndose en un atropellado símbolo de modernidad. Los venezolanos se acostumbraron tanto a vivir en democracia que la dieron por sentada e irreversible. Ahora están experimentando en carne propia lo que es respirar bajo el autoritarismo.

Luego de la masiva participación de la sociedad venezolana en las elecciones presidenciales del pasado 28 de julio, a pesar de la exclusión de 4 millones de electores que se encontraban en el exterior, se apostó a que un margen de millones de votos fuera suficiente para allanar el camino a la transición a la democracia. Se apelaba a lo que se catalogaba como los "sectores democráticos" tanto del propio chavismo como en las Fuerzas Armadas. Las autoridades, en cambio, cometieron el más escandaloso fraude electoral de la historia reciente en la región, alterando un resultado con el mayor porcentaje de diferencia en toda la historia electoral del país. La coalición dominante ha decidido ser consecuente con esta decisión, promoviendo decisiones que agravan aun más la ya precaria situación de las mayorías.

Debido a la situación de persecución y hostigamiento integrantes del movimiento de derechos humanos venezolano tomaron la decisión de crear un mecanismo para continuar documentando y denunciando, protegiendo a los defensores y defensoras que continúan dentro del país. Bajo la denominación "Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento" se publicó, en septiembre de 2024, el informe "Crisis postelectoral y de derechos humanos 2024 en Venezuela", con el subtítulo "El Libro Negro de la dictadura 2024". Tanto como el contenido llamó la atención de los receptores que, por primera vez, las organizaciones defensoras de la dignidad en Venezuela publicaran un reporte de forma anónima.

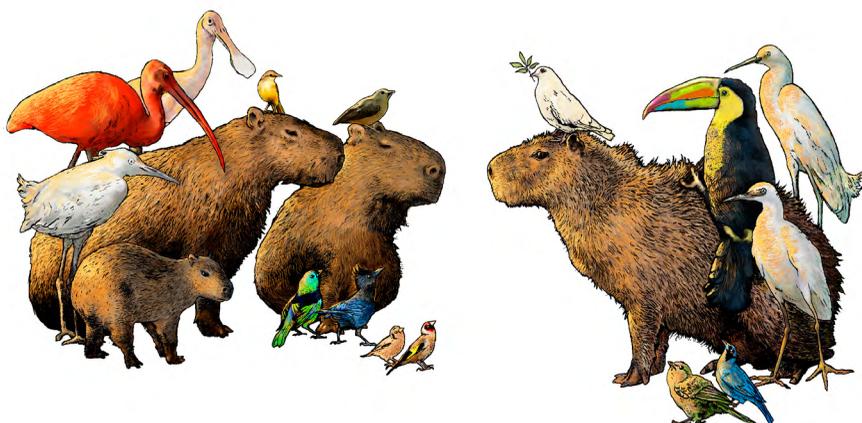
La forma daba cuenta de la propia gravedad de las circunstancias, confirmada recientemente por la detención y desaparición forzada temporal de uno de los promotores de los derechos humanos más conocido del país, el periodista Carlos Correa.

En este segundo reporte hacemos foco a las situaciones ocurridas en el lapso 10 de diciembre de 2024, un mes antes del acto de juramentación, y con fecha de corte el 10 de febrero de 2025, un mes después. De esta manera queríamos dejar registro de la curva represiva desplegada alrededor de la instalación de un gobierno sin legitimidad de origen. Hemos utilizado una metodología híbrida, que combina el uso de fuentes abiertas, el procesamiento de datos de las organizaciones y la recopilación de testimonios exclusivos para este reporte. Por petición expresa, en la mayoría de los casos no estamos identificando la fuente de la información. Y, en el caso de los testimonios, hemos omitido cualquier elemento que pueda permitir identificar el origen del relato. Hay que advertir que este tipo de investigaciones tienen subregistros importantes, dada las condiciones reales de la Venezuela 2025 que dificultan la libre circulación de información y el trabajo en DDHH

La situación originada por el segundo mandato de Donald Trump en la presidencia de Estados Unidos parece acelerar la tendencia a la normalización y olvido de la crisis venezolana. No obstante, seguimos comprometidos con ser testigos de nuestro tiempo, con la construcción de una memoria que permita algún día la verdad y la justicia, así como el apoyo y acompañamiento a todas las víctimas del autoritarismo instalado en el Palacio de Miraflores.

Te invitamos a usar este informe como una herramienta. Y divulgarlo por todos los medios posibles. Estamos convencidos que después del dolor y la oscuridad, vendrá la esperanza para Venezuela. Gracias a todas las personas que confiaron y se han vinculado a este esfuerzo.

Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento.





1. Contexto y antecedentes

El 10 de enero de 2025 ocurrió el hecho más grave para el estado de derecho y la institucionalidad democrática en Venezuela, desde el año 1958: La instalación de un gobierno de facto.

Las autoridades venezolanas no lograron demostrar la victoria electoral del candidato Nicolás Maduro Moros. Existen 5 razones que sugerirían que la voluntad popular del pueblo venezolano habría seleccionado al candidato Edmundo González como presidente para el período 2025-2031:

- 1) La no divulgación ni publicación de los resultados detallados por estados y mesas electorales, por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE), como lo establece la norma y era la tradición.
- 2) Las conclusiones de las dos misiones de observación internacionales, con mayor cualificación técnica, invitadas formalmente por las autoridades venezolanas y presentes en terreno durante la jornada electoral del 28 de julio (28J) de 2024. La primera de ellas el [Panel de Expertos Electorales de Naciones Unidas](#), quienes en un informe preliminar divulgado públicamente, sostuvieron: *“El proceso de gestión de resultados por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela no cumplió con las medidas básicas de transparencia e integridad que son esenciales para la realización de elecciones creíbles”*. Seguidamente indicaron: *“Además de no cumplir con los estándares de transparencia e integridad, el CNE no siguió las disposiciones legales y regulatorias nacionales, y no cumplió con los plazos marcados”*. La segunda opinión fue emitida por el [Centro Carter](#): *“La elección presidencial de Venezuela de 2024 no se adecuó a parámetros y estándares internacionales de integridad electoral y no puede ser considerada como democrática”*. En una sesión en la OEA Jennie K. Lincoln, asesora para América Latina y el Caribe del [Centro Carter](#), expresó: *“Los datos demuestran que Edmundo González ganó más del 67% de los votos y Nicolás Maduro obtuvo el 31%”*.
- 3) Las actas publicadas por la oposición en el sitio web <https://resultadosconvzla.com/> y los 895 videos de lecturas de resultados en mesas electorales, posteadas en <https://macedoniadelnorte.com/videos>.
- 4) Los estudios realizados previamente por 5 importantes encuestadoras del país (Delphos, Poder y Estrategia, Clear Path, ORC Consultores y More Consulting, que daban una clara ventaja del candidato Edmundo González sobre el candidato Nicolás Maduro

- 5) La opinión del presidente chileno, de tendencia izquierdista, Gabriel Boric: “No tengo dudas: en Venezuela se robaron la elección (...) Lo he conversado con Pepe (Mujica). En Venezuela hay una dictadura que persigue a quienes piensan distinto”.

5.1. **Una estrategia de represión en tres etapas**

Según el informe “[Graves violaciones a los derechos humanos en el contexto electoral](#)”, realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y publicado el 7 de enero de 2025, el gobierno de Nicolás Maduro habría implementado una estrategia represiva coordinada, con tres etapas, para perpetuarse ilegítimamente en el poder. La primera etapa se desarrolló durante el período preelectoral y tuvo como objetivo impedir la participación política de la oposición. Para ello se utilizó el poder de veto de las instituciones y censura por parte de Conatel. Así como la capacidad de las fuerzas de seguridad para realizar detenciones arbitrarias, actos de hostigamiento, persecución e inhabilitación contra personas opositoras.

Una segunda etapa tuvo lugar el 28 de julio, durante la elección presidencial, con foco en manipular los resultados para proclamar como ganador a Nicolás Maduro. La tercera etapa se desencadenó para enfrentar las cerca de 300 manifestaciones espontáneas en sectores populares, en respuesta al fraude electoral: “*el régimen implementó una tercera etapa de represión sistemática, incrementando el terror como herramienta de control social*”. En su reporte, el máximo ente regional en materia de DDHH concluyó:

“La crisis política y derechos humanos en Venezuela es el resultado de la cooptación total de las instituciones estatales por parte de un régimen que busca sobre todo mantenerse ilegítimamente en el poder. El control de las instituciones diseñadas para promover y proteger los derechos humanos y la democracia, junto con la corrupción a gran escala para el recaudo de rentas lícitas e ilícitas, han sido fundamentales para garantizar el actuar impune de las fuerzas de seguridad”.

5.2. Terrorismo de Estado

Se ha mantenido las actuaciones gubernamentales que han sido calificadas por el organismo de protección de derechos humanos más importante de la región como “terrorismo de Estado”.

Según el reporte de la CIDH:

“en regímenes autocráticos como el venezolano, el proceso de adopción de medidas de seguridad no sigue procedimientos preestablecidos, ni es comunicado por canales oficiales, sino por mensajes directos de altas autoridades a través de entrevistas o pronunciamientos en redes sociales, entre otros”.

Por esta razón el ente regional considera que las amenazas proferidas por las más altas autoridades evidenciaron la intención de infundir terror en la ciudadanía mediante la articulación de los diferentes poderes del Estado y el uso de recursos públicos.

La Comisión indicó que en distintos pronunciamientos del sistema interamericano se ha concluido que los Estados incurren en prácticas de terrorismo cuando “ejecutan políticas de violaciones de derechos humanos, haciendo un uso perverso de recursos estatales para generar miedo en la población, especialmente, en las personas opositoras políticas”. En el patrón de la experiencia latinoamericana esas prácticas han sido ejecutadas directamente por los Estados o por grupos no estatales, que cuentan con su tolerancia o colaboración, e incluyen desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Estas actuaciones gozan de impunidad, toda vez que no existen recursos de tutela, debido a que los organismos de control responden al régimen y hacen parte de la estrategia represiva del Estado. Para la CIDH las prácticas del Estado venezolano durante 2024 cruzaron el umbral necesario para ser calificadas como prácticas de terrorismo de Estado”.

Es de interés, en aras de acotar y delimitar el término “Terrorismo de Estado”, que las propias autoridades venezolanas promovieron una definición, similar a la de la CIDH. En el informe “[Contra el silencio y el olvido. Por la verdad y la justicia](#)”, divulgado por la gubernamental Comisión por la Justicia y la Verdad, en el año 2017, se describe al terrorismo de Estado como:

“Es el desarrollo sistemático de una política de violencia, orientada a inducir miedo y terror en la población civil; para imponer obediencia y sumisión. Tiene, entre sus objetivos, exterminar al adversario y al disidente político. Se caracteriza por la violación permanente de los derechos humanos, dominio militar sobre la

autoridad civil y predominio por parte del Estado de los valores bélicos en la sociedad”

Según este documento oficial, las manifestaciones de terrorismo de Estado que habrían ocurrido en el período 1958-1998 fueron:

- Suspensión de garantías constitucionales.
- Creación de decretos que suspendieron los derechos fundamentales.
- Censura a la información.
- Represión desproporcionada hacia los movimientos disidentes.
- Torturas.
- Ejecución extrajudicial.
- Masacres.
- Persecución ilegítima.
- Asesinatos.
- Detenciones.
- Desaparición forzada.
- Bombardeos a poblaciones campesinas.
- Cercos militares a liceos, universidades, barriadas y zonas campesinas.
- Campañas de terror psicológico dirigidas hacia la población
- Represión generalizada.
- Estigmatización de las luchas por reivindicaciones populares.
- Redadas permanentes en los barrios, que incluían tomas militares.
- Estados de sitio.
- Limitaciones al libre tránsito.

La descripción del desarrollo y los efectos del terrorismo de Estado, realizada por la Comisión en su informe, es interesante para contrastar con la realidad venezolana del año 2025. En su reporte el ente gubernamental indica:

“La política de terrorismo de Estado, permitió que las fuerzas militares y policiales fueran investidas de facultades judiciales. Se criminalizaron así las protestas y se crearon nuevos delitos relacionados con la “perturbación del orden público”, aumentando considerablemente las penas para dichas conductas. Toda práctica de oposición política fue, en los hechos, prohibida, trasladando a los detenidos a cárceles inhóspitas como la colonia de El Dorado en el estado Bolívar, aplicando la Ley de Vagos y Maleantes a los que participaran en manifestaciones, condenándolos sin proceso ni posibilidad de defensa jurídica, a hacer trabajos forzados.

Esa política de terror, se fue imponiendo ante la población, para que la militarización fuera vista como algo “normal”; para que, tanto en el campo como en la ciudad, se tuviera temor a participar en las luchas sociales y se viese a los que participaran en ellas como apátridas, criminales y subversivos. De esta manera, la política es vista como una extensión de la guerra y el ámbito del debate público, cada día se ve más reducido. Esta inducción a ver la militarización como algo cotidiano, como una fuerza pedagógica poderosa, va dando forma a la vida de millones de ciudadanos y a sus recuerdos y experiencias cotidianas; mientras se borra todo sentimiento de solidaridad, compañerismo, democracia y justicia. Esto lleva a que las comunidades no reaccionen ante los allanamientos, detenciones y torturas de sus vecinos, “*porque ellos se lo buscaron*”. La violencia represiva fue presentada, entonces, como la única solución a todo tipo de problemas. Se sometió a la población a una política de terrorismo de Estado, cuyo fundamento teórico se encuentra en la llamada Doctrina de Seguridad Nacional, cuyas prácticas se concretan en las operaciones de contrainsurgencia, con el propósito manifiesto de aniquilar los grupos revolucionarios y populares (enemigo interno”).

Entre los miembros principales de la “Comisión por la Justicia y la Verdad” del año 2017 se encuentran personas que desempeñan altos cargos gubernamentales en el año 2025. Entre ellos están Tarek Williams Saab (Fiscal General), Jorge Rodríguez (Diputado y presidente de la Asamblea Nacional), Tania Díaz (Diputada Asamblea Nacional), Marelis Perez Marcano (Diputada Asamblea Nacional). Esa Comisión era presidida por Luisa Ortega Díaz, quien posteriormente sufrió en persona persecución por razones políticas y tuvo que irse del país. Otros miembros principales de la época que luego se transformaron en perseguidos políticos por el gobierno de Nicolás Maduro fueron German Ferrer y Oscar Figuera.

5.3. **La eficacia del miedo en la población**

Las consecuencias del despliegue de mecanismos de temor e intimidación entre la población signaron los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025 en el país.

Las iniciativas *Monitor de Víctimas* y *Caracas Mi Convive* divulgaron el informe “[¿Cómo estás Caracas? Informe urbano de vivencia y percepción de la ciudad en el contexto post-electoral. Área Metropolitana de Caracas](#)”. El estudio, que deseaba sondear la percepción comunitaria sobre varias dimensiones de su calidad de vida, fue realizado en base a encuestas realizadas entre el 9 de octubre y el 17 de octubre, divulgado a finales del año 2024.

Dos de cada tres personas prefirieron no contestar las preguntas. Según el estudio todas las personas de la muestra, compuesta por 117 personas, presentaron uno o varios de los síntomas de estrés postraumático (Reexperimentación del suceso traumático, la evitación de lugares o actividades, alteraciones cognitivas y del estado de ánimo y, por último, el aumento de la activación fisiológica). Es estos síntomas el más común es de evitación, para el 44% de los entrevistados: Evitar hablar de ciertos temas, lugares y actividades, que recuerden lo sucedido. En segundo lugar, los síntomas de aumento de la reactividad y activación psicofisiológica, para un 39,5%. Según el estudio, las medidas de seguridad asumidas por la ciudadanía, en orden de importancia, serían: 1) Uso de VPN para leer noticias o ingresar a RRSS; 2) Borrado de chats en los teléfonos; 3) Borrado de fotos o videos de los teléfonos; 4) Evitar las conversaciones sobre temas políticos y 5) Evitar salir de los hogares por miedo. En esta última dimensión, el municipio Libertador fue el más afectado, siendo seguido por el municipio Chacao y el municipio Baruta.

La investigación determinó que el 78.12% de los entrevistados sentían miedo al pasar por una alcabala; El 77,56% evitaba colocar contenido político en sus redes sociales por temor; El 71,79% sentía miedo al ver policías o militares y el 57,48% evitaba consumir contenido político porque se sentía abrumado. En contraste, que el 49,79% no podía parar de ver las noticias.

Sobre el consumo de noticias la mayor proporción de las personas, en un abrumador 94.8% se entera a través de las redes sociales. De manera complementaria, un 35.04% lo hace a través de la familia o conocidos y el 19.66% por compañeros de trabajo. Es significativo que las proporciones más bajas correspondan a medios tradicionales de comunicación: El 9,40% por la televisión; el 5,98% por la radio y el 1,71% por los periódicos.

Sobre la presencia de colectivos en el área metropolitana de Caracas, para el municipio Libertador el 47,23% reportó su presencia mientras que el 31,98% indicó que estas organizaciones imponían normas de comportamiento. Por su parte en el municipio Chacao el 30,09% de los entrevistados reportó su presencia, mientras que el 24% indicó que imponían normas de comportamiento. Para los restantes tres municipios ambos indicadores se ubicaron de la siguiente manera. Sucre: Presencia 22,11%, Normas 22,06%; Baruta: Presencia 20,48%, Normas 15,76% y El Hatillo: Presencia: 11%, Normas: 5,5%.

El 82,1% de los encuestados afirmó conocer a alguien que ha sido perseguido, detenido o agredido por haber participado en los comicios. Además, el 81,2% considera que sus derechos no están nada protegidos, mientras que el

17.1% respondió que sus derechos se encuentran poco protegidos. Sobre si consideraban que el gobierno venezolano era un régimen democrático, el 94.7% respondió "No es una democracia", mientras que el 2.8% seleccionó la opción "Es una democracia con grandes problemas". La institución mejor valorada fue la iglesia, con un 58.10% de confianza, seguida de los medios de comunicación (42.08%) y los partidos políticos (42.08%).

En el rubro de cohesión comunitaria el estudio detectó situaciones interesantes. El 67.72% respondió que se sentía identificado con su comunidad. De las alternativas planteadas, la que consiguió más adhesiones fue "Si mi situación me lo permite, estoy dispuesto a apoyar emocionalmente a vecinos por cuenta propia", en un 79.21%. La que se ubicó en segundo lugar fue "Si mi situación me lo permite, estoy dispuesto a apoyar instrumentalmente (dar la cola, apoyar en cocina) a vecinos por iniciativa propia", con 74,02%. No obstante, estos datos contrastan en una pregunta sobre la confianza en el entorno, cuando el 16.2% respondió que "Se puede confiar en la mayoría de las personas".

5.4. **Violaciones al Derecho a elegir y ser elegido**

Durante los meses de noviembre y diciembre 2024, y enero 2025, continuaron registrándose situaciones lesivas al derecho a elegir y ser elegidos. En primer lugar por las irregularidades en los procedimientos de cierre del proceso electoral presidencial. Y luego por las debilidades y contradicciones en la convocatoria a nuevos comicios, pautados para finales del mes de abril 2025.

5.4.1. **Proceso electoral 28J**

Para este informe consultamos a expertos electorales sobre los pasos legales que debían realizarse luego del anuncio de los resultados en las elecciones presidenciales, y que fueron omitidos. Según su opinión al menos 8 actividades del cronograma institucional no fueron ejecutados. Entre los hitos que fueron omitidos se encuentran: a) el desarrollo de la totalidad del escrutinio en todos los centros electorales; b) la totalización de resultados; c) la publicación de resultados tanto en la página web del CNE como en la gaceta electoral y d) el desarrollo de 4 auditorías relevantes para el proceso electoral como la auditoría de verificación ciudadana fase II y la auditoría de telecomunicaciones. "Si la auditoría de telecomunicaciones se hubiera realizado –indican- se hubiera evidenciado cualquier irregularidad en la transmisión de los datos. Sin la finalización de estas actividades no puede considerarse que el proceso ha culminado efectivamente".

Actividades del cronograma electoral posterior al 28 de julio 2024			
Actividad	Responsable	Lapso	Normado por
Auditoría verificación ciudadana fase I	JNE	1 día	Art. 156-162 LOPRE
Totalización, adjudicación y proclamación	CNE	2 días	Art. 156-162 LOPRE
Auditoría de telecomunicaciones fase II	JNE/DGTI	1 día	Art. 156-162 LOPRE
Repliegue y desensamblaje del material electoral	ONOPE	42 días	Art. 156-162 LOPRE
Publicación de resultados en www.cne.gob.ve	CNE/ONIE/DGTI	5 días	Art. 156-162 LOPRE
Repliegue de máquinas de votación	DGPL	11 días	Art. 156-162 LOPRE
Rendición de cuentas de las candidatas y candidatos por iniciativa propia, grupos de electores y organizaciones con fines políticos	COPAPI/ONAFI	60 días	Art. 156-162 LOPRE
Publicación de resultados electorales en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela	CNE/ONIE/DGTI	30 días	Art. 156-162 LOPRE
Auditoría verificación ciudadana fase II	JNE/DGTI	1 día	Art. 156-162 LOPRE
Auditoría de datos electorales ades fase II	JNE/DGTI	4 días	Art. 156-162 LOPRE
Proceso de auditoría y sustanciación de investigaciones de gastos de campaña electoral	COPAFI/ONAFI	85 días	Art. 69 num.1 LOPE

Fuente: Experto electoral consultado

5.4.2. Convocatoria a nuevas elecciones

El 27.01.25 el presidente del CNE, [Elvis Amoroso](#), anunció que las elecciones a la Asamblea Nacional (AN), así como las de gobernadores y diputados a los consejos legislativos estatales, se realizarán el 27 de abril de 2025. Amoroso indicó que los partidos políticos y candidatos deberán firmar un documento en el que se comprometen a "respetar y acatar todos los eventos concernientes a la elección del 27 de abril y los resultados emitidos por el CNE como poder constitucional de la República".

Según la opinión de un experto electoral, esta convocatoria presenta diferentes irregularidades institucionales:

- Aún no se publica ni el Acta de Totalización, Adjudicación y Proclamación de la Elección Presidencial Venezuela 2024, ni los resultados en Gaceta Electoral, ni los resultados disgregados en la página web
- No se ha dado una justificación de la no realización de las Auditorías Postelectorales
- Se anuncia un evento con una administración electoral que incumplió la Constitución y la Ley y más grave aún, desconoció la voluntad popular

- d) El evento aún no ha sido convocado. La convocatoria de una elección, por mandato de Ley, debe ser publicada en Gaceta Electoral. Solo así tiene efecto
- e) No se ha publicado tampoco el Cronograma Electoral, otro mandato de Ley, conjuntamente con la Convocatoria. Las fechas han sido divulgadas en un archivo en formato PDF, por grupos de WhatsApp

Por su parte, un segundo experto electoral opinó::

"Las elecciones regionales y parlamentarias pautadas para el 27 de abril de 2025, se convocan sin haber finalizado oficialmente las elecciones presidenciales de 2024. Esta es la primera irregularidad institucional, el desarrollo de un proceso electoral que se superpone a otro impide tener certeza en la buena voluntad técnica del ente electoral. Asimismo, destaca que el proceso electoral se desarrollará sin la página web del CNE activa, lo que obstaculiza el acceso a la información pública referente al cronograma y el desarrollo de los hitos restantes. Por último, en relación al cronograma llama la atención la ejecución compacta de las actividades, tomando en muchos casos los tiempos mínimos o contraviniendo la normativa electoral. De igual manera, destaca la omisión de la auditoría relacionada al software de selección de organismos electorales y la omisión de la jornada especial de inscripción y actualización de datos ante el Registro Electoral.

En el caso de la auditoría al software de selección de organismos electorales, es necesario señalar que esta auditoría históricamente ha blindado a los procesos electorales con el sistema automatizado por destacar su robustez en relación a la confiabilidad, el secreto del voto y la no hackeabilidad del sistema. Las auditorías son el principal indicador de garantías y transparencia de cualquier proceso electoral, la omisión de las mismas indica opacidad en el desarrollo de las actividades electorales.

En el caso de la falta de la jornada especial de inscripción y actualización de datos, es necesario destacar que ha sido una política del ente electoral disminuir el tiempo y extensión geográfica de las jornadas. Desde 2015 pasamos de tener jornadas especiales de casi 8 meses a no tener ninguna. Esto afecta significativamente la participación política de nuevos electores, especialmente jóvenes, generando una mayor brecha que afecta la confiabilidad del Registro. Además, en el caso de las elecciones

parlamentarias, resulta primordial tener un registro electoral actualizado para finalmente definir circunscripciones electorales que sean acorde y representativas a la población venezolana”.

Comparación lapsos elecciones regionales y municipales 2021 con 2025			
Actividad	Elecciones 2025	Elecciones 2021	Resultado
Auditorías al registro electoral	2 días (24-25 feb)	1 día (3 sep)	Más tiempo en 2025 pero sin el desarrollo de una jornada especial de inscripción y actualización de datos
Auditoría software de selección de organismos electorales	No aparece	1 día (30 sep)	No está en 2025
Auditoría software de máquinas de votación	2 días (17-18 abr)	12 días (6-17 oct)	Menos tiempo en 2025
Auditoría producción de máquinas de votación	11 días (8-18 abr)	18 días (26 oct -12 nov)	Menos tiempo en 2025
Auditoría software de totalización	2 días (9-10 abr)	12 días (18-29 oct)	Menos tiempo en 2025
Auditoría archivo de configuración	1 día (24 mar)	1 día (15 oct)	Sin diferencia
Auditoría infraestructura tecnológica	3 días (14-16 abr)	5 días (1-5 nov)	Menos tiempo en 2025
Auditoría predespacho de máquinas	1 día (20 abr)	1 día (14 nov)	Sin diferencia
Auditoría telecomunicaciones fase I	1 día (26 abr)	1 día (20 nov)	Sin diferencia
Auditoría telecomunicaciones fase II	1 día (28 abr)	1 día (22 nov)	Sin diferencia
Auditoría puesta cero de totalización	1 día (25 abr)	1 día (19 nov)	Sin diferencia
Verificación ciudadana fase I	1 día (27 abr)	1 día (21 nov)	Sin diferencia
Verificación ciudadana fase II	1 día (2 may)	1 día (26 nov)	Sin diferencia
Auditoría datos electorales ADES fase I	3 días (19-21 mar)	8 días (17-24 oct)	Menos tiempo en 2025
Auditoría datos electorales ADES fase II	4 días (5-8 may)	5 días (29 nov – 3 dic)	Menos tiempo en 2025

Fuente: Experto electoral consultado

¿Es similar el “marco institucional” en el que se realizarán las elecciones del año 2025 frente a los procesos electorales anteriores? Esta pregunta se la hicimos a los dos expertos electorales consultados.

El primer experto nos comentó *“Los eventos que organice el CNE después de la Presidencial Venezuela 2024, no contarán con el mismo marco institucional. En dichos comicios, el CNE violó flagrantemente la CRBV y la Ley y más grave aún, desconoció la voluntad popular expresada en las urnas. El CNE desconoció su propio sistema automatizado de votación, que era la principal garantía de competitividad de las elecciones en Venezuela. Luego de esto se fija una posición de no retorno institucional”*.

Por su parte, el segundo experto agregó:

“Señalar que estas elecciones se desarrollarán bajo el mismo marco institucional de las elecciones del 2024 evoca las inhabilitaciones por vía administrativa y de facto, las altas restricciones en el desarrollo de la campaña electoral y la criminalización hacia quienes prestaban servicios comerciales, por igual recuerda la hegemonía informativa del candidato oficialista y la falta de liderazgos femeninos en las tarjetas electorales. Por último, recuerda la gran ola represiva que se desató posterior al 28 de julio y el fraude electoral que aún se mantiene debido a una autoridad electoral poco confiable. Estas declaraciones deberían ser una alerta para cualquiera que desee participar de este proceso electoral, pero más aún, debe llamar la atención de los mecanismos de protección internacional en relación al posible incremento de la oleada represiva que desde el 28 de julio se mantiene en el país. Desde el punto de vista técnico, resulta inadecuado señalar que estas elecciones se desarrollarán bajo el mismo marco institucional, pues se tratan de procesos profundamente distintos. En las elecciones de 2025 hay dos procesos unificados, en un período limitado y con garantías de transparencia muy distintas.

Sobre los desafíos de la ciudadanía frente al nuevo llamado a elecciones, uno de los expertos subrayó:

“Para que la ciudadanía pueda participar libremente deben garantizarse una serie de derechos que no se limitan de manera alguna a los derechos electorales. Al contrario, amplían el espectro de la participación y permiten evaluar, de manera general, el clima en el que se desenvuelve un proceso electoral. En este sentido, la falta de garantías para la materialización de la libre asociación, la manifestación pacífica, la libertad de expresión

y el acceso oportuno a la información, así como el respeto a la autodeterminación de los pueblos materializada en la voluntad cívica sin coacción, impide que los venezolanos y las venezolanas puedan acudir libremente a cualquier proceso electoral que se convoque en 2025 y que mantenga las mismas condiciones del 28 de julio de 2024. Asimismo, el debilitamiento y estrechamiento institucional del ecosistema de partidos políticos no propicia que los electores y electoras escojan realmente a su candidato de preferencia, impidiendo la representación real de la ciudadanía. En el caso de los jóvenes, aunque estas elecciones prometían la posibilidad de renovar liderazgos y ampliar los rostros juveniles en espacios públicos, no existe en este momento garantías para la participación política sin poner en riesgo su seguridad o la de sus familiares".

e.1. **Se mantiene la Emergencia Humanitaria Compleja**

Según el Informe 2024 de Seguimiento a la Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela, realizado por la plataforma HUM Venezuela, una plataforma independiente de información humanitaria, creada entre 2018-2019 como esfuerzo conjunto entre organizaciones locales de la sociedad civil en Venezuela, para medir y dar seguimiento a los impactos de la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC). Según el reporte para el año 2024 arrojó una escala de 19,6 millones de personas con al menos una necesidad que dejó de ser satisfecha o no podría serlo por la disminución de sus capacidades. Además, que 18,5 millones de personas en el país se encuentran en pobreza multidimensional y para 5,6 millones de personas las privaciones son severas. Sobre las personas en esta condición de severidad, desagregaron las siguientes dimensiones

Personas con necesidades en estado severo (5,6 millones)			
Dimensión	Descripción	Cantidad	% del total
Condiciones de vida	Con intención de desplazamiento	4,8 millones	17,2%
Alimentación	En severa inseguridad alimentaria	2,9 millones	10,5%
Salud	Con privación de atención médica	5,6 millones	19,7%
Agua y saneamiento	En severa inseguridad hídrica	4,6 millones	16,3%
Educación básica	Ninos, niñas y adolescentes fuera o en la escuela con déficit severos de alimentos	3,8 millones	42,9%

Fuente: HUM Venezuela

Sobre el indicador Pobreza HUM Venezuela señala que entre 2023-2024, la pobreza económica bajó por una ligera mejora de los ingresos familiares, de 102,5\$ a 169,6\$ al mes, mientras que de 3,4\$ a 5,7\$ al día. El poder adquisitivo de estos ingresos pasó de 12,8% a 15,4% del costo de una canasta de bienes y servicios básicos (calculada en 1.100\$ al mes para el mes de noviembre 2024). A continuación, los datos desagregados para ambos años:

Comparación indicadores pobreza años 2023-2024				
	2023		2024	
Pobreza general	93,5%	26,9 millones	86,9%	24,7 millones
Pobreza extrema	73,7%	21,2 millones	70,6%	20,1 millones
Pobreza multidimensional	69,6%	20,1 millones	65,2%	18,5 millones
Pérdida de medios de vida	69,7%	20,1 millones	63,1%	17,9 millones
Pérdida de fuentes de ingreso	65,0%	18,7 millones	58,8%	16,7 millones
Trabajo informal precario	32,1%	9,3 millones	35,9%	10,2 millones
Empleos riesgosos	17,3%	4,9 millones	25,6%	7,3 millones

Fuente: HUM Venezuela

En sus conclusiones de su reporte aseguran que la crisis humanitaria que atraviesa Venezuela hace nueve años continúa afectando a la mayoría de la población en todo el país, por estar asociada a extensos colapsos estructurales de las capacidades de actividad económica, infraestructura y acceso a bienes y servicios esenciales.

La crisis venezolana, agregan, tiene origen en un conflicto político prolongado y se ha mantenido envuelta en un clima de gran incertidumbre por cambios constantes e imprevisibles que han dificultado poner en marcha soluciones estables y duraderas para superar la crisis. El perfil de la crisis hace persistentes los desplazamientos fuera del país y que las severidades intersectoriales sean elevadas, generando amplias brechas de privación social interrelacionadas y superpuestas de manera simultánea, que causan extenuación de las personas, familias y comunidades, y refuerzan los flujos de migración.

HUM Venezuela determina que, en 2024, la crisis luce estancada, con leves mejoras en casi todos los sectores evaluados, principalmente en el área económica y no suficientes para evitar el empeoramiento del hambre, los servicios públicos de agua, electricidad y gas, la falta de atención a la salud, las fallas educativas y los riesgos de abuso y violencia.

e.2. Continúa la crisis de movilidad humana

Un [reporte de situación especial](#), realizado por la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela relató que luego de la reapertura de las fronteras terrestres, tras el evento electoral del 28 de julio de 2024 "los movimientos de personas venezolanas se han mantenido en niveles significativamente inferiores a los observados en la primera quincena de julio. A lo largo de la frontera con Brasil, antes del periodo electoral, las llegadas diarias de personas venezolanas se situaban en una media de 350. El 5 de agosto, la Policía Federal brasileña reportó la entrada de 378 personas (353 de ellas eran venezolanas). Tras varios días de aumento gradual de las llegadas, los movimientos parecen estabilizarse en los niveles anteriores a las elecciones".

Según datos de [Migración Colombia](#) durante el año 2024 ingresaron a territorio colombiano la cantidad de 431.170 venezolanos. Sus datos revelan que el flujo se incrementó luego de la realización de las elecciones presidenciales.

Ingresos de personas de nacionalidad venezolana a territorio colombiano durante el año 2024	
Enero	12.472
Febrero	9.825
Marzo	9.081
Abril	8.444
Mayo	8.914
Junio	7.954
Julio	8.660
Agosto	25.484
Septiembre	27.892
Octubre	27.016
Noviembre	29.309
Diciembre	36.641

Fuente: Migración Colombia

La [Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela](#) (R4V) explicó de la siguiente manera el flujo de personas venezolanas a Colombia:

"Las entradas totales a Colombia alcanzaron su punto máximo en septiembre, en gran parte debido a personas venezolanas que buscaban acceder a vuelos internacionales y servicios de documentación que ya no se operan desde Venezuela o que no están disponibles en varios países de acogida tras las disputadas elecciones venezolanas del pasado 28 de julio y las repercusiones diplomáticas que siguieron. En general, las entradas

desde Venezuela aumentaron un 23% en el tercer trimestre en comparación con el segundo".

En contraste, los datos publicados por [Migración Panamá](#) resaltan que, durante el año 2024, los venezolanos fueron la mayor nacionalidad en cruzar la llamada Selva del Darién, una zona selvática y pantanosa que se encuentra en la frontera entre Colombia y Panamá, muy por encima de otras nacionalidades.

Personas que ingresan irregularmente a Panamá desde territorio colombiano, desagregado por nacionalidad. Año 2024		
Nacionalidad	Cantidad	% del total
Venezuela	209.687	69.3%
Colombia	17.529	5.8%
Ecuador	16.576	5.4%
China	12.398	4.1%
Haití	11.954	3.9%

Fuente: Migración Panamá

Los datos desagregados por nacionalidad coinciden con la tendencia general, sobre que febrero y marzo de 2024 fueron los meses con mayor flujo a través de la selva del Darién. Luego de las elecciones del 28J, es decir, entre los meses de agosto a diciembre 2024 la cifra de 62.948 venezolanos cruzaron la Selva del Darién, un promedio de 411 personas al día y 17 cada hora.

Personas de nacionalidad venezolana que transitaron irregularmente en Panamá desde la frontera con Colombia. Año 2024	
Enero	21.940
Febrero	24.895
Marzo	23.257
Abril	18.558
Mayo	21.245
Junio	23.509
Julio	13.545
Agosto	11.733
Septiembre	19.800
Octubre	19.522
Noviembre	8.901
Diciembre	2.992

Fuente: Migración Panamá

Aunque los datos restantes indican la tendencia general, las cifras de Migración Panamá señalan que el mayor grupo etario que cruza la selva del

Darién son personas de 18 a 35 años, para el año 2024 unas 169.578 personas, representando el 56.1% del total. Lo sigue el rango de 36 a 49 años, con 57.698 personas para el año 2024, el 19% del total. El rango de 0 a 10 años, es decir los niños y niñas, representan el 14.5% del total. Además, las mujeres representaron el 28% de quienes cruzaron la selva del Darién durante el año 2024.

Si bien se ha asegurado que durante el año 2024 “descendió la cantidad de personas que atravesaron la Selva del Darién”, al hacer la comparación con los últimos años se comprueba que esta disminución es con relación al pico experimentado en el año 2023, el mayor del quinquenio, pero ostensiblemente mayor a las cifras de los años 2020 al 2022:

Personas de nacionalidad venezolana que cruzaron de manera irregular la Selva del Darién, territorio panameño (2020-2024)		
Año	Total	Nro de venezolanos
2024	302.203	209.897
2023	520.085	328.650
2022	248.284	150.327
2021	133.726	2.819 (Ocupaba el quinto lugar)
2020	6.465	69 (Ocupaba el 7mo lugar)

Fuente: Migración Panamá

Al chequear los datos de cruces de venezolanos hacia Brasil, las [cifras oficiales de ONU Migración Brasil](#) dan cuenta de la evolución durante el año 2024, cuando 202.525 venezolanos entraron al país.

Venezolanos que ingresaron a territorio brasilero por vía terrestre. Año 2024	
Enero	15.659
Febrero	15.485
Marzo	17.066
Abril	15.653
Mayo	14.444
Junio	13.750
Julio	13.871
Agosto	18.445
Septiembre	21.162
Octubre	21.222
Noviembre	18.784
Diciembre	17.014

Fuente: Migración Brasil

Los últimos datos disponibles del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, para el [primer semestre del año 2024](#), indica que se registraron 180.000 solicitudes de asilo presentados por venezolanos. Para [finales de ese año](#) el número total de refugiados venezolanos en el mundo, según el mandato del ACNUR, ascendía a 369.826 personas. El ente indicó que:

“Desde 2022, dos tercios de las personas refugiadas y otras que necesitan protección internacional en todo el mundo provienen solo de cuatro países: Afganistán, Siria, Ucrania y Venezuela. A mediados de 2024, la cantidad total de personas refugiadas y otras que necesitan protección internacional de cada uno de estos países superaba los 6 millones”.

Durante el año 2024 los venezolanos presentaron 12 veces más solicitudes de asilo en comparación al año anterior.

Durante el año 2024 el Estado brasilero otorgó 551.321 autorizaciones de residencia a venezolanos. También habría recibido 21.194 solicitudes de reconocimiento de refugio. En total acumulado, Brasil ha reconocido la condición de refugiados a 141.277 venezolanos. En otro país, de enero a septiembre 2024, los venezolanos presentaron 58.806 solicitudes de asilo en México, siendo el quinto grupo de nacionalidad más grande que lo tramita en ese país.

Diferentes encuestas habían estimado que una cantidad importante de venezolanos saldrían de manera forzada del país en caso que Nicolás Maduro volviera a imponerse en las elecciones. Un trabajo periodístico del diario El Espectador se hizo la pregunta: *“¿por qué los 25 de cada 100 (o hasta 40 de cada 100, dependiendo de la encuesta) venezolanos que el año pasado dijeron que se irían ante un nuevo sexenio de Maduro no lo han hecho?”*. Entre las posibles respuestas citaron a María Clara Robayo, investigadora en asuntos migratorios del Observatorio de Venezuela de la Universidad del Rosario *“la entrada de la población migrante hacia Colombia recientemente se ha sostenido sin grandes aumentos y compuesta por personas que huyen de la represión, pero también, por ejemplo, de población que fue a visitar a sus familias para las fiestas de fin de año”*. También a Ligia Bolívar, investigadora asociada del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, explica que la ausencia de dicho pico tras las elecciones y el 10 de enero (día de la ilegítima investidura de Nicolás Maduro) puede deberse a que *“algunos estén esperando a la finalización del año escolar, pero también al frenazo que ha significado la llegada de Trump al poder”*. El diario recopiló los datos disponibles más recientes: *“la Defensoría del Pueblo informó que, según su monitoreo, del 1.º de enero hasta el 15 del mismo mes, “se registró una cifra total de 6.921 personas en tránsito, de los cuales 5.851 son de*

nacionalidad venezolana. En comparación con el mismo periodo de 2024, se evidencia una disminución del 30 %, lo que representa 2.553 personas".

La decisión de la nueva administración de Donald Trump de realizar deportaciones masivas de migrantes, incluyendo venezolanos, tendrá impacto en la crisis de movilidad humana protagonizada por las personas que salen de Venezuela. Al cierre de este informe habían llegado a Venezuela los dos primeros vuelos de deportación procedentes de Estados Unidos. Sin embargo aún están dimensionándose las consecuencias para Venezuela de dicha decisión, por lo que excede los límites del presente informe hacer un análisis más exhaustivo. R4V estableció que el 95% de las personas que cruzaban la Selva del Darién tenían como objetivo establecerse en Estados Unidos. No obstante, un estudio reciente de la consultora [Poder y Estrategia](#) revela que, si bien el 18% de los venezolanos tiene intención de migrar, los destinos preferidos son, en orden, Argentina, Brasil y Colombia.

CIUDADANOS:
MAGISTRADA TANIA D DE AMELTO GARDIET PRESIDENTA Y DEMÁS
MAGISTRADOS DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL
SUPREMO DE JUSTICIA
SU DESPACHO.

ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL DE
LA SENTENCIA N°31 DICTADA POR LA SALA ELECTORAL
DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Quienes suscriben, ENRIQUE MARQUEZ, OSCAR FIGUERA
GONZALEZ, JUAN BARRETO CIPRIANI, HENRI FALCON FUENTES,
MANUEL ISIDRO MOLINA, HECTOR NAVARRO, MARIA ALEJANDRA
DIAZ, GUSTAVO MARQUEZ MARIN, JUAN ANDRES ANTILLANO,
MIGUEL PARRA GIMENEZ, EDUARDO SANCHEZ, EDUARDO
LANDER, SANTIAGO ARCONADA, OLY MILLAN, JOSE LUIS IBRAHIN
ESTE, JOSE LUIS FARIAS, FREDERICK VILLEGAS, JUAN LUIS SOSA,
LUIS GUSTAVO ZAPATA PADRINO, LUIS ALONSO CONTRERAS
ROJAS, MERCEDES MALAVE, FELIPE MUJICA, MARIA VERDEAL,
SEGUNDO MELENDEZ, PEDRO BENITEZ, ALFREDO PADILLA, JESUS
TORREALBA, YAMIL TOVAR, Y, JOSE ANTONIO PACHECO
ciudadanos venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de
identidad titulares de las cédulas de identidad N°7.761.751, 4.514.611,
4.682.043, 7.031.234, 3.808.860, 3.714.184, 6.503.842, 3.292.852,
9.425.907, 4.872.414, 7.185.378, 2.933.937, 3.512.089, 6.898.671,
6.455.894, 4.115.308, 12.422.593, 12.140.282, 18.994.543, 8.249.925,
14.276.877, 639.385, 10.807.976, 1.888.738, 10.350.870, 619.173,
4.852.942, 6.869.887, y, 6.515.789 respectivamente, y de éste domicilio,
en ejercicio de nuestros derechos civiles y políticos personales, y en
cumplimiento de "nuestro deber", impuesto a todos los venezolanos en los
artículos 131 y 333 de la Constitución "de cumplir y de exigir a los distintos
órganos del poder público que se cumpla y se acate" la Constitución de la
República Bolivariana de Venezuela "cuando sus normas y sus principios
fundamentales han sido violados" afectando gravemente "el poder
soberano, originario, constituyente, perpetuo, absoluto e irrevocable" de
todos los venezolanos "ejercido mediante el sufragio" en las elecciones

2. **Violación DDHH entre el 10 de diciembre 2024 al 10 de febrero 2025 en Venezuela**

e.3. **Espacio cívico**

e.3.1. **Derecho a la manifestación pacífica**

El 10.01.25 integrantes de tres procedimientos especiales de Naciones Unidas (Relatoría especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias y Relatoría Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión) [divulgaron un comunicado](#) donde, ante la convocatoria a manifestaciones alrededor del acto de juramentación de un nuevo presidente, exigen al Estado “garantizar la seguridad de los manifestantes y abstenerse de actos de violencia y violaciones a los derechos humanos que puedan poner en riesgo la vida e integridad personal de las personas”.

La ONG Laboratorio de Paz [geolocalizó 147 movilizaciones](#) a favor de la democracia en Venezuela, tanto en el país como en otras partes del mundo, el día 09.01.25. En territorio venezolano ocurrieron 75 concentraciones, mientras que en otras ciudades y localidades del mundo se realizaron 72 movilizaciones.

Una situación positiva registrada durante el período del presente estudio fue el protagonismo ciudadano de los Comités de Familiares de Presos Políticos, quienes lideraron diferentes actividades y mantuvieron visible la situación de sus seres queridos. Uno de ellos ha sido el Comité de Familiares y Amigos por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE), el cual se define como “un espacio organizado para el encuentro, el apoyo y la articulación de quienes apoyan a los presos políticos en Venezuela. Es de carácter supra-organizacional y apolítico. Agrupa a familiares de presos políticos civiles, militares, policías y ex presos políticos, y tiene como objetivo promover y coordinar acciones efectivas que contribuyan a conquistar la libertad plena de todos los detenidos por razones políticas. El CLIPPVE fomenta el trabajo conjunto con diversas organizaciones no gubernamentales para documentar, visibilizar y denunciar la situación de los presos políticos y crear memoria histórica que contribuya a revivir y fortalecer la democracia”. El CLIPPVE difunde sus denuncias a través de sus [redes sociales](#).

Una segunda iniciativa a destacar es “Madres en Defensa de la Verdad”, que nació primero como un grupo de WhatsApp para compartir información y darse apoyo, transformándose en una comunidad de madres movilizadas por la exigencia de derechos para sus familiares. [Marelys Ruiz, vocera](#) y tía de un niño detenido, expresó que los “muchachos” necesitan alguien que los defiendan”. Ruiz enfatizó, en un reportaje para *Ipys Venezuela*, que el movimiento busca hacer

eco de “todos los falsos cargos que le están haciendo a los muchachos porque son jóvenes, estudiantes, deportistas, colaboradores, en su mayoría, con la comunidad y no merecen que le están dañando su futuro de esta manera”.

e.3.2. **Derecho a la libertad de reunión y asociación**

e.3.2.1. **Ataques y hostigamientos contra defensores y defensoras de derechos humanos**

En el lapso 10 de diciembre 2024 al 10 de febrero 2025 se registraron patrones de violación de derechos humanos a personas dedicadas a la promoción de la dignidad humana: detenciones de personas vinculadas a la defensa de los derechos humanos, ataques por la recepción de cooperación internacional y la salida de activistas y defensores del país debido a la situación de persecución y hostigamiento. A continuación el detalle de las situaciones:

e.3.2.1.1. **Detención de personas vinculadas a la defensa de los derechos humanos**

Durante el lapso se registró la detención de 3 personas vinculadas a la defensa de los derechos humanos en Venezuela.

Detención de personas vinculadas a la defensa de los derechos humanos en Venezuela (10 de diciembre 2024-10 de febrero 2025)			
Fecha	Víctima	Organización	Responsable
10/12/24	Jesús Alexander Armas Monasterios	Ciudadanía Sin Límites	Encapuchados sin identificación
07/01/25	Carlos Correa	Espacio Público	Encapuchados sin identificación
08/01/25	Angel Rafael Godoy Zapata	Movimiento Democracia e Inclusion	Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin)

Fuente: Base de datos DDHH Vzla Movimiento

e.3.2.1.2. **Detención y desaparición de Carlos Correa**

El periodista y defensor de derechos humanos Carlos Correa, director ejecutivo de la ONG Espacio Público, fue detenido el 7 de enero de 2025, tras ser interceptado en el centro de Caracas por presuntos funcionarios encapuchados. Inmediatamente su esposa, Mabel Calderín, solicitó públicamente información sobre su paradero, advirtiendo que la interrupción de los tratamientos médicos que recibía podría poner en riesgo su vida.

Un día después el equipo legal de Espacio Público acudió a las sedes del Sebin en Plaza Venezuela y de la Dgcm en Maripérez, donde los funcionarios se

negaron a proporcionar información. Ese mismo día, Calderín introdujo un habeas corpus en el Palacio de Justicia, el cual fue aceptado siete horas después.

Debido al alto perfil de Carlos Correa se realizaron diferentes expresiones públicas de solidaridad. El Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Volker Türk, opinó [a través de la cuenta X de la institución](#): "Estoy profundamente preocupado por los nuevos informes de detenciones arbitrarias e intimidación, incluso del defensor de los derechos humanos Carlos Correa y de miembros de la oposición y sus familiares. Ahora es el momento de trabajar para aliviar las tensiones y reducir el riesgo de más violencia. El diálogo es primordial". El 08.01.25 el presidente colombiano Gustavo Petro [expresó a través de su perfil X](#): "Igual que nuestro amigo Enrique Márquez, destacado progresista venezolano, ha sido detenido Carlos Correa, destacado defensor de derechos humanos en Venezuela. Esto, y otros hechos, impide mi asistencia personal al acto de posesión de Nicolás Maduro". El viernes 10.01.25, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió la [Resolución 3/2025](#), otorgando medidas cautelares a favor de Carlos Correa.

El 16.01.25 Espacio Público [informó sobre la excarcelación de Correa](#). En la nota Calderín expresó: "Quiero expresarles "en mi nombre y el de Carlos el reconocimiento porque cada esfuerzo sumó: cada oración, llamada, comunicado, nota de prensa, tuit, publicación; todos los gestos públicos y privados nos ayudaron y sostuvieron en este proceso". La ONG agregó: "La excarcelación ocurrió en horas de la madrugada, no tenemos acceso al expediente de su caso ni a mayor información. Aún así, confirmamos que tiene medidas cautelares que desconocemos con precisión. Estuvo recluido en la sede del Sebin, en El Helicoide, donde en repetidas ocasiones nos negaron su paradero e información sobre su situación".

e3.2.13. Ataques por la recepción de cooperación internacional

Luego de la juramentación de Donald Trump como presidente de Estados Unidos por segunda vez, se ordenó la revaluación y realineación de la ayuda exterior del país. En una [declaración de prensa](#) del 26.01.25 Tammy Bruce, portavoz de la Casa Blanca informó que se había "puesto pausa a la totalidad de la asistencia exterior estadounidense financiada por el Departamento de Estado y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), o a través de estos, con el objeto de llevar a cabo una revisión".

Para el año 2023 USAID aportó el 46% de los fondos internacionales para ayuda humanitaria, desarrollo y derechos humanos en el mundo. [Para el año 2023](#) esta agencia aportó fondos por más de 1.700 millones de dólares a 18 países de América latina. Comparativamente ese año Europa recibió 17.200 millones y Africa

subsahariana 12.100 millones. En ese año Colombia fue el país que más aportes recibió, unos 389 millones de dólares. El segundo país fue Haití, con 316 millones de dólares. En tercer lugar se ubicó Venezuela, con 205 millones de dólares. El protagonismo de USAID para financiar actividades en el país se hizo más importante en la medida que otras agencias de cooperación internacionales dejaron de financiar iniciativas en Venezuela.

Esta situación ha reimpulsado la tradicional campaña de criminalización de las autoridades venezolanas contra la cooperación internacional. El 03.02.25 el ministro de interior y justicia, [Diosdado Cabello, declaró](#): *“Las elecciones primarias de la oposición venezolana las pagó la USAID, y mintieron sobre el mecanismo que estaban haciendo, Se lo vamos a mostrar, le vamos a mostrar a quiénes financiaron, a los Súmate, a los Provea y hasta a bandas de rock (...) esas ONG que cada vez que tienen oportunidad declaran contra nuestro país desde cualquier lugar del mundo. Lo hacen con dinero y financiamiento de la Usaid”*. El 10.02.25 el fiscal general, [Tarek William Saab, anunció](#) que su despacho investigaría a personas que hayan recibido fondos de USAID. La Fundación oficialista “Corazón Rockero”, presidida por el músico Paul Gillman, [emitió un comunicado](#) en el que pide *“Es hora de aplicar la ley para regular las ONG”*, a raíz del financiamiento de USAID a organizaciones venezolanas.

Algunos activistas declararon para Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento que creen que las agresiones oficiales escalen en los próximos días, a raíz de la reestructuración de USAID por parte de las autoridades estadounidenses. *“Es posible que hagan pública la lista de los destinatarios de los recursos, y que esa información sea utilizada por las autoridades para aplicar las leyes anti-ONG en Veneuela”*, declaró un defensor a este reporte.

e.3.2.1.4. Salida de activistas y defensores de derechos humanos de Venezuela, por la situación de persecución

En su información actualizada del Alto Comisionado sobre Venezuela al Consejo de Derechos Humanos, divulgada el 13.12.24, el Alto Comisionado [Volker Turk reconocía](#) que muchos líderes y activistas sociales venezolanos habían salido del país como consecuencia de la persecución política:

“Mi Oficina ha recibido informes fidedignos de que personas defensoras de los derechos humanos, dirigentes sindicales, periodistas, miembros de la oposición, trabajadores humanitarios y personal que trabaja en los colegios electorales han sido objeto de amenazas y hostigamiento. Dado que muchos han abandonado Venezuela, animo a los Estados de la región a garantizar su

protección internacional y a adoptar un enfoque flexible en relación con los documentos de identidad expirados".

Ante los obstáculos al trabajo en defensa de los derechos humanos, los integrantes de las organizaciones han tenido que tomar decisiones. Un abogado comentó para Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento:

"Mantenemos nuestro trabajo acá. Evidentemente vista la persecución contra los abogados, no solamente de ONG sino abogados privados que han tratado de vincularse a estas causas para ejercer, pues su derecho a la defensa para defender, para ejercer su profesión, para defender a las personas que son arbitrariamente detenidas, se ha reducido. Hemos dejado, de alguna manera, de insistir sobre ese punto y hemos buscado unas maneras distintas colaterales de apoyar a los familiares de las víctimas. Hemos focalizado nuestro trabajo en la interposición de denuncias a nivel local: Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la República, Dirección de Derechos Humanos, etcétera y también en lo que es el registro y reporte a diferentes organismos internacionales. Varios de nuestros abogados han tenido que estar bajo resguardo, algunos han tenido que salir del país. Seguimos operando acá, manteniendo estas elementales reglas de prudencia. Tratar de no insistir mucho en esto de que nos designen, porque hemos visto que esto incomoda muchísimo al poder porque evidentemente sería tener unos testigos directos. Hemos redimensionado nuestro trabajo hacia la defensa de nuestros ámbitos".

Otro integrante de ONG agregó las medidas de protección que han tomado en la organización para continuar realizando su labor:

"Las medidas adoptadas son varias. Entre ellas el hacer turnos en la oficina para que no esté todo el equipo, salvo reuniones excepcionales. Por el otro lado, el reporte diario de salida y llegada a la casa. Ser más exigente en cuanto a qué tipo de información se transmite a través de los correos, los teléfonos y bueno... más exigencia al personal para que esté constantemente borrando información que se tiene en los teléfonos, además de reforzar todos estos mecanismos de doble paso para el Whatsapp, para los correos".

Un tercer testimonio describió los cambios en las modalidades de trabajo:

“Lamentablemente es muy poco lo que podemos hacer en ese sentido. Estamos cuidando más que nunca nuestros pronunciamientos. Desde el 28J no publicamos nuestras investigaciones, sino que las compartimos bilateralmente a actores claves. Más que eso, no es mucho más lo que podemos hacer. Por otra parte no podemos desatender nuestro mandato y abandonar a las víctimas”.

e.3.2.15. Testimonios de defensores de derechos humanos en el exilio

Efectivamente diferentes líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos han salido de manera forzada de Venezuela ante la situación de persecución. A continuación dos testimonios de personas defensoras de derechos humanos que salieron forzosamente del país en las últimas semanas

Testimonio A: “Estoy en una disyuntiva”

“Salí del país porque el gobierno me anuló el pasaporte sin notificación o proceso alguno. Esto es un ataque o mecanismo de represión “suave” según la Misión de Determinación de los Hechos. Luego eso incrementó porque personas del ministerio público empezaron a seguirme en mis redes sociales y, obviamente, me escondí por unas semanas. Luego aprobaron la ley antisociedad y salió en Gaceta Oficial y arrestaron activistas y defensores que yo conocía. Aplique la máxima “Cuando veas las barbas de tu vecino arder, pon las tuyas en remojo. Me fui de forma clandestina con un carry on y un bolso.

Ya trabajaba en condiciones muy complejas y temor por los míos y yo mismo. Me sentía vigilado, entre en algún grado de paranoia. Esta situación me obligó, a mí y a la organización, a bajar nuestro perfil al máximo. Apagamos nuestra web y redes sociales. Incluso impidió que suscribiéramos comunicados o apoyado acciones de incidencia por el contexto país. El temor a aumentar el riesgo y la amenaza me intimidó y no di más entrevistas ni hablé más de la represión post electoral.

Estoy siendo cuidadoso conmigo, mi familia y el equipo que sigue en Venezuela. Que yo haya salido no significa que esté seguro y exento de riesgos. En Venezuela se aplican prácticas nazis sobre los familiares de personas de interés, y el caso Ojeda nos enseñó que si quieren, pueden violar derechos humanos de forma extraterritorial.

No obstante, gracias a Dios y mis padres tenía otros documentos y nacionalidades y eso me facilitó el tema migratorio en mi país de destino. En lo laboral aun readaptándome. Estoy en la disyuntiva de seguir este camino de lucha por la dignidad o buscarme otro espacio que me dé estabilidad emocional y económica. Ya veremos”.

Testimonio B: “Era como haberme ido sin haber salido del país”

“Salí preventivamente para salvaguardar mi seguridad, mi libertad y la de mi familia durante las elecciones primarias de la Plataforma Unitaria en el año 2023. Meses previos a las elecciones viví, junto a mi pareja, una detención arbitraria de corta duración en el aeropuerto internacional Simón Bolívar, estuvimos detenidos por unas horas, pero las circunstancias de la detención nos dejaban claro que era una primera advertencia a lo que podía significar una de duración más extensa. Aunque intenté continuar mi activismo a favor de los derechos políticos de jóvenes venezolanos, como normalmente lo hacía, el monitoreo constante por parte de cuerpos de seguridad en actividades públicas, mi vivienda o la vivienda de familiares me mantenía alerta; quizás lo más duro fue intentar normalizar la sensación constante de peligro en cosas tan simples como salir a tomar un café con compañeros de la organización. Mi salud mental se vió gravemente afectada y previendo que podría estar sometida a otra situación de detención decidí salir temporalmente, en principio serían dos meses. Luego, tras la persecución a compañeros de otras organizaciones en diciembre de 2023 se extendió un poco más. Finalmente, luego del 28 de julio, mi retorno a Venezuela no fue posible y comencé oficialmente una vida en el exilio.

Desde hace unos años, el activismo por los Derechos Humanos en Venezuela se encuentra sumamente precarizado, además del subfinanciamiento, estamos constantemente sometidos al asedio de cuerpos de seguridad del Estado venezolano y a posibles detenciones arbitrarias sin respeto al debido proceso, mi caso no es la excepción. Las últimas semanas previo a mi salida consistieron en evitar aparecer públicamente en actividades, reuniones o medios de comunicación a costa de retrasar entregas de proyectos. Los días previos a mi salida decidimos bajar el tono de nuestras denuncias y evitar, en la medida de lo posible llamar la atención.

Hubo un repliegue generalizado del equipo de activistas tanto en Caracas como en el resto del país. Cuatro semanas antes de mi salida, evitaba dormir en mi vivienda, cambiaba de locación cada dos días y usualmente me movía entre casa de familiares y amigos. La última semana evité ver a amigos y a mi equipo de trabajo para no ponerles en riesgo. No tenía mis datos móviles activos para evitar ser localizada y dependían en su totalidad de la conexión a internet. Era como haberme ido sin siquiera haber salido del país

Afortunadamente, sigo trabajando con mi organización a la distancia y trabajo en algunas consultorías temporales que me permiten mantenerme, sin embargo, esto puede verse gravemente afectado por el corte de financiamiento de la USAID. Debido al tiempo que esperé para pedir protección internacional y los distintos países a los que me moví, debí acudir a un estatus migratorio de estudiante para poder regularizar mi estancia. Este estatus limita las horas de trabajo y los tipos de contrato a los que puedo acceder en el país en el que me encuentro. Mi esposo vivió una mayor afectación porque no pudo seguir trabajando a distancia, la búsqueda de empleo con menos horas de trabajo que la jornada laboral semanal y un carácter de estadía temporal, limita la posibilidad de una contratación indefinida. Una vez finalice mis estudios, tendré que cambiar mi estatus migratorio a búsqueda de trabajo en el área profesional que estudié, para ello, cualquier empleador deberá pagar por los gastos de mantenimiento como extranjera”.

Testimonio C: La terminal: Exiliada, inadmitida y en el limbo, la realidad de los defensores de derechos humanos en movilidad forzada

“El 3 de febrero, al aterrizar en Bogotá en un vuelo de COPA Airlines desde Panamá, me encontré con una barrera inesperada: Migración Colombia me informó que no se me permitiría el ingreso al país por no contar con un boleto de salida. A pesar de explicar que saldría por tierra, como lo he hecho en otras ocasiones, la respuesta fue tajante: mi admisión estaba negada.

Una funcionaria retuvo mi pasaporte y, minutos después, me condujo a la oficina de migración, donde se me pidió firmar un acta de inadmisión. Aunque insistí en que podía comprar un boleto de salida en ese momento, no me dieron opción. La decisión estaba

tomada. No importaba si firmaba o no, ya había sido declarada inadmisibile.

El trato que recibí en ese primer turno fue hostil. Me prohibieron el uso del celular, impidiéndome comunicarme con mi familia o buscar apoyo. Mientras tanto, los funcionarios conversaban entre ellos sobre la cantidad de personas inadmitidas ese día, mencionando a “dos desafortunadamente, venezolanos”, como si la nacionalidad fuese en sí misma un motivo de exclusión.

Más tarde, con el cambio de turno, la actitud de los nuevos funcionarios mejoró. Al informarles que, debido a mi trabajo como defensora de derechos humanos, no podía regresar a Venezuela por razones de seguridad, me dijeron que ya no podían hacer nada, pues la inadmisión había sido procesada por el turno anterior.

Tuve acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, que envió a una defensora comunitaria a respaldarme. Sin embargo, no le permitieron ingresar a la sala de migración. Cerca de las 9:00 p.m., personal de COPA Airlines me escoltó a una sala donde debía pasar la noche junto a otros pasajeros en la misma condición, bajo custodia de las aerolíneas.

Una hora después, permitieron el ingreso de la defensora por cinco minutos, tiempo en el que me informó que la Defensoría había enviado un correo a Migración solicitando la reconsideración de mi inadmisión. Me explicó también que, al no haber ingresado formalmente a Colombia, me encontraba en un limbo jurídico que me impedía solicitar refugio. Solo quedaba esperar la respuesta de Migración al día siguiente.

Durante la noche, ni la aerolínea ni Migración se hicieron responsables de proporcionar hidratación o alimentos. Solo había un filtro de agua y máquinas dispensadoras de snacks. Para comprar comida fuera de la sala, dependía de la voluntad del custodio de la aerolínea.

A las 6:00 a.m. del 4 de febrero, una funcionaria de COPA me informó que Migración mantenía su decisión: no podía ingresar a Colombia y lo que procedía es que debía ser devuelta a mi país de origen, Venezuela. Expliqué nuevamente que, por razones

de seguridad, no podía regresar a Venezuela y menos través del Aeropuerto de Maiquetía. Finalmente, se hizo una excepción para enviarme de vuelta a Panamá.

Desde que ingresé a Colombia en enero, nunca me habían solicitado un boleto de salida, ni en Migración ni en la aerolínea. COPA Airlines dejó claro que no cubriría ningún gasto. Para poder abordar, debía comprar un boleto de ida a Panamá y otro de salida de ese país. Además, si en el futuro intentaba regresar a Bogotá, tendría que presentar pasajes de entrada y salida.

Finalmente, logré adquirir los boletos y abordar el vuelo de las 3:17 p.m a Panamá. Minutos antes de despegar, el personal de COPA me buscó en la sala de espera y, apenas cinco minutos antes del abordaje, me devolvió mi pasaporte.

Este episodio no es un caso aislado. Es una muestra más de los obstáculos que enfrentamos los defensores de derechos humanos venezolanos en movilidad forzada. Nos encontramos atrapados entre burocracias migratorias, falta de reconocimiento de nuestra situación y la amenaza constante de ser devueltos a un país donde nuestras vidas corren peligro. Mientras los Estados sigan ignorando nuestra realidad, el exilio seguirá siendo no solo un desplazamiento geográfico, sino una lucha diaria por la supervivencia y la dignidad”.

e.3.2.2. Normativas restrictivas al derecho de libertad de asociación y reunión

Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar

El 28.11.24 la [Asamblea Nacional aprobó](#) la “Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo Imperialista y en Defensa de la República Bolivariana de Venezuela”, que posteriormente fue publicada en la [Gaceta Extraordinaria nro. 6.859](#), del 29.11.24. Nicolás Maduro anunció que era una respuesta a la “[Ley de Prohibición de Operaciones y Arrendamientos con el Régimen Autoritario Ilegítimo de Venezuela](#)”, conocida como “Ley Bolívar”, aprobada por la Cámara de Representantes de EEUU, que prohíben al gobierno de Estados Unidos contratar a personas que tengan lazos comerciales con el gobierno de Nicolás Maduro, al que caracterizan como “ilegítimo”. Aunque la iniciativa venezolana se anunció como una ley para castigar a quienes “promuevan, invoquen, respalden o participen en la imposición de medidas coercitivas unilaterales”, tanto financieras como individuales, su ámbito de aplicación es mucho más amplio. También se

penalizará a quienes desconozcan a las autoridades y actos del poder público, quienes colaboren con organismos extranjeros y quienes promuevan, soliciten o respalden ataques cibernéticos o acciones insurreccionales.

Las penas previstas en la “Ley Simón Bolívar” son la prisión entre 25 a 30 años –sin fórmulas alternativas de cumplimiento de pena-; la inhabilitación política hasta 60 años; la incautación de bienes según el procedimiento de extinción de dominio. Para los medios de comunicación se estipula la revocación de la concesión y la multa por la cantidad en bolívares equivalente a entre cien mil (100.000) y un millón (1.000.000) de veces el tipo de cambio de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela, además de la posible aplicación individual de las penas anteriores. La ley contempla la creación de un “registro”, donde se ubicarán las personas naturales y jurídicas “respecto de las cuales exista un motivo fundado para considerar “que está incurso en alguna de las acciones contrarias a los valores y derechos irrenunciables del Estado, previstas en esta Ley”. A estas personas, naturales y jurídicas, se les impondrán “medidas económicas restrictivas, temporales y de carácter administrativo, dirigidas a mitigar el perjuicio que sus acciones producen contra la República Bolivariana de Venezuela y su población”. Una de estas medidas, por ejemplo, es el “Congelamiento preventivo de activos”. Además, se permite la modalidad del “juicio en ausencia”, vulnerando las garantías del debido proceso establecidas en el artículo 49 de la Carta Magna. La simple “sospecha” de estar cometiendo o haber cometido alguno de los actos sancionados por la ley será suficiente para que se tomen medidas coercitivas, sin regulación del procedimiento a seguir, que afecten directamente sus bienes o sus capacidades de actuación en Venezuela.

La penalización en esta norma de quienes desconozcan a las autoridades y actos del poder público tuvo un efecto inmediato en el aumento de la censura tanto en medios de comunicación como en redes sociales. Las denuncias sobre el desconocimiento de la voluntad popular, o los cuestionamientos sobre la juramentación de un gobierno sin legitimidad de origen, disminuyeron de manera considerable, bajo los mayores niveles de obstáculos al ejercicio del derecho de libertad de expresión e información. Además, impidió la opinión pública de quienes tenían una opinión diferente a la oficial sobre las medidas coercitivas unilaterales.

Reforma de la Ley Orgánica de Comunas

Con fecha 30 de diciembre de 2024 las autoridades publicaron en la [Gaceta Oficial extraordinaria número 6.872](#) la Reforma de la “Ley Orgánica de Comunas”. La Comuna se define como “Entidad local donde los ciudadanos y

ciudadanas en el ejercicio del Poder Popular ejercen el pleno derecho de la soberanía y desarrollan la participación protagónica mediante formas de autogobierno para la edificación del Estado Comunal, en el marco del Estado democrático y social de derecho y de justicia". La ley se aplica a todas las organizaciones, personas naturales y jurídicas "que se relacionen con las comunas" o que se encuentren en su territorio.

En el artículo 7 se subrayan los propósitos de la Comuna:

- Desarrollar y consolidar el Estado Comunal.
- El "autogobierno" para formular, ejecutar y controlar la gestión pública. "Participación directa" en decisiones sobre el territorio, política, economía, sociales, culturales, ecológicos, seguridad y defensa.
- Integrar las "unidades de gestión federal" establecidas por el Consejo Federal de Gobierno.
- La "propiedad social" como régimen de propiedad.
- Habilitar un mecanismo de información al poder central ("con los principales indicadores económicos, demográficos y sociales de la comuna").
- "Defensa colectiva y popular de los DDHH".
- Defender el gobierno de "amenazas internas y externas".
- Aplicar la justicia comunal.

La Comuna se constituiría por "iniciativa popular" con el acompañamiento del "Ministerio de poder Popular en competencia en materia de participación ciudadana". La misma "podrá coincidir o no con los límites político-administrativos de los estados, municipios o dependencias federales", según "sin que ello afecte o modifique la organización político-territorial establecida en la Constitución". En ninguna parte de la ley se establece relaciones de las "Comunas" con instancias tradicionales de poder local o regional, como alcaldías o gobernaciones. En cambio, se establece un "Sistema de agregación" para escalar su tamaño: Ciudad Comunal, Federación Comunal y Confederación Comunal. El artículo 64 sugiere que las antiguas competencias de los poderes regionales y locales estarían a cargo de las Comunas: "La República, los estados y municipios, de acuerdo con la ley que regula el proceso de transferencia y descentralización de competencias y atribuciones, transferirán a las comunas y a los sistemas de agregación que de estas surjan funciones de gestión, administración, control de servicios y ejecución de obras, atribuidos a aquellos por la Constitución de la República, en pro de mejorar la eficiencia y los resultados en beneficio del colectivo".

Según el análisis de la ONG Laboratorio de Paz, la reforma de la Ley Orgánica de Comunas tendría 4 objetivos:

- 1) Mantener la cohesión del tercio del electorado, que constituye la base social actual de apoyo a Nicolás Maduro
- 2) Promover e imponer una agenda en la conversación pública que deje atrás lo que sucedió el 28 de julio de 2024
- 3) Afinar los mecanismos de control y coerción a nivel comunitario
- 4) Generar estructuras paralelas, a las alcaldías y gobernaciones, de gestión y transferencias de recursos.

Reforma de la Ley Orgánica de Justicia de Paz Comunal

La [Asamblea Nacional aprobó](#) el 12.11.24 la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de Justicia de Paz Comunal, publicada posteriormente en la [Gaceta Oficial extraordinaria 6.854](#).

Según el análisis de la ONG [Acceso a la Justicia](#) esta norma genera 5 motivos de preocupación:

- 1) La "Comuna", como unidad territorial, es una figura no presente en la Constitución: "figuras como los consejos comunales, las comunas, ciudades comunales y demás instancias del llamado Poder Popular no están previstas en el texto fundamental, y, por lo tanto, son de dudosa constitucionalidad".
- 2) Se continúa el proceso de desmunicipalización: Se le restan competencias al municipio, centralizándolas en el Ejecutivo.
- 3) Se facilita la partidización: Se anunció la elección de tres mil jueces de paz cooptando la instancia por el oficialismo
- 4) La justicia de paz como un órgano jurisdiccional: Lejos de su concepción original de conciliación y mediación a nivel comunitario, los jueces de paz tendrán capacidad de ejercer coerción con el apoyo de las fuerzas del Estado, con autoridad en la comunidad.
- 5) Incompatibilidad con las poblaciones indígenas: Se impone esta figura en las comunidades originarias sin tomar en cuenta sus usos y costumbres, desconociendo sus autoridades tradicionales.

Según la [versión oficial](#), el domingo 15 de diciembre de 2024 se habrían elegido a 30.000 jueces de paz, organizado por el Ministerio de Comunas. En opinión de Acceso a la Justicia

“La manera apresurada, en apenas cuestión de semanas, en la que se organizaron las elecciones de los jueces de paz deja en claro que las autoridades hicieron todo lo posible por asegurarse el control de esta instancia y con ello acentuar la partidización del sistema judicial y sobre todo el control social, dado el poder que se les da a estas figuras en la comunidades, que las transforman en verdaderos comisarios políticos.

Con la reforma aprobada por la Asamblea Nacional se ha vuelto a distorsionar una figura que podría contribuir a fortalecer la convivencia y la institucionalidad del país, pues se pretende centralizar y partidizar la justicia de paz y transformarla en otro agente de control social en las comunidades”.

Sobre esta figura, Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento [expresó en un comunicado:](#)

“A pesar que la creación de las figuras de jueces de paz es un anhelo histórico de las organizaciones sociales democráticas del país, su creación con el adjetivo comunal en las actuales circunstancias será la implementación de un mecanismo de mayor control en las comunidades, en las cuales se ha debilitado el tejido social comunitario luego de las sucesivas intervenciones estatales, que incluyen la promoción de la delación vecinal. Como un premio a las denuncias de pobladores contra sus vecinos, a los cuadros políticos del oficialismo en los sectores populares se les dará el rol de “jueces” en los territorios”.

Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro

Finalmente, la [Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones no Gubernamentales y Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro](#) fue publicada en la Gaceta Oficial nro. 6.855, extraordinario del 15 de noviembre de 2024, luego de haber sido sancionada el 15 de agosto por la Asamblea Nacional.

Según el análisis de la ONG [Acceso a la Justicia](#) la ley formalmente tiene por objeto *“establecer el régimen de constitución, registro, funcionamiento y financiamiento de la organizaciones no gubernamentales y organizaciones sociales sin fines de lucro, como formas asociativas orientadas a la participación*

corresponsable de la sociedad” (artículo 1). Sin embargo, otro objetivo “es revestir de legalidad el progresivo cercenamiento del espacio cívico en Venezuela”.

Todas las organizaciones, nuevas o con trayectoria y reconocimiento legal previo, deben registrarse ante una oficina de registro público correspondiente a su domicilio, siendo que la personalidad jurídica será otorgada por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías, en un lapso de 90 días a partir de la publicación de la ley. Además, deben adecuar sus estatutos a los requerimientos de la ley.

Las organizaciones deben entregar la relación de las donaciones recibidas y notificar al Saren cada vez que reciban una nueva, indicando quiénes son los donantes, si son nacionales o extranjeros, accidentales o permanentes.

Según la normativa las organizaciones deben entregar la siguiente información, de manera periódica:

- Actualización anual del inventario de bienes con determinación de las fuentes de estos.
- Notificación de donaciones recibidas con plena identificación de los donantes, indicando si son nacionales o extranjeros, accidentales o permanentes.
- Modificaciones de los Estatutos.
- Nombramientos y/o ceses de los miembros, asociados, administradores, liquidadores, auditores y secretarios
- Poderes generales y delegaciones de facultades.
- Apertura y cierre de sedes.
- Modificación, ampliación o reducción del objeto social.
- Modificación, prórroga o extinción de lapso de vigencia de la organización social.
- Si su financiamiento es o será realizado, total o parcialmente, a través de personas naturales o jurídicas extranjeras.

Las sanciones aplicables son multas, anulación de registro, medida preventiva de suspensión, disolución judicial, y si es extranjera, anulación de su registro y posible expulsión de sus miembros. la ley prohíbe a las ONG y organizaciones sociales “recibir aportes destinados a organizaciones con fines políticos”, “cometer actos terroristas”, “Realizar actividades propias de los partidos políticos u organizaciones con fines políticos”, “Promover el fascismo, la intolerancia o el odio” y “Cualquier otro acto prohibido o sancionado en el ordenamiento jurídico”.

Según un análisis interno y confidencial de una ONG venezolana habría cuatro enfoques mediante los cuales las ONG pudieran afrontar la situación derivada de la ley:

- 1) Cumplimiento integral de la normativa
- 2) Cumplimiento adaptativo
- 3) Exploración de nuevas figuras legales
- 4) Terminación, liquidación y disolución de la ONG

En su documento, esta ONG concluía:

“Es fundamental destacar que, persiste una notable falta de claridad respecto a cómo se aplicará la ley. Esta ambigüedad puede resultar en que, con el tiempo, se revelen implicaciones prácticas imprevistas. Además, es posible que esta falta de claridad genere un entorno propenso a la discrecionalidad y arbitrariedad en las decisiones de los Registros Públicos, lo cual podría traducirse en prácticas de extorsión, donde los funcionarios puedan aprovecharse de la falta de regulación clara para imponer requisitos adicionales o solicitar pagos no oficiales”.

Reforma de la Constitución

El 12.11.24 Nicolás Maduro, en una [reunión preparatoria de un “Gran Congreso Nacional”](#), anunció “tres importantes propuestas para la transformación nacional”. En orden de importancia fueron la refundación del Estado, el Plan de las 7T y la Visión 2054. Sobre el primer punto el 19.12.24 [dio más detalles](#), cuando anunció que se promovería una “gran reforma constitucional” para crear un Estado Comunal basado en la “democracia directa”. Luego, en una [entrevista con Ignacio Ramonet](#), agregó: *“El planteamiento es avanzar a partir de enero de 2025 hacia una reforma constitucional que permita que se democratice todo el Estado, toda la sociedad y que avance hacia un proceso de fortalecimiento de una nueva forma de hacer la política, de una nueva democracia”*. La propuesta de reforma constitucional fue reiterada durante el acto de juramentación del 10E, calificándola como una iniciativa para [“embellecer la Constitución”](#).

El 04.02.25 [Maduro anunció](#) que para el 15 de febrero divulgaría el proyecto de reforma de la Constitución. La Constitución contempla, en su artículo 342, que la iniciativa de reforma podrá promoverla la Asamblea Nacional mediante acuerdo aprobado por el voto de la mayoría de sus integrantes, el Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros; o un número no menor del quince por ciento de los electores inscritos y electoras inscritas en el Registro Civil y Electoral que lo soliciten.

Cuando este informe se escribe se desconoce el contenido de las propuestas de reforma constitucional. Nicolás Maduro sólo ha sugerido la constitucionalización del "[derecho a la rumba](#)", que ha tenido eco en [intelectuales del PSUV](#). En opinión de Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento, las reformas de Ley de Comunas y de Justicia de Paz Comunal sugieren que la inclusión del Estado Comunal, las Comunas y los Consejos Comunales en el texto de la Carta Magna será lo medular de la reforma Constitucional anunciada por las autoridades para los próximos días.

Propuesta de Ley Contra el Fascismo, Neofascismo y Expresiones Similares

Una propuesta de [Ley contra el Fascismo, Neofascismo y Expresiones Similares](#) fue aprobada en primera discusión por la Asamblea Nacional el 2 de abril de 2024. El 20 de agosto estaba prevista su segunda discusión, sin embargo [su discusión fue postergada](#), sin que se haya anunciado una nueva fecha.

Entre las sanciones previstas en la norma se encuentra la cancelación del registro y la disolución de la organización con fines políticos que "promueva, haga apología o se fundamente en el fascismo, neofascismo y expresiones similares". Asimismo, la prohibición de acceso a los cargos públicos. Además, hay penas de prisión de 8 a 12 años para quien "solicite, invoque, promueva o ejecute acciones violentas como medio o vía para el ejercicio de los derechos políticos". De 6 a 10 años de prisión serían sancionados quien "haga apología o promueva los principios, hechos y métodos propios del fascismo, neofascismo y expresiones similares", así como aquel que "Promueva la constitución de organizaciones que exalten, hagan apología o se fundamenten en el fascismo, neofascismo y expresiones similares". También se contempla la revocatoria de la concesión a los prestadores de servicios de radio y televisión si difunden publicidad, propaganda o mensajes que promuevan el fascismo.

4.3.2.1. Medidas cautelares de la CIDH a favor de líderes políticos y sociales venezolanos

De las 74 medidas cautelares aprobadas en 2024 por la CIDH 27 fueron otorgadas a Venezuela, muy por encima de Colombia (14), Nicaragua (13) y Cuba (7). Esta situación refleja el grave deterioro de la situación del país.

[Según el portal](#) de la organización una medida cautelar es un mecanismo de protección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante la cual esta solicita a un Estado que proteja a una o más personas que estén en una situación grave y urgente de sufrir un daño irreparable.

Según la CIDH las medidas cautelares cumplen dos funciones relacionadas con la protección de los derechos. Por un lado, tienen una función «cautelar» en el sentido de preservar una situación jurídica bajo el conocimiento de la CIDH en peticiones o casos; por otro, una función «tutelar» en el sentido de preservar el ejercicio de los derechos humanos, con independencia de si existe una petición o caso subyacente.

En el caso venezolano durante los gobiernos de Nicolás Maduro, hasta la fecha de cierre del presente informe, la CIDH ha otorgado 120 medidas cautelares, siendo el año 2024 el de mayor cantidad de medidas aprobadas, con un total de 27 medidas emitidas. Después del proceso electoral del 28J 2024, la CIDH ha aprobado 28 medidas cautelares, las cuales enlistamos a continuación:

Medidas cautelares CIDH para Venezuela, después del 28J			
Fecha	Beneficiario	Circunstancias	Expediente
30.01.25	Jesús Gabriel Useche Moncada	"19 años y con discapacidad intelectual fue detenido el 9 de enero de 2025. A la fecha permanece aislado e incomunicado en el Internado Judicial del estado Aragua".	Resolución 10/2025
26.01.25	Víctor Manuel Borjas y Manuel Alejandro Muñoz	"Activistas políticos y derechos humanos en Venezuela. El 9 de enero de 2025, fueron detenidos por autoridades de seguridad del Estado. Desde de sus detenciones, no se conocerían sus paraderos ni han tenido contacto con sus familiares".	Resolución 8/2025
20.01.25	Carlos Julio Rojas	"detenido por fuerzas de seguridad venezolanas el 15 de abril de 2024. Desde su privación de libertad, no le ha permitido acceder a una persona abogada de confianza y no ha tenido contacto con sus familiares"	Resolución 7/2025
20.01.25	Gustavo de los Reyes Ruiz, su esposa e hijo	"están siendo objeto de hostigamiento y acoso por parte de agentes de seguridad".	Resolución 6/2025
10.01.25	Carlos José Correa Barros	"Fue detenido el 7 de enero de 2025, por autoridades de seguridad del Estado, mientras se desplazaba en su vehículo hacia su domicilio.	Resolución 3/2025

07.01.25	Alberto Trentini	"nacionalidad italiana trabajaba en la ONG "Humanity and Inclusion" en Venezuela desde octubre de 2024. El 15 de noviembre de 2024, fue detenido por funcionarios del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), y trasladado a las autoridades de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) con destino final en Caracas.	Resolución 2/2025
01.01.25	Nahuel Agustín Gallo	"Cabo Primero de la Gendarmería Nacional en Argentina, y fue detenido el 8 de diciembre de 2024, en el Puente Internacional Francisco de Paula Santander, en Ureña, Venezuela"	Resolución 01/2025
31.12.24	Jesús Alexander Armas Monasterios	"exconcejal de Caracas entre 2013 y2018, activista político y defensor, quien fue detenido el 10 de diciembre de 2024, sin que hasta la fecha exista información oficial sobre las condiciones de su detención actual, ni estado de salud".	Resolución 105/2024
16.12.24	Gina Paola Mercado Núñez	"privada de su libertad el 29 de julio de 2024 tras grabar las manifestaciones producidas en el contexto post electoral del país".	Resolución 101/2024
16.12.24	Arley Danilo Espitia Lara	"Agricultor colombiano de 24 años que el 13 de septiembre de 2024 él viajó por tierra desde Cúcuta hacia Venezuela. Una vez en la frontera, en el puente de Ureña, las autoridades de migración le solicitaron su documentación y lo detuvieron".	Resolución 99/2024
04.12.24	Jorge Luis Graterol Guzman	"el beneficiario es docente y coordinador municipal del partido político de oposición "Vente Venezuela" en San José de Guaribe".	Resolución 94/2024
25.11.24	Eduardo Emiro Labrador	"fue detenido el 18 de octubre de 2024 por agentes de la Policía Regional de Zulia y trasladado a un lugar desconocido"	Resolución 88/2024
25.11.24	Franklin Caldera Martínez y Yuraima Martínez, hijo y esposa de Franklin Caldera Cordero	"Hijo del beneficiario Caldera Cordero, quien fue teniente del ejército venezolano y se encuentra privado de libertad, estaría siendo objeto de presuntos hechos de tortura, así como que se encontraría en condiciones de detención inadecuadas y requeriría tratamiento médico que no estaría recibiendo. Por su parte, Yuraima Martínez, esposa de Caldera Cordero, se encuentra siendo objeto de amenazas y vigilancia".	Resolución de Seguimiento, Modificación y Ampliación 87/2024

07.11.24	S.J.R.G	"activista por los derechos de las personas LGBTI y voluntario del partido político de oposición Vente Venezuela. Él se encontraría privado de la libertad en el Internado Judicial de Carabobo, tras haber sido detenido el 6 de agosto de 2024".	Resolución 82/2024
28.10.24	Leocenis Manuel García Osorio	"Periodista y dirigente del partido político "ProCiudadanos" en Venezuela. El 11 de septiembre de 2024, habría sido interceptado por agentes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), tras haber publicado un video"	Resolución 79/2024
28.10.24	Israel Moisés Crespo Sulbarán, J.D.C.C. y Gustavo Adolfo Torres Zambrano	"se encuentran en riesgo tras su detención por agentes de la fuerza pública el 30 de julio de 2024. A la fecha, se desconoce el paradero".	Resolución 78/2024
22.10.24	Andreina Zerpa Vivas, Yolivares Infante Camacho y Eichler Hernández Ortuño	"han sido objeto de amenazas y hostigamientos, tras su participación como miembros de campaña de Edmundo Gonzáles y Maria Corina Machado en el Estado Guárico"	Resolución 74/2024
07.10.24	Juan Pablo Guanipa	"ha sido objeto de intimidaciones, hostigamientos y agresiones, por lo menos, desde el 2016".	Resolución 71/2024
27.09.24	Osmary Sanchez	"Se encuentra embarazada, fue detenida el 7 de agosto de 2024 por funcionarios de la Dirección de Investigación Penal (DIP) de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) de Coro, Estado Falcón, luego de que una "patriota cooperante" la acusara de instigar al odio a través de un grupo de WhatsApp de su localidad"	Resolución 67/2024
06.09.24	Nelida Sánchez	"Coordinadora nacional de formación de la Organización no Gubernamental Súmate, en Venezuela, y fue detenida el 26 de agosto de 2024 por agentes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)".	Resolución 64/2024
06.09.24	Biagio Pilieri Gianninoto y Jesús Alfredo Pilieri Vasile	"Detenidos por presuntos efectivos adscritos al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) tras participar en una manifestación".	Resolución 63/2024
02.09.24	Eleanger David Navas Vidal	"Community manager del diario Oriental, medio que tendría una línea editorial contraria a la postura del gobierno de Venezuela"	Resolución 62/2024

02.09.24	Perkins Rocha	"Detenido el 27 de agosto de 2024 por funcionarios encapuchados y armados".	Resolución 61/2024
27.08.24	Ana Carolina Guaita	"Detenida el 20 de agosto de 2024 y llevada a la sede de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Gobernación de la Guaira".	Resolución 58/2024.
26.08.24	Freddy Superlano	"Privado arbitrariamente de su libertad por presuntos agentes del Estado adscritos al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)".	Resolución 55/2024
23.08.24	Carmen Leonor García Azuaje	Secretaria del partido de oposición "Alianza Bravo Pueblo" fue aprendida en el centro de la ciudad de Puerto Ayacucho en el estado Amazonas el 17 de agosto de 2024 por funcionarios adscritos a la División de Inteligencia Estratégica de la Policía Nacional Bolivariana"	Resolución 54/2024
17.08.24	Roland Oswaldo Carreño Gutiérrez	"privado de libertad el 2 de agosto de 2024, en horas de la tarde en la ciudad de Caracas, por agentes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)".	Resolución 50/2024.
10.08.24	María Andreina Oropeza Camacho	"Se encuentra en situación de "desaparición forzada" desde el 6 de agosto de 2024, tras haber sufrido un allanamiento por parte de agentes de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM)"	Resolución 46/2024

Fuente: CIDH

A continuación, también detallamos las medidas cautelares aprobadas por la CIDH para Venezuela, desagregadas año por año, siendo el 2024 el período de mayor recepción, lo que refleja el deterioro de la situación y la vulnerabilidad de las víctimas:

Medidas cautelares de la CIDH aprobadas para Venezuela (2015-2025)	
Año	Número de medidas cautelares
2025	7
2024	27
2023	7
2022	3
2021	5
2020	16
2019	23

2018	6
2017	10
2016	8
2015	8
Total	120

Fuente: CIDH

¿Son eficaces las medidas cautelares emitidas por la CIDH para las víctimas venezolanas? Para este informe consultamos la opinión de abogados de ONG venezolanas:

“Tengo la opinión que si bien estas medidas son muy útiles en cuanto a la visibilización de los casos y la exposición de determinadas situaciones, que es necesario exponer para que no continúen los abusos, lamentablemente en Venezuela, básicamente por la actitud del Estado frente a cualquier decisión de organismos internacionales, son francamente inoperantes. Pero esto no quiere decir que la CIDH haya fallado. El que está fallando es el Estado, quien no está cumpliendo con las sugerencias, con las instrucciones y con las solicitudes que le hacen los organismos internacionales en materia de tutelas en derechos humanos y esto es lo que ha convertido a estas medidas en inoperantes. Pero, desde otro punto de vista, reitero que son útiles primero para el registro de lo que está aconteciendo, de lo que está pasando; segundo, por lo menos a nivel inicial, sentar las bases para una eventual petición o acción contra los violadores de derechos humanos. Y, en tercer lugar, para elevar el perfil de los casos, lo cual de alguna manera genera una especie de red de protección a lo interno”.

Otro profesional del derecho nos opinó:

“Una vez que la persona está detenida la eficiencia de las medidas cautelares es igual a 0. Pero si se dan antes de una privación de libertad, tengo la percepción de que al menos el gobierno entiende que la detención le supondría un costo político o reputacional”.

Otro abogado, especializado en derechos humanos, nos dio su opinión para este informe sobre la pertinencia de las medidas cautelares de la CIH en el contexto venezolano:

“En primer lugar, debo manifestar que todo mecanismo de protección vigente debe seguir existiendo y fortalecerse. En el caso de las medidas cautelares de la CIDH tienen un impacto valioso en el reconocimiento internacional de la necesidad y urgencia

que atraviesa una persona en cuanto a una violación de derechos humanos que está viviendo o que sería inminente; además, le indica al Estado que es un caso que está siendo observado por la comunidad internacional. Pero, en este momento las medidas cautelares atraviesan varias dificultades:

1) El Estado venezolano y el nicaragüense se consideran desvinculados del sistema interamericano de protección, por lo que no se sienten obligados en ningún sentido con el mismo. Esto conlleva a que no participen en el proceso de otorgamiento de medidas cautelares y no las acaten.

2) Los prenombrados Estados parecieran haber elevado su nivel de desfachatez ante las graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos ocurridas en su territorio, al punto que no pareciera haber límites en su actuación, percibiéndose entonces que la medida cautelar son insuficiente para hacer frente a ello.

Los gobiernos no democráticos le imponen el reto al sistema Interamericano de protección de evaluar cómo ser más eficiente, cómo lograr que un estado sin voluntad de cumplir con sus obligaciones internacionales se vea forzado, si esa expresión cabe, en detener las graves violaciones de derechos humanos que está cometiendo, porque el costo político y económico sea realmente importante.

El sistema se creó sobre las bases de la buena fe y la voluntad de los Estados en proteger, garantizar y respetar los Derechos Humanos, pero en este momento se observa un peligroso retroceso en la región, en el que quienes mantienen la voluntad son una minoría y no logra impactar positivamente en los que la han perdido".

4.3.1. **Derecho a la libertad de expresión e información**

Sobre el impacto de las medidas de represión y vigilancia sobre el ejercicio del derecho de libertad y expresión de los venezolanos, un experto en el tema dictaminó para el siguiente informe: "Debido al efecto de lo que ocurrió luego del despliegue de la «Operación Tun Tun», es de esperarse que los venezolanos sean más cautelosos al momento de publicar sus contenidos no solamente en redes sociales, sino a través de otros canales aparentemente más

privados, como los estados de WhatsApp. Conocemos personas, periodistas incluso, que luego de la “Operación Tun Tun” bloquearon antiguos amigos de la universidad con tendencia oficialista, porque tienen miedo de puedan ser delatados debido a los contenidos que comparten en WhatsApp, especialmente si publican contenido políticamente sensible en sus estados”.

El informe “Derechos Digitales Venezuela 2024” realizado por la organización Monitor DDHH Digitales describió cambios en la conducta informativa como consecuencia de evitar potenciales represalias: “Muchas personas han optado por la autocensura, evitando expresar sus opiniones y participar en debates públicos por temor a represalias, teniendo que el 55% de los encuestados (22 personas) cambiaron su estatus en línea al anonimato y el 90% de estos disminuyó la cantidad de sus publicaciones tras las elecciones presidenciales”. En otras medidas individuales de protección el reporte aseguró: “el cifrado de las comunicaciones de los encuestados pasó de un 47,5% previo a las elecciones del 28 de julio a un 60% luego de los comicios, en un intento personal de incrementar su ciberseguridad”.

4.3.11. Detención de infoc Ciudadanos

En el lapso 10 de diciembre 2024 al 10 de febrero de 2025 la cantidad de 6 personas fueron detenidas por mensajes que circularon a través de redes de difusión de información. A continuación un cuadro con los datos de las personas privadas de libertad.

Personas privadas de libertad por mensajes difundidos en redes sociales			
Fecha	Nombre	Estado	Razones
18/12/24	Carlos Alberto Azuaje	Barinas	Había realizado denuncias de corrupción y críticas antigubernamentales por sus redes sociales
07/01/25	Felipe Santiago Evies Mejias	Portuguesa	Envío mensajes a través de chats de WhatsApp sobre hipotéticas acciones directas antigubernamentales
9/01/25	Juan Valor	Bolívar	Publicó un video invitando a los sidoristas a ir a la manifestación
12/01/25	Mujer sin identificar	Distrito Capital	Viralizada en un video donde discutía con el influencer Diego Omar Suárez “Michelo 2.0”
23/01/25	Franyerth Sorel Gonzalez Uzcategui	Zulia	Fue detenido junto a su hermano, por grabar a un funcionario del oficialismo en los alrededores de la Alcaldía del municipio Jesús María Semprún, en el estado Zulia

23/01/25	Shogell Antonio Uzcategui Gomez	Zulia	Fue detenido junto a su hermano, por grabar a un funcionario del oficialismo en los alrededores de la Alcaldía del municipio Jesús María Semprún, en el estado Zulia
----------	---------------------------------	-------	--

Fuente: Base de datos DDHH Vzla Mov

De los casos anteriores llama la atención el de Juan Valor, sindicalista que fue detenido el 9 de enero porque hizo una convocatoria a la concentración que habría en distintos estados para ese día. Es un caso emblemático por tres razones: La persona fue detenida difundiendo un video donde está reivindicando el derecho constitucional a manifestar pacíficamente y ahí se le está violando su libertad de expresión; En segundo lugar porque es un dirigente sindical que viene de las filas del chavismo y que refleja cómo la represión está dirigida también contra dirigentes sociales. En tercer término, porque fue secuestrado: Fue detenido en la calle, no hubo orden de detención. Se le montó una trampa con una llamada que supuestamente le hacía un amigo para que se dirigiera a un lugar. En el trayecto ya lo estaban esperando: esta forma de preparar una detención ilegal pudiera convertirse en un nuevo patrón de violación al derecho a la libertad personal. Los cargos en su contra fueron terrorismo, incitación al odio y resistencia a la autoridad

Casos de censura

Durante el período del 10 de diciembre 2024 al 10 de febrero 2025 se registraron tres casos de censura contra periodistas y medios de comunicación, dos de ellos por el cierre de las emisoras de radio.

Cierres de radios o programas radiales, 10 dic 24 - 10 feb 25			
Fecha	Estado	Víctima	Descripción
07/12/24	Falcón	Emisora radial Más Network Coro 97.9fm	Conatel ordenó el cierre y decomisó varios equipos de la emisora radial por razones jurídicas
13/12/2024	Anzoátegui	Programa "Profundidad de Campo", conducido por Augusto Hernández	Hernández contó a IPYS Venezuela que la medida se la notificó el director de la emisora, quien le impidió que se despidiera de su audiencia, luego de 19 años con el programa

24/01/2025	Bolívar	Emisora Criolla 100.7 FM	los funcionarios alegaron que Criolla 100.7 FM no estaba habilitada y bajo el argumento de que la emisora operaba de forma "clandestina e ilegal".
------------	---------	--------------------------	--

Fuente: Base de datos DDHH Vzla en Mov

4.3.1.2. **Obstáculos para el ejercicio de la libertad de expresión e información alrededor del 10E**

Según un reporte de [lpys Venezuela](#) se registraron 25 violaciones a las libertades informativas entre el 7 y el 10 de enero de 2025. Durante la jornada de cobertura informativa de las manifestaciones del 9 de enero se registraron 4 detenciones arbitrarias y 6 agresiones y hechos de amedrentamiento que afectaron a 10 trabajadores de la prensa. Los casos de detenciones arbitrarias ocurrieron contra el periodista y profesor Edinson Castro, detenido en la Plaza de la República en Maracaibo. Castro fue liberado horas después. Otros dos trabajadores de la prensa fueron detenidos ese día en la capital zuliana: Leandro Palmar, periodista de LUZ Radio y su asistente técnico Salvador Cubillán. En Caracas sería detenido el periodista Julio Balza, del equipo de Comando Con Vzla, cuando se retiraba de la manifestación realizada en Chacao.

Los casos de agresiones fueron contra Felipe López, reportero de Frecuencia de Noticias y Joanna Barboza, directiva del Colegio Nacional de Periodistas (CNP) seccional Zulia, quienes se encontraban en las inmediaciones de la Plaza de la República en Maracaibo cuando funcionarios de la DGCIM encapuchados comenzaron a disparar y golpear a las personas presentes. EN el estado Aragua motorizados se acercaron al periodista Reynaldo Campins para obligarlo a borrar imágenes de su celular. Posteriormente se lo robaron. En el estado Carabobo un funcionario de la GNB le arrebató el teléfono al periodista Randolpho Blanco, cuando hacía una transmisión en vivo de la manifestación. En el estado Apure, en la población de Ureña, el locutor Frank Daza, director de Radio Binacional Informativa, recibió un golpe mientras cubría la manifestación por parte de personas pro-oficialistas que se desplazaban a bordo de un vehículo.

La organización VeSinFiltro [divulgó un reporte](#) el 09.01.25 en el que confirmaron el bloqueo de TikTok, DNS públicos y más de una docena de páginas web relacionadas con servicios de VPN en Venezuela.

Sobre esta decisión, un experto consultado por Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento expresó:

“Hubo un cambio de percepción en el régimen con respecto a TikTok, especialmente después del 28 y 29 de julio: Se dieron cuenta que muchos contenidos en videos virales con información falsa o verdadera, pero dañina al régimen, se hacían virales en extremo en TikTok debido a su algoritmo, algo que nunca habían visto en X. En el caso de Venezuela, puede ser interpretado como una estrategia para cortar la viralización de contenidos que pueden ser interpretados como subversivos, que pueden compartirse y viralizarse de madrugada, cuando el músculo de contrapropaganda del régimen está descansando. Hubo un caso puntual que demuestra que se pueden viralizar contenidos de madrugada que, una vez amanece, se vuelve problemático o difícil de contrarrestar. Ese ejemplo es la rebelión que ocurrió el 21 de enero de 2019 en Cotiza. Fue un levantamiento que se hizo bastante viral en redes sociales como X y Facebook debido a la misma conversación espontánea de la gente. Quizás el bloqueo nocturno de TikTok busca frenar la propagación de levantamientos o protestas nocturnas. Creo que se va a mantener hasta que vean posibilidad de que se hagan virales contenidos o campañas de videos en esa red social, que puedan generar problemas. En varias ocasiones han dicho que en TikTok circularon muchos llamados a la calle durante el 29-30 de julio. Es probable que esto es lo que quieren evitar que ocurra de nuevo”.

El 10 de enero no se permitió la cobertura de la juramentación de Nicolás Maduro a los medios de comunicación. Al respecto, una fuente brindó su testimonio a Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento:

“Hubo mucho mayor control en los alrededores de la Asamblea Nacional, donde ocurría la investidura, que en ocasiones anteriores. El reportero que acudió lo hizo sin identificarse como tal, sino como parte de los grupos humanos que acudieron a acompañar a Maduro, y allí pudo tomar fotografías y demás. Pero sí había mucha presencia de uniformados”.

Para los actos de investidura, la prensa internacional fue convocada y de la nacional solo hubo convocatoria para algunos medios radioeléctricos. En el caso de medios online, la convocatoria fue para los de la esfera gubernamental y no para los independientes. No es tan novedoso, pero sí un patrón que se reafirma. Lo novedoso fue que al llegar al Palacio Blanco los equipos periodísticos, fueron

informados que no tendrían acceso a la actividad. Solamente serían llevados al Palacio Federal Legislativo los camarógrafos y fotógrafos, en un vehículo dispuesto por las autoridades. La mayoría de los reporteros se retiraron. Los equipos que fueron llevados a la AN tampoco pudieron ingresar al Salón Elíptico y debieron esperar afuera en la escalinata una declaración posterior (que fue dada por Jorge Rodríguez), así como para registrar las imágenes de Maduro, entrando y saliendo del sitio, antes y después de recibir la banda presidencial.

Desde el 10 de enero, otras convocatorias presidenciales repiten el mismo patrón. Pasó también para el Mensaje Anual de Nicolás Maduro, organizado en el Teatro Teresa Carreño".

Otra fuente, vinculada a un portal digital, relató para este informe:

"Evaluamos la pertinencia en la asistencia a eventos oficiales, de los que no tienen convocatoria cerrada. No calificamos a Nicolás Maduro como «presidente» sino que optamos por fórmulas alternativas. Las notas informativas de nuestro portal han dejado de salir firmadas. Nuestras notas están acompañadas de un apunte editorial al cierre sobre el lenguaje utilizado. Lo que ocurrió después del 28 de julio se proyectó para el 10 de enero. Se modificó la forma de hacer cobertura. Por ejemplo, mayor protección a los teléfonos de los periodistas, limpiándolos totalmente antes de salir de la oficina. Hay mayor planificación para poder llegar y poder salir de los sitios, como las concentraciones, para evitar ser detenidos. Esto desde el punto de vista de seguridad. Desde la cobertura, estamos muy limitados por su propia dinámica. El 9 de enero, por ejemplo, no pudimos transmitir con libertad por todas las dificultades de comunicación que habían ese día. El 10 de enero no sabíamos que iba a pasar, que tenía previsto el gobierno para el acto de juramentación, lo que afectó nuestra preparación para ese día, pues era imposible planificar nada".

El 03.02.2025 la ONG Espacio Público hizo un balance de las [vulneraciones a la libertad de expresión](#) registradas en todo el mes de enero:

"Al cierre de enero documentamos 38 casos que se tradujeron en 67 violaciones a la libertad de expresión, principalmente 27 actos de censura y 18 restricciones administrativas.

En total se documentaron 27 víctimas, entre ellas: siete (7) páginas o plataformas web, seis (6) periodistas o reporteros,

cinco (5) ciudadanos/as, cinco (5) particulares, dos (2) medios de comunicación, un (1) camarógrafo o técnico y un (1) trabajador público. También registramos nueve (9) detenciones arbitrarias, principalmente a periodistas y particulares.

La mayor parte de las violaciones registradas en enero fueron perpetradas por el Estado. 30 de ellas las ejecutaron instituciones públicas, seguidas por ocho (8) de cuerpos de seguridad, tres (3) de funcionarios/as y una (1) por el Poder Ejecutivo. 20 violaciones a la libertad de expresión fueron perpetradas por operadoras privadas de internet”.

Sobre las campañas de noticias falsas generadas desde el Estado, un experto en el área digital comentó para este informe:

“La desinformación y la narrativas suelen surgir de un grupo bastante reducido de personas de carne y hueso, no de cuentas falsas o redes encubiertas, como solía ocurrir antes. Estas personas son, principalmente, Diosdado Cabello, Pedro Carvajalino, Jorge Rodríguez, Freddy Nãñez, Tarek William Saab y Nicolás Maduro. Cada vez que estas personas dan una rueda de prensa, participan en un podcast o un programa de TV, muchas de sus frases son extraídas para crear resúmenes, videos y extractos que son repetidos en portales de propaganda, programa de radio y tv y por cuentas de creadores de contenido oficialistas en redes sociales”.

Según información del [Colegio Nacional de Periodistas](#), para el día 11.02.25 se mantenían privados de libertad 11 periodistas y trabajadores de la prensa.

Periodistas y trabajadores de la prensa detenidos en Venezuela para el 10.02.25		
Nombre	Profesión	Fecha de detención
Carlos Julio Rojas	Periodista	15.04.24
Leandro Palmar	Periodista	09.01.25
Belices Cubillán	Camarógrafo	09.01.25
Julio César Balza	Periodista	09.01.25
Roland Carreño	Comunicador	02.08.25
Biagio Pilieri	Periodista	28.08.24
Víctor Ugas	Periodista	19.08.24
José Camero	Periodista	03.08.24
Gabriel González	Comunicador	17.06.24

Luis López	Comunicador	14.06.24
Ramón Centeno	Periodista	12.02.21

Fuente: CNP

El gremio de periodistas también exigía la liberación de Omar González y Claudia Macero, dos periodistas refugiados en la embajada de Argentina en Venezuela desde agosto de 2024.

4.3.2. Migración y exilio de periodistas y trabajadores de medios de comunicación

El Instituto Prensa y Sociedad (IPYS-Venezuela) divulgó, el mes de agosto de 2024, el informe "[Periodistas en el exilio. Aproximación a la diáspora de la prensa venezolana](#)". Luego de una consulta a 181 comunicadores y comunicadoras venezolanas que se encontraban en el exterior, pudieron determinar que 155 (85,63%) tuvieron como razón determinante para emigrar las restricciones para el ejercicio del periodismo en Venezuela; es decir la violación de la libertad de expresión, el derecho a la información y el derecho de acceso a la información pública. El 17,2% de los consultados emigraron entre el 2021 y 2024, mientras que el 63,68% salieron de Venezuela entre 2016 y 2020.

Al detallar las restricciones que los obligaron a salir encontraron que 82 personas identificaron como amenazas fundadas el riesgo de detenciones arbitrarias, 77 censura del Estado, 54 hostigamiento judicial contra periodistas y medios, 31 riesgo de desaparición forzada y 27 riesgo de tortura. La situación económica fue otra motivación para salir. 84 personas señalaron que el cierre de medios de comunicación y la consecuente disminución de fuentes de empleo digno fundamentaron su decisión de emigrar. Los bajos sueldos de los y las profesionales del periodismo en Venezuela, fue mencionado como razón para emigrar por 87 de las personas consultadas. La dificultad para sostener emprendimientos periodísticos personales fue referido por 34 periodistas. 47 personas mencionaron la situación económica general de Venezuela como razón para emigrar, 43 la reunificación familiar (vinculada al éxodo masivo), 23 la situación de inseguridad personal, 19 la situación política, 19 la oportunidad de tratamiento médico y 11 la situación de derechos humanos.

Sobre el estatus migratorio de los consultados 79 periodistas (43,63%) están en una situación migratoria precaria mientras que 71 comunicadores (39,22%) indicaron que tienen documentos de identidad provisionales formalmente emitidos por las autoridades migratorias del país donde se encuentran actualmente. Acerca de su situación laboral 139 personas consultadas (76,79%) dijeron estar empleadas y 42 (23,21%) desempleadas. 110 (60,78%) de las

personas que participaron en este estudio no siguen ejerciendo el periodismo en el exterior. En cuanto al 39,22% que sí ejerce la profesión, 45 (24,86%) señalaron tener un empleo fijo, 21 (11,60%) freelance y 5 (2,76%) trabajos ocasionales.

Un director de un medio de comunicación en Venezuela afirmó para este informe: *“Dos periodistas que salieron del país por motivos profesionales han evitado regresar por temores de seguridad. A una de esas personas le fue anulado el pasaporte”*. El directivo de un portal informativo nos hizo otro comentario al respecto: *“En estos momentos tenemos una periodista que salió por temor y otras dos que salieron por contexto país. Casualmente las tres escogieron el mismo país. En algún momento tuvimos una periodista en Bogotá, pero ya regresó al país. Y hemos tenido periodistas que se han movido de un lugar a otro”*.

4.3.3. Testimonios de periodistas en el exilio

A continuación, recogimos para este informe el testimonio de dos periodistas que tuvieron que salir en las últimas semanas de Venezuela:

Testimonio 01: “Cuento las horas para que me digan que puedo volver al país”

“Mi salida del país estuvo motivada por la recomendación de varios activistas, abogados y defensores de derechos humanos que encontraron riesgo en mi perfil como periodista. Yo hice cobertura de toda la situación política en Venezuela entre los años 2023 y 2024, así como de las elecciones presidenciales y de la posterior represión. Los testimonios de las personas afectadas e, incluso, hallazgos que demostraban que lo que estaba ocurriendo con los presos políticos era altamente irregular. A esto se le suma que el medio de comunicación en el que trabajo ha sido señalado, en numerosas ocasiones, por distintos políticos del chavismo, entre ellos el propio Diosdado Cabello. Para el momento de las elecciones Cabello era diputado, pero luego fue nombrado ministro de relaciones interior y justicia. Esto ponía en riesgo a cualquier periodista, pero especialmente a los del medio para el que yo trabajo. Además, yo era la única persona del medio que se mantuvo haciendo reportería de calle durante los hechos posteriores a las elecciones presidenciales, lo que me hizo muy visible.

Durante el mes de agosto tuve que irme de mi casa en varias ocasiones. Al principio por dos días, pero luego hasta por una semana. Las razones eran varias: la zona en la que vivo suele ser frecuentada por grupos de colectivos, así como de funcionarios militares y policiales, por lo que el riesgo de una eventual detención

hacia mí era más grande. Pero también podía darse el hecho de que me reconocieran por haberme visto haciendo cobertura en algún lugar. Otra de las razones eran las pocas rutas de salida que podía tener de mi casa si algo grave llegase a ocurrir en la zona.

Entre septiembre y finales de noviembre seguí haciendo mi trabajo periodístico, pero con más cautela. Informaba constantemente sobre mis movimientos. Mis editores tenían una aplicación para seguir mi ubicación en tiempo real y tenía que hacer dos reportes al día para informar que estaba bien. Si fallaba en esto, los editores tenían instrucción de comunicarse con mis familiares directos y con equipos legales para adelantarse ante una posible detención o desaparición.

Tuve que reducir mi interacción social al mínimo. Apenas veía a mis amigos y casi no salía de la casa para tener momentos de ocio. También tenía varios protocolos de seguridad para seguir en mi casa, así como protocolos con el equipo de vigilancia del lugar en donde vivo para que me informaran si veían algún movimiento extraño por los alrededores.

Afortunadamente puedo seguir ejerciendo periodismo desde donde me encuentro. Puedo escribir notas, conversar con fuentes a través de teléfono y mantenerme activo. Sin embargo, no puedo hacer reportería de campo ni palpar cómo está la calle en Venezuela y esto me genera mucha tristeza, pero también me hace sentir poco útil en mi trabajo. Me dedico buena parte del día a trabajar y cuento las horas para que me digan que puedo volver al país y seguir ejerciendo periodismo allá donde siento que puedo ayudar más a las personas y hacer un mejor trabajo”.

TESTIMONIO 02 “Debo combinar el periodismo con otra actividad

“La principal razón por la que me fui de Venezuela fue por miedo a ser perseguida, detenida o atacada. Cuando me encontraba en el país para poder ejercer mi trabajo de periodista tuve que mudarme de mi casa. Y trabajar desde la casa de un familiar donde no pudiera ser ubicable para el gobierno. Tuve que suspender varios trabajos de campo que tenía previstos. Dejé de firmar las publicaciones. Deje de dar entrevistas sobre los resultados de mis trabajos de investigación. Deje de hacer un programa de entrevistas

que salía en redes sociales. No publicaba casi nada en mis redes. Evitaba salir sola.

Ahora las posibilidades de seguir ejerciendo el periodismo desde fuera de Venezuela son casi nulas. Habitualmente debo trabar en 3 ó 4 proyectos simultáneamente para poder mantenerme, porque los salarios no son muy altos. Esos ingresos no me alcanzan para vivir en EEUU que es donde estoy ahora. Y adicionalmente uno fue suspendido por las medidas de USAID, otro está en veremos y el tercero termina en abril Si tengo que quedarme en EEUU, es probable que, antes de que termine el año, deba combinar el periodismo con otra actividad y que finalmente tenga que dejar el periodismo para el primer trimestre de 2026”.

4.1. Actuación de grupos de civiles armados (Colectivos)

La organización Laboratorio de Paz [geolocalizó 21 incidentes](#) con colectivos durante la jornada de protesta convocada por la alternativa democrática para el 9 de enero de 2025. Los actos de intimidación y agresión ocurrieron en 11 estados del país, detallados en la siguiente tabla

Incidentes con grupos de motorizados (Colectivos), jornada de protesta nacional 9 de enero 2025		
Ciudad	Estado	Incidente
Caracas	Distrito Capital	Hostigamiento a manifestantes inmediaciones CC Líder
Guarenas	Miranda	Hostigamiento y disparos al aire en la redoma de Nueva Casarapa
Cabudare	Lara	Caravana de civiles encapuchados, custodiados por funcionarios GNB
Maracaibo	Zulia	Colectivos intimidan y persiguen a manifestantes en la Plaza de la República
Maracay	Aragua	Colectivos agreden a manifestantes inmediaciones Centro Comercial Parque Aragua. Una mujer resultó herida con un disparo en la pierna
Maracay	Aragua	Colectivos amedrentan y disparan contra manifestantes en la Redoma de la Fuente. Contabilizan más de 100 motorizados
Caracas	Distrito Capital	Colectivos agreden a manifestantes en la Avenida O'Higgins de El Paraíso
Valera	Trujillo	Colectivos, junto a funcionarios policiales, impiden la concentración en la parroquia Juan Ignacio Montilla
San Jacinto	Aragua	Personas en la manifestación sufren el robo de sus pertenencias por parte de colectivos, como mecanismo de intimidación.
Tucupita	Delta Amacuro	Personas motorizadas realizan labores de patrullaje en las calles de la ciudad
Maracay	Aragua	Reportan la detención de un hombre por parte de colectivos en la Avenida Ayacucho
Caracas	Distrito Capital	Colectivos intimidan a la concentración opositora ubicada en Chacao
San Félix	Bolívar	Colectivos hostigan concentración opositora
Caracas	Distrito Capital	Reportan presencia de colectivos en la Avenida Teherán de Montalban, con el fin de dispersar la concentración opositora
Ciudad Bolívar	Bolívar	Integrantes de Colectivos impiden el cierre de vías por parte de manifestantes en los alrededores del Centro Comercial Las Banderas
Caracas	Distrito Capital	Reportan presencia de colectivos en los alrededores de La Vega
Ocumare del Tuy	Miranda	Colectivos se enfrentan a manifestantes
Barquisimeto	Lara	Colectivos intimidan a manifestantes ubicados en la Plaza Los Ilustres
Porlamar	Nueva Esparta	Colectivos intimidan a manifestantes ubicados en la avenida 4 de mayo
Ureña	Apure	Colectivos disparan al aire y agreden a manifestantes ubicados en la Cruz de la Misión

Fuente: Laboratorio de Paz

Destaca el incidente ocurrido en el Centro Comercial Parque Aragua, en Maracay, donde una mujer que recorría los establecimientos fue herida de un disparo en la pierna. El medio [El Periodiquito](#) la identificó como Jhely Montilla, quien fue alcanzada por una “bala perdida” que le causó fractura de la tibia y el peroné, siendo trasladada al Hospital del Seguro Social Carabaño Tosta, donde fue intervenida quirúrgicamente.

A pesar de la acción coordinada en 11 estados diferentes, algunos analistas han asegurado que las autoridades nacionales estarían perdiendo influencia y capacidad de convocatoria sobre los denominados “Colectivos”. La periodista [Sebastiana Barraez](#) aseguró que al llamado a los grupos de colectivos para que asistieran al acto de juramentación del 10 de enero sólo habrían acudido representantes de tres organizaciones. Por su parte InSight Crime interpretó la entrega de armamento a trabajadores de empresas públicas y milicianos, realizado en un acto televisado por [Nicolás Maduro](#) el 8 de enero de 2025, como una evidencia “que el régimen está expandiendo su ejército civil y perdiendo influencia sobre los colectivos, quienes antes eran su principal brazo político-militar”. Según el análisis estas organizaciones habrían debilitado su control social en las zonas populares, cuando habrían sido poco eficaces para movilizar votos a favor de Nicolás Maduro el 28J. Testimonios recopilados por InSight Crime aseguran que los miembros de las organizaciones de civiles armados pro-gobierno han desarrollado una agenda propia en base a controlar diferentes tipos de negocios en sus áreas de influencia, lo que los ha alejado de su activismo político tradicional.

Es posible que la dinámica del uso de la violencia por parte de las autoridades esté sufriendo cambios. Los antiguos acuerdos con las organizaciones armadas “Colectivos”, que controlaban áreas de influencia comunitarias y aunque apoyaban al gobierno actuaban de manera autónoma, esté siendo sustituida por la organización estatal de sus propios grupos de civiles armados. El 04.10.23 Nicolás Maduro anunció la creación de las llamadas “Unidades Populares para la Paz (UPPAZ), que según la [información oficial](#) “estará compuesto por parlamentarios, funcionarios de seguridad del Estado y el Poder Popular” para desarrollar labores de seguridad ciudadana. Según un [análisis de InSight Crime](#)

“Las Cupaz han sido usadas para reprimir las protestas y la oposición política al PSUV mediante la violencia y la intimidación, han sido desplegadas como tropas de choque para combatir a bandas criminales y se les ha asignado el control de las economías criminales que explotan a las comunidades locales. En el proceso, se han posicionado como la nueva evolución de los híbridos de Venezuela, grupos armados ilegales que trabajan al servicio

del Estado o en coordinación con este. Y con esta evolución, se acorta más que nunca la distancia entre el Estado y estos grupos armados”.

El 29.12.24 se anunció la creación de un centro de entrenamiento que también sería usado por las UPPAZ: El [Complejo de Especialización de Fuerzas Especiales “Eliécer Otaiza”](#), en el estado La Guaira. En el acto de inauguración el ministro del interior Diosdado Cabello aseguró: “Venezuela avanza la fusión militar-popular-policial, “una entidad superior que es imposible su ruptura, un gran bloque en defensa de la paz, de la tranquilidad de los venezolanos”.

El 04.01.25 el gobernador del estado Yaracuy, [Julio Leó](#), informó que las UPPAZ de la región habían realizado un ejercicio de entrenamiento “ante cualquier agresión o contingencia que pudiera presentarse”: *“En las 1.085 comunidades del estado tenemos conformadas las Uppaz, las cuales se han venido adiestrando en diferentes áreas de la seguridad y defensa (...) Nos mantendremos en perfecta unión popular, listas para actuar y desplegar nos coordinadamente ante cualquier situación irregular que se presente en la región o en el territorio nacional”*. El 07.01.25 se llevó a cabo la juramentación de las [Unidades Populares para la Paz \(Uppaz\)](#) del municipio Ezequiel Zamora en el estado Cojedes. El 26.01.25 el gobernador del estado La Guaira, José Alejandro Terán, hizo entrega de [30 motocicletas](#) a las UPPAZ.

4.2. **Detenciones arbitrarias**

Durante el lapso comprendido por el presente estudio, del 10 de diciembre de 2024 al 10 de febrero 2025 habrían ocurrido 138 detenciones arbitrarias por razones políticas en el país, para un promedio de más de dos detenciones cada día. La base de datos de Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento se contrastó con la de otras organizaciones, como el Foro Penal y Vente Venezuela. 22 de las personas detenidas eran mujeres, mientras que 116 eran personas de sexo masculino.

A continuación desagregamos las detenciones por estado

Detenciones arbitrarias por razones políticas en Venezuela, del 10 de diciembre 2024 al 10 de febrero 2025	
Estado	Cantidad
Anzoátegui	01
Aragua	06
Barinas	04
Bolívar	13
Carabobo	04
Cojedes	01
Delta Amacuro	02
Distrito Capital	23
Falcón	08
Guárico	01
Lara	07
Mérida	01
Miranda	06
Monagas	02
Portuguesa	07
Táchira	06
Trujillo	18
Yaracuy	08
Zulia	19
Sin identificar	01
Total	138

Fuente: BD DDHH Vzla Mov

El Distrito Capital fue el estado con mayor cantidad de detenciones (23), seguido por Zulia (19) y Trujillo (18). Se registraron detenciones en 19 estados del país. Sobre los responsables de la detención, en los casos que se lograron identificar tenemos al Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) con 8 detenciones; la Dirección de Investigación Penal (DIP) de la Policía Nacional Bolivariana con 2 detenciones; la Dirección de Acciones Estratégicas y Tácticas (DAET) de la PNB con 1 detención; la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) con 13 casos; la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) con 7 casos, Policía Estatal con 2 casos; la Policía Nacional Bolivariana con 3 casos y el Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) con 15 casos. En 16 detenciones se denunció que los funcionarios responsables no portaban ningún tipo de identificación.

Por razones del registro histórico, detallaremos a continuación el listado de las personas detenidas por razones políticas en el país en las últimas semanas:

Personas privadas de libertad por razones políticas en Venezuela. Lapso 10 de diciembre 2024 al 10 de febrero 2025.		
Fecha	Víctima	Rol/Profesión
10/12/24	Jorge Francisco Sambrano	Activista Político
10/12/24	Nabil Maalouf	Activista Político
10/12/24	Jesús Alexander Armas Monasterios	Activista Político
11/12/24	Edgar Sarabia	Activista Político
11/12/24	Alvaro Mora	Activista Político
14/12/24	Luis Palocz	Activista Político
14/12/24	Marcial Callejas	S/I
17/12/24	Victor Manuel Sandoval	Activista Político
17/12/24	Ramon Bejarano	Activista Político
18/12/24	Carlos Alberto Azuaje	Ingeniero
19/12/24	Yerwin Torrealba	Activista Político
24/12/24	Luis Tarbay	Activista político
28/12/24	Gregorio Segundo Graterol	Activista político
28/12/24	Carlos Manuel Chiquito Graterol	S/I
28/12/24	José Rafael Granadillo Ortega	S/I
1/1/25	Sandy Yadira Rodriguez Contreras	S/I
2/1/25	Simon Dario Vargas Duarte	Activista político
2/1/25	Willman Coronado	S/I
4/1/25	Enger Abreu Jordan	Activista político
5/1/25	Frank Jose Urbina Gil	S/I
6/1/25	Marianela del Valle Ojeda Linarez	Activista política
6/1/25	Francisco Graterol	Activista político
6/1/25	Alejandro Briceño	Familiar de líder político
6/1/25	Dario Durán	Activista político
6/1/25	Robert Emilio Rea Fernandez	Activista político
7/1/25	Rafael Tudares Bracho	Familiar de líder político
7/1/25	Carlos Correa	Defensor DDHH
7/1/25	Marielba Delgado de Rodriguez	Familiar de activista político
7/1/25	Carlos Martinez	Activista político
7/1/25	Rafael Goitia Salazar	S/I
7/1/25	Robert Santos	S/I
7/1/25	Francisco Cariello	Activista político
7/1/25	Jesús Sira	Docente
7/1/25	Felipe Santiago Evies Mejias	S/I

7/1/25	Iraima Camacho	S/I
7/1/25	Nereida Josefina Briceno Camacho	S/I
7/1/25	Yuli Rosas	S/I
7/1/25	Isabel de Rojas	S/I
7/1/25	Engelberth Abreu	S/I
7/1/25	Miguel Angel Gil	S/I
7/1/25	Miguel Angel Rojas	S/I
7/1/25	Yorman González	S/I
7/1/25	Gerardo Antonio Camacho	S/I
7/1/25	Lucas Hunter (extranjero)	S/I
7/1/25	Enrique Octavio Marquez Perez	Activista político
7/1/25	Jeremy Santamaría	Activista político
8/1/25	Dinnora Inmaculada Rodriguez Rodriguez	S/I
8/1/25	Victor Borjas	Activista político
8/1/25	Jesús Salvador Ramirez Fernández	S/I
8/1/25	Rafael Carta	Activista político
8/1/25	Alfredo Antonio Gonzalez Carmano	Activista político
8/1/25	Angel Rafael Godoy Zapata	Activista político y de DDHH
8/1/25	Freddy Salceso	S/I
9/1/25	Rommel Antonio Zabala	Sindicalista
9/1/25	Jose Cipriano Díaz	Activista político
9/1/25	Juan Jose Sanoja	Activista político
9/1/25	Manuel Alejandro Muñoz Camacho	Activista político
9/1/25	Jakson Jose Figueroa	S/I
9/1/25	Zyad Jose Naime Zuki	Activista político
9/1/25	Carlos Alfredo Aponte Yopez	Activista político
9/1/25	German Eduardo Antillano Yopez	Activista político
9/1/25	Enderson Rivas	S/I
9/1/25	Carmen Rafaela Salazar Ramirez	Activista político
9/1/25	Jackson Perdomo	Activista político
9/1/25	Leandro Stevenson Palmar Fuenmayor	Periodista
9/1/25	Belises Salvador Cubillán Fuenmayor	Periodista
9/1/25	Maria Corina Machado	Activista político
9/1/25	Roalmi Alberto Cabeza Cedeño	Estudiante
9/1/25	Yarelis Trinidad Reina Rodriguez	Activista político
9/1/25	Yunio Jose Ramirez	S/I
9/1/25	Antonio Morillo	S/I
9/1/25	Tirso Antonio Narcise Vasquez	S/I
9/1/25	Americo David Torres Quiroz	S/I
9/1/25	Miguel Angel Garcia Montenegro	S/I
9/1/25	Lisandro Arturo Heriquez Figueira	S/I

9/1/25	Solsire Revilla	S/I
9/1/25	Julio Cesar Balza Maldonado	S/I
9/1/25	Ruben Dario Garcia Caro	S/I
9/1/25	Mara Javier Alexander Tineo Caro	S/I
9/1/25	Adolescente Gabriel Jose Rodriguez (16años)	S/I
9/1/25	Jose Luis Garcia	S/I
9/1/25	Luis Daniel Muñoz	S/I
9/1/25	Jose Daniel Fuentes	S/I
9/1/25	Ana Velazquez	S/I
9/1/25	Hector Jose Uzcategui Torres	S/I
9/1/25	Reinaldo Araujo	S/I
9/1/25	José Pineda	S/I
9/1/25	Paul Jesus Barrios Monsalve	S/I
9/1/25	Venus Ninoska Nava Fuenmayor	S/I
9/1/25	Ruperto Contreras	S/I
9/1/25	Edinson Francisco Castro Perozo	S/I
9/1/25	Jesus David Bravo Morales	S/I
9/1/25	William de Jesús Radaelli	S/I
9/1/25	Franco Jesús Pérez Chourio	S/I
9/1/25	Juan Antonio Valor	Sindicalista
9/1/25	Gabriel Antonio Jaramillo Coronado	S/I
9/1/25	Jesus Gabriel Useche Moncada	S/I
9/1/25	Fidel Ulises Fronten Marcano	S/I
9/1/25	Daniel Alejandro Garcia Morillo	S/I
10/1/25	Maria Paula Dalavillo Lameda	Trabajadora informal
10/1/25	Alejandro Wander	S/I
10/1/25	Domingo Antonio Mendoza Oliveros	S/I
10/1/25	Miguel Angel Perez Mendoza	Activista político
10/1/25	Gabriel Alejandro Carrasquero Aponte	Mecánico
10/1/25	Thaner Daniel Gonzalez Escalona	S/I
10/1/25	Noel Vidal Alvarez Camargo	Activista político /Ex presidente de Fedecámaras
10/1/25	Pedro Alvarado	S/I
10/1/25	Ildemaro Jose Dugarte Betancourt	S/I
10/1/25	Miriam Gómez	S/I
10/1/25	Alaina Rangel Gómez	S/I
10/1/25	Javier Sebastian Rosales Patiño	Mototaxi
11/1/25	Wander Alejandro Torres Garcia	Obrero
11/1/25	Oscar Daniel Colina Garcia	Obrero
11/1/25	Diego Puerta	S/I
12/1/25	Victor Eberth Jose Jurado Barroso	Ingeniero

12/1/25	Mujer que insultó al influencer argentino Michelo	S/I
13/1/25	Christian Mendez	S/I
13/1/25	Maikel Ortiz	Activista político
13/1/25	José Ángel Lepage	Activista político
15/1/25	Guaiker Daniel González Ramírez	Activista político
18/1/25	Gilberto Ron Tovar	S/I
19/1/25	Óscar Duque Díaz	Deportista
20/1/25	Damián Alexander Rojas Díaz	Militar retirado
22/1/25	Gilbert Araña	S/I
23/1/25	Franyerth Sorel Gonzalez Uzcatogui	Religioso
23/1/25	Shogell Antonio Uzcatogui Gomez	Religioso
23/1/25	Douglas Rodríguez	S/I
24/1/25	Genesis Grisbely Rodríguez Araña	Trabajadora informal
24/1/25	Juan Carlos Lago Ochoa	Militar
25/1/25	Daesger German Hernández Alvarenga	Militar retirado
25/1/25	Elias José Noriega Manrique	Militar retirado
29/1/25	Maykelis Jackeline Borges Ortuño	S/I
29/1/25	Eudi Jesús Andrade Boscán	S/I
31/1/25	Edith Gruber	Familiar
31/1/25	Gregoria Lugo	Familiar
1/2/25	Danis "lenin" Ojeda	Activista político
24/1/25	Daniela Araña	S/I
24/1/25	Henry Alberto Castillo Molero	S/I

Fuente: BD DDHH Vzla en Mov

La organización partidista Vente Venezuela elaboró una base de datos sobre las personas privadas de libertad por razones políticas entre los años 2024 a 2025, que resulta de interés para conocer quienes han sido las organizaciones doctrinarias que más han sufrido persecución en el país:

Detenciones arbitrarias por partido político (2024-2025)	
Partido político	Cantidad
Vente Venezuela	97
Primero Justicia	47
Voluntad Popular	27
Encuentro Ciudadano	21
Comando ConVenezuela	16
Acción Democrática	15
Un Nuevo Tiempo	6
Convergencia	4
Copei	4
Alianza Bravo Pueblo	3
Somos Trujillo	3
La Causa R	3

Fuente: Base de datos Vente Venezuela

A la fecha de cierre del presente informe, 10 de febrero 2025, el corte más reciente del Foro Penal establecía que para el 03.02.25 había un total de 1.196 presos políticos en Venezuela, de los cuales 1010 eran hombres y 116 mujeres. De ellos 1033 eran civiles y 163 militares. 4 de ellos eran menores de edad.

Otra [cifra compilada por el Foro Penal](#), para el 05.02.25 es la de personas extranjeras privadas de libertad en Venezuela por razones políticas, para un total de 54.

Presos políticos en Venezuela de nacionalidad extranjera. Al 05.02.25	
Nacionalidad	Total
Alemana	1
Estadounidense	5
Argentina	2
Checa	1
Chilena	1
Colombiana	13
Ecuatoriana	2

Española	11
Guyanesa	1
Holandesa	1
Hungara	1
Italiana	9
Peruana	1
Portuguesa	3
Ucraniana	1
Uruguaya	1
Total	54

Fuente: Foro Penal

4.2.1. Condiciones de reclusión

4.2.1.1. Centros de reclusión para presos políticos en Venezuela

En diciembre de 2024 el Comité por la Libertad de los Presos Políticos divulgó el informe "[Prisión injusta, celdas inhumanas](#)", sobre las condiciones de reclusión de los presos políticos en Venezuela.

Según el informe el derecho a la alimentación de los presos políticos es vulnerado en las cárceles venezolanas: No se les proporciona alimentos de manera constante y, cuando se le suministran, en ocasiones los alimentos se encuentran en mal estado: *“Los alimentos en varias ocasiones tienen insectos, están descompuestos o no son suficientemente cocidos. Las raciones son minúsculas e insuficientes, lo que se ha traducido en pérdida de peso y enfermedades estomacales”*.

El reporte describe un testimonio de Tocarón: *“La alimentación son las tres comidas: desayuno, almuerzo y cena. El desayuno siempre era arepa con sardina, el almuerzo arroz con granos o pasta con granos, y la cena arepa con sardina, entre eso y la carne molida que era puro cebo en mal estado”*. Continúa denunciado con indignación: *“A veces llegaban malas y, si devolvías la comida, no comías y te quedabas sin comer. Los horarios con exactitud no eran precisos. El desayuno podía llegar a las 12 del mediodía, el almuerzo a las 7 de la noche y la cena a la 1 de la mañana”*. El reporte incluye diferentes testimonios sobre la calidad y cantidad de la alimentación recibida por los privados de libertad por razones políticas.

Asimismo, el informe denuncia las dificultades de los presos políticos en el acceso al agua potable, el cual se reduce a unos cuantos litros semanales. Uno de los testimonios apunta:

“...nos dieron un pote de arroz chino que estaba en una celda para 6 personas. Ese pote de arroz chino lo llenaba un custodio 3 veces al día, y con ese nos tomábamos un trago de agua cada uno. Los custodios iban con un botellón de 20 litros, llenando los potes de arroz chino por celda. Había algunos reclusos que optaron por tomar agua de chorro, que tenían del chorro donde se bañaban o del lavamanos”.

Se agrega que el agua para el aseo personal se encuentra racionada en todos los centros penitenciarios del país.

Sobre el derecho a la salud, el documento del CLIPPVE da cuenta de la ausencia de servicios médicos o profesionales de la salud en los diferentes recintos penitenciarios. El suministro de medicamentos por parte de los familiares es discrecional, según las autoridades de los diferentes recintos penitenciarios. La dificultad de acceso a tratamientos médicos lo refleja la muertes de 3 personas, privadas de libertad por razones políticas, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, debido a complicaciones en su situación de salud que pudieron haberse evitado con un tratamiento médico oportuno.

Muertos en custodia del Estado venezolano (Noviembre-diciembre 2024)			
Fecha	Nombre	Edad	Sitio de detención
15/11/2024	Jesús Manuel Martínez Medina	36	sede policial de Lechería, estado Anzoátegui,
12/12/2024	Jesús Rafael Álvarez	44	Cárcel de Tocuyito
16/12/2024	Osgual González	43	Carcel de Tocuyito

Las condiciones de hacinamiento y la infraestructura de las cárceles venezolanas, en general, son lamentables. Lo cual se repite en el caso de la situación de los presos políticos. Una familiar relató la situación de una persona en El Rodeo 1:

“...están en una celda de 2 x 2 metros, hacen sus necesidades en una letrina, que es un hueco en el suelo ubicado al lado de la cama de cemento. Allí mismo tienen un tubo de agua, donde no tienen agua continua, sino que le dan dos o tres minutos de agua al día para que hagan su aseo personal y laven su uniforme, entonces los presos se ven obligados a bañarse con la ropa puesta, así optimizan el tiempo lavando la ropa y bañarse al mismo tiempo. Están totalmente incomunicados. Por cada celda hay un solo detenido,

cerrado por una Santamaría negra, que solo tiene un abertura en el medio, por la cual le pasan los alimentos”.

En las conclusiones de su informe, el Clippve agrega la revictimización permanente que deben sufrir los familiares, muchos de ellos pertenecientes a los sectores populares: “La sobrecarga emocional, económica y logística impuesta a los familiares —quienes deben suministrar alimentos, agua potable y medicamentos a los detenidos— agrava el impacto de las condiciones de reclusión en las familias, perpetuando los ciclos de sufrimiento y vulnerabilidad. Además, la mayoría de los privados de libertad, fueron trasladados a centros de reclusión lejanos a sus hogares, lo cual agudiza las condiciones de pobreza de las familias”.

4.2.2. **Violaciones al debido proceso contra las personas privadas de libertad por razones políticas**

En su alegación a las autoridades venezolanas, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas realizó un inventario de las violaciones al debido proceso contra personas detenidas en el país por razones políticas:

- a) La omisión de una orden judicial que avalaría la detención, la cual se justificaría con presunta flagrancia y la omisión
- b) La imposibilidad de designar abogados de su elección y la imposición de defensores públicos;
- c) La alegada imputación de una gama de delitos de amplia discrecionalidad, que implicarían una grave sanción como traición a la patria, terrorismo, asociación para delinquir e incitación al odio;
- d) Coacción a autoincriminarse, dilaciones indebidas de la investigación y suspensión injustificada de audiencias.
- e) Audiencias virtuales y juicios colectivos donde se violaría el principio de individualización de la pena,
- f) Uso de la jurisdicción especial contra el terrorismo
- g) A las personas que tienen doble nacionalidad, se les negaría la asistencia consular

g.2.1. **Detenciones arbitrarias contra niños, niñas y adolescentes**

Según la [Convención Internacional sobre los Derechos del Niño](#), en su artículo 1:

“se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

Bajo este criterio activistas de derechos humanos, a pesar del [negacionismo de las autoridades](#), han denunciado permanentemente la existencia de niños y niñas detenidos en Venezuela por razones políticas.

Según un informe no divulgado de manera pública de la organización Justicia, Encuentro y Perdón, realizado en octubre 2024, los delitos imputados a los menores de 18 años en Venezuela serían: 1) Terrorismo, castigado con pena de prisión de 25 a 30 años; 2) Financiamiento al terrorismo, con cárcel de 15 a 25 años; 3) Desobediencia de leyes, apología del delito, castigado con prisión de 3 a 6 años; 4) Instigación al odio, pena de 10 a 20 años de prisión; 5) Obstrucción de calles o vías públicas, con penas de 3 a 6 años de prisión; 6) Asociación para delinquir, con pena de 1 mes a 2 años de prisión.

En su alegato a las autoridades venezolanas, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de la ONU describió la situación de los menores de edad privados de libertad:

“Se ha reportado la presunta detención de al menos 150 adolescentes, quienes, al igual que los adultos, estarían incomunicados durante varios días, sin poder tener contacto con sus familiares, y no existiría un tratamiento diferenciado entre adultos y niños durante la detención. Al día de esta alegación se reporta la posible desaparición de al menos dos adolescentes. Los adolescentes habrían sido procesados bajo la jurisdicción del único tribunal existente con competencia en casos vinculados con delitos asociados al terrorismo para adolescentes, que es parte del Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes con competencia en casos vinculados con delitos asociados al Terrorismo, creado también por resolución del Tribunal Superior de Justicia.⁴ Según la información recibida por el Grupo de Trabajo, los jóvenes detenidos serían trasladados lejos del lugar donde viven sus familiares, ocasionándoles un daño psicológico al no tener contacto con sus familiares. Esto, aunado a que la mayoría son familias de muy pocos recursos. Preocupa en especial la situación de niños detenidos que tienen alguna discapacidad, requieren medicamento o

atención médica, y, según ha sido informado el Grupo de Trabajo, no habría sido proporcionada por el Estado. Se reporta que al 16 de septiembre de 2024, 86 adolescentes habrían sido liberados por cambio de medida cautelar, y siguen bajo proceso ante los tribunales con competencia en estos casos, vinculados con delitos asociados al terrorismo para adolescentes y con la imposición de medidas tales como la prohibición de salir del país, prohibición de participar en protestas y obligación de comparecer semanalmente ante los tribunales”.

g.2.2. **Testimonio de detención arbitraria y excarcelación**

El siguiente es un largo testimonio aportado para esta investigación de uno de los presos políticos excarcelados a finales de diciembre 2024. Por su interés, lo publicamos completo. Destacamos el relato de las primeras 24 horas de detención, las condiciones de reclusión, la ausencia de la Defensoría del Pueblo, la insistencia en que grave videos incriminatorios, el lapso que transcurre hasta que tiene su primera y única reunión con su defensora pública y la tortura de la “arepa asada” practicada en su centro de reclusión.

“A comienzos de agosto de 2024 me tocaban a la puerta, exactamente a las 12 mediodía. Me encontraba en mi apartamento con una tía de 76 años y una amiga con un bebe de 5 meses. Cuando abro la puerta me encuentro con efectivos policiales, totalmente encapuchados y uniformados de camuflaje, no portaban identificación alguna. Había una docena de funcionarios y dos de las funcionarias estaban grabando desde el teléfono celular. Una estaba al lado de quien me estaba haciendo las preguntas y la otra grababa desde las escaleras del edificio.

Me hacen una serie de preguntas; ¿Tu eres fulanito de tal?, ¿Cuál es tu cédula de identidad? ¿Este es tu domicilio? En ese me preguntan si yo era familiar de un conocido político de oposición. En eso me percató que están leyendo una imagen con información de mi persona que se difundió en grupos de WhatsApp de varias parroquias de Caracas. Esto lo sabía amigos me habían alertado sobre lo que se estaba diciendo en esos grupos sobre mí. Posteriormente me piden que salga del apartamento, pues tenía la puerta abierta pero la reja continuaba con llave. Yo les digo que “¿para qué?”. Ellos me dicen que necesitan que yo saliera del apartamento, y yo les respondo qué si estoy detenido, que dónde estaba la orden de detención. Insisto: “Muéstreme la orden de detención” y el funcionario me dice “está aquí afuera, sal”. Le

insisto varias veces, "muéstreme la orden de detención, permítame la orden de detención para ver qué es lo que dice" y me repetía insistentemente "está aquí afuera, sal para dártela". Yo me regreso, busco las llaves de las puertas y tomé el teléfono celular. Y de una vez hago una videollamada justamente para que quedara grabada la situación que estaba ocurriendo. Me acerco nuevamente a la puerta, insiste el funcionario en que abra la reja, ellos ya habían tratado de él le habían dado la manilla y se percataron que estaba bajo llave. Ellos insisten y yo también: "¿Dónde está el fiscal? si no hay orden de detención, dígame dónde está el fiscal, porque lo que veo son puros funcionarios".

No me contestan nada y el funcionario lo que me dice es "o abres la puerta o la tumbamos". Entonces decido abrir e ingresan, aproximadamente, 4 funcionarios al apartamento. Les digo ¿dónde está la orden de allanamiento?, pero tampoco me mostraron nada. Los funcionarios al ingresar se colocan a los lados y detrás de mí y a empujones me sacan del apartamento. Una vez en el pasillo los funcionarios me caen encima para suspender la grabación que estaba realizando desde mi celular. Me quitan el teléfono y me esposan. Es cuando me sacan y al llegar a la salida de la urbanización, había muchos más funcionarios en la parte externa, unidades vehículos y motos. Me montan en una moto y me trasladan inmediatamente para el comando de la Policía Nacional Bolivariana ubicado en la parroquia donde vivo. En ese comando me meten en una celda. Luego de unos tantos minutos me llevan, me sacan de la celda y me llevan a la oficina de un funcionario de apellido González, de la Policía Nacional Bolivariana, que tiene dos estrellas plateadas. Lo primero que me dice, me pregunta quién soy yo y que estaba haciendo el día anterior, le dije que no había salido de mi apartamento.

Insiste y me dice que le diga hora por hora qué era lo que yo estaba haciendo, le dije que no había ido a ningún sitio. Luego estos funcionarios pasan a exigir que grave un vídeo culpando a María Corina Machado y a Edmundo González Urrutia que ellos me habían dado 60 dólares para que encendiera las calles de mi parroquia. Yo me niego, pero esta situación persiste y siguen insistiendo llegando a lo que es la violencia psicológica, el amedrentamiento psicológico. Me dicen que si no accedo, esa era la única forma que saliera de allí, en ese momento, era grabando el vídeo. Les digo que

no les puedo hacer ningún tipo de video, porque no puedo acusar a alguien falsamente, falsa porque ellos a mí en ningún momento me han dado dinero y mucho menos para encender unas calles. En eso pasamos un buen lapso de tiempo, con mayor presión psicológica, con amedrentamiento, con malas palabras. En eso traen mi celular y se lo entrega al otro funcionario que está junto con González. éramos tres personas dentro esa pequeña oficina: González su compañero y mi persona. Me señalan que debo desbloquear mi teléfono celular, yo le digo que sí, que yo se lo desbloqueo una vez me muestren la orden del tribunal. Ellos insisten, que estaba obligado a desbloquear mi teléfono. El funcionario que está junto con González me dice “tú vas a desbloquear el teléfono por las buenas o por las malas”. En ese momento cierra el puño de su mano derecha y hace una seña como que estaba listo para golpearme.

Continúan insistiendo, pero esta vez creo que me van a agredir. Querían que dijera el guión que ellos tenían para el video: Pedirle perdón a Nicolás Maduro y que dijera que María Corina y Edmundo González me habían pagado 60 dólares. Les hago preguntas, entre ellas ¿por qué estoy detenido? ¿cuál es el delito? González me dice “tú estás detenido por orden de mi presidente Nicolás Maduro”. Ahí ya comprendí que la situación realmente no era legal, sino que era algo político. Para presionarme el funcionario me dice “imagínate tú en la celda, y en peores condiciones de las que estás ahorita”. Ahí le quité el bloqueo a mi teléfono. Allí le dan mi teléfono a otro funcionario. Como a los 10 minutos regresan con el aparato y dicen “Aquí no hay con qué acusarlo”.

Allí la presión psicológica continúa para obligarme a hacer el video. Entonces accedo, pero para decir mi nombre apellido, de dónde soy y que no sabía por qué estaba detenido. Eso generó mucha aspereza entre los funcionarios, pues se hicieron como 4 videos pero yo siempre manifestando mis propias palabras, no lo que ellos querían escuchar. Me trasladan nuevamente a la celda y varios minutos después me vuelven a sacar, me esposan y yo les vuelvo a decir que deseo hacer mi llamada telefónica. Lo que escucho es que me van a trasladar. Digo ¿para dónde voy? Necesito hacer mi llamada, mi familia necesita saber dónde esto, para dónde voy. No obtengo ningún tipo de respuesta. No solamente me sacan a mí sino que sacan también a otro muchacho que estaba detenido.

Me sacan del módulo, nos montan en una moto y nos trasladan. Supe para donde iba cuando íbamos por la avenida Nueva Granada y tomamos el desvío hacia El Helicoide. Se puso la cosa crítica porque uno sabe muy bien lo que ocurre en El Helicoide. Pensé en ese momento fue que hasta ahí había llegado, que iba a ser torturado sin haber hecho nada, y que iba a morir allí. Pues tengo una afección cardíaca y si me torturaban me iba a dar un infarto.

Llegamos, me bajan en un área de la PNB, me meten en una celda, cuando yo llegué había dos personas, detenidas bajo el mismo contexto. Que iban en una camioneta por la avenida Moran, los detuvo una patrulla, y sin ningún tipo de motivo los llevaron hasta esa celda. Al rato me sacan para tomarme una foto, detrás tengo una pancarta con la identificación de la Policía Nacional Bolivariana, comando motorizado. Colocan mi teléfono sobre una mesa enfrente y no aparece mi cédula de identidad. Todos empiezan a preguntar "dónde está la cédula" y a culparse entre ellos mismos. Al final mi cédula no apareció y llega un funcionario muy joven, y de su pantalón saca un paquete, una bolsa plástica, con algo amarrado con una liga elástica. Eran varias cédulas de identidad, calculo que mínimo habían 50 cedulas allí. Agarra una de ellas y la coloca al lado de mi teléfono. Se retira y yo le digo funcionario "esa no es mi cédula". Y me dicen "Eso no importa, lo que importa es que sea que hay un documento, no se va a saber si la cédula es tuya o no, eso es lo de menos". el funcionario que sacó las aulas se encontraba aproximadamente como unos 7 metros 6 8 metros de distancia de la mesa más cerca estaba como a tres metros estaba el que estaba iba a tomar la foto y este funcionario porque en la foto no se sabe si la cédula es tuya o no, eso es lo de menos".

Me meten otra vez a la celda. El funcionario que me detuvo en el apartamento ya se encontraba identificado. Me pongo a ver el apellido y es Puga. Y él me dice, ¿estás grabando mi apellido? Yo le digo, "sí, pienso denunciar todo esto" y él me dice yo fui el que practiqué la detención yo fui el que te detuve y no se te va a ser difícil conseguirme porque yo soy el único Puga en toda la policía nacional. En ese momento, cuando me va a llevar la celda, este funcionario me dice "¿quieres agua?" Digo sí, por favor. Un par de minutos después me llega un envase de refresco de litro y medio lleno de agua, fría, tomé agua la comparto con los compañeros.

Se presenta otro funcionario preguntando por mí por mi nombre y apellido, Ya éramos cinco personas en la celda. Yo había empezado a conversar con los otros detenidos y uno de ellos estaba negociando poner una moto y una camioneta a nombre de los funcionarios para que lo dejaran ir.

Preguntan por mí, por nombre y apellido, y el funcionario me dice “¿quién eres tú?” ¿”Quién coño de la madre eres tú? ¿Qué tan importante eres? Yo me sorprendo y digo “yo no soy importante. Yo soy un ciudadano común y corriente como todos los que estamos aquí”. Me dice, “No, no. Por ti está preguntando...” y dice el apellido de alguien que no me grabé. “Por ti está preguntando no sé quién y para que lo haga es porque es alguien muy importante”. Me dice “Bueno, yo le voy a decir que estas aquí”.

Ya en el transcurso de la noche, habían pasado 6 ó 7 horas, nos sacan de la celda. Me dicen que nos van a llevar para Maripérez. No nos dicen, específicamente para qué parte. Nos montan en la moto y nos llevan a la DIP de Mariperez. Me llevan a una oficinita. Empiezan a preguntarme, “tú eres familia de...”, y les digo “Sí”. Me dicen “aquí necesitamos que grabes unos videos, tienes que embasurar a María Corina Machado, Edmundo González, a Juan Pablo Guanipa, a José Guerra y a tu familiar. Si tu grabas un video y hundes por lo menos a alguno de ellos, tu sales por esa puerta tranquilamente”. Yo les manifiesto que no puedo hacer nada de eso. Como ya no estaba bloqueado, allí comienzan a buscar en mi teléfono, en los contactos a mi familiar, el político. “Desde cuándo no hablas con él” me preguntan. “Desde hace más de año y medio” respondo. No me creyeron, y cuando buscan en los registros telefónicos ven que no tengo registro de llamadas con él.

En ese lugar todos los funcionarios estaban de civil. Allí en esa oficina había un escritorio doble con dos computadoras, con mayor dimensión, y cada una con dos monitores. En eso llega alguien y los otros dicen “Llegó el que estábamos esperando”. Le dan mi teléfono y me dicen “¿Sabes cómo le dicen a esas computadoras? Las chupacabras. Aquí va a salir todo lo que tu tienes en el teléfono, y todo lo que tu hayas borrado va a salir”. Conectan mi teléfono por USB. Yo no podía ver lo que estaban haciendo, debido a la posición en la que estaba. Ahí pasamos como 15 a 20 minutos. Ellos siguen insistiendo con lo del video.

Luego me hacen la reseña, nos toman la foto, huellas y nos vuelven a encerrar en un calabozo. Ya siendo la tarde nos hacen llegar las hojas para que firmemos la Declaración de los derechos del privado de libertad. Hojas que casi todos firman menos yo. No la firmo porque se estipulaba, entre otras cosas, que yo ya había sido informado de los cargos de los cuales se me acusaba, que se me había permitido la llamada telefónica, cosa que no había ocurrido, y que tenía derecho a un abogado privado.

Como a las dos horas nos sacan de la celda, nos esposan y nos dicen que nos van a llevar al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (Senamecf). Llegamos a la sede del Senamecf de El Llanito, para que nos hicieran la evaluación forense. En ese momento no había médicos forenses, sólo estaba el director y él no quiso hacer la evaluación. Así que nos tocó regresarnos a la DIP de Maripérez. De ahí, al rato, nos montan en una camioneta y nos trasladan a La Urbina, al módulo de la Policía Nacional Bolivariana más conocido como Zona 7.

Nos bajan, nos cambian las esposas, nos revisan por encima

Allí llegamos, nos bajamos, se las entregan a los funcionarios nos ponen otras esposas, nos medio revisan si tenemos que saber que tenemos encima. Hasta ese momento no habíamos recibido ningún tipo de alimentación, sólo un poco de agua. A lo que entramos nos recibe el comandante Quintero, quien se turnaba la dirección de Zona 7 con una femenina, y me manda a la celda 14, ubicada en una zona que llamaban "El inframundo". Cae la noche. Era una celda de unos 8 metros por 4, que tenía una letrina, con condiciones totalmente paupérrimas, sin luz, llena de basura y con mucha hediondez de todo tipo, pues no había ventilación. Allí éramos como 32 personas en ese espacio. Al momento de acostarnos me permitieron a mí, por mi condición patológica y por mi edad me permitieron los muchachos que yo me acostara porque no puede estar sentado por mi reumatismo. Muchos quedaron durmiendo sentados, recostados espalda contra espalda, o contra la pared. Nuestros pies estaban montados sobre los de otras personas. Al rato siento que me empieza a caer como unas gotas en el cuerpo y abro los ojos. Pensé que había alguien parado al lado de mi persona, pero no había nadie. Resulta que el techo estaba

goteando sudor, las paredes estaban mojadas de sudor de la alta temperatura que hay allí el ese inframundo.

Mis condiciones de reclusión fueron distintas, todo va a depender de cuál centro reclusión. En Coche, el primer centro de detención, allí pasé unas dos horas. por lo menos en coche que fue el primer centro de detención. No hay ningún tipo de iluminación de ventilación y para sentarse lo único que había era un cuñete de pintura roto. No tenía baño, había bastante mosquitos. El otro centro de reclusión fue El Helicoide, tenía una letrina en condiciones de putrefacción. No había luz, no se podía ver muy bien, pero los olores eran nauseabundos. La celda tenía un banquito de concreto, en el que cabían dos personas sentadas. La celda era de 2 metros por 3 metros máximo.

El otro centro de reclusión fue la Dirección de Investigación Penal (Dip), también una celda pequeña sin iluminación tenía un baño tenía una letrina un hueco y un tubo por el cual se podía disponer de agua a una altura aproximadamente como de 80 centímetros del piso. No había agua de manera permanente, colocaban el agua como por media hora al día. Tenía un banquito como de 1.50 de largo. Y el espacio para dormir era aproximadamente 2 por 2 y medio allí.

El otro sitio de reclusión, pues fue zona 7 a El Inframundo.

Luego me llevaron para Tocuyito. Allí éramos como 58 ó 59. Nos metieron a un área que llaman "reflexión". Ese edificio reflexión cuenta con dos áreas área A y área B nos metieron a todos nosotros en el área A, a 5 personas por celda. Allí nos permitieron sabanas, toallas, insumos de aseo personas, pero nos quitaban la ropa, a menos que fuera de color azul o amarillo, todo lo que no fuera de ese color nos la quitaban. Allí el espacio no era muy grande, pero para 5 sí podíamos dormir en el piso, había una silla donde podía dormir una persona. Esa misma noche llegó la gente que trasladaron de la guaira y pasamos de ser 50 a ser 97, que metieron todos a donde estábamos, en 10 celdas. Así que cada celda ocupó 10 personas, y empezamos a estar hacinados. Empezamos ya a dormir con bastante con bastantes roces entre los cuerpos cuando uno se ha acostado cuando uno giraba obligatoriamente todos los demás tenían que girar porque no había suficiente espacio para poder estar durmiendo en ciertas posiciones.

Luego de ahí a finales de agosto nos trasladan a la máxima de Tocuyito, compuesta también por dos edificios. La torre A está subdividida por varias letras, de la A a la D. La letra A son celdas de 4 camas. De la letra B hasta la D son celdas de 8 camas. a diferencia de la Torre B que llega hasta la letra G pero todas las celdas son de dos camas. A mí me tocó estar en la Torre A letra B, una celda de 8 camas, las camas son estilo litera y tenían colchonetas nuevas. Todas las celdas tienen baño un baño con lavamanos hecho de cemento, una poceta tipo letrina rústico hecho con cemento y el tubo de nivel superior donde salía el agua para la ducha.

A los funcionarios, a los custodios, no les gusta que se haga público nada. Fui amenazado varias veces porque ellos decían mi caso era muy mencionado en las redes sociales. Yo no podía saber nada, estábamos encerrados, incomunicados no teníamos ningún tipo de conocimiento de lo que pasaba en la calle. Cuando logramos por fin tener visita fue a mediados del mes de septiembre. Los funcionarios, los custodios estaban muy molestos con lo que estaba ocurriendo con algunas personas, entre ellas yo. Cuando tuve la primera visita pude decirle a mi familiar que hiciera las denuncias específicas sobre el agua, la alimentación, el servicio médico, las condiciones de reclusión, la calidad de la comida que era pésima y en muy poca cantidad. Y todo eso fue saliendo por las redes a pesar de que el Ministerio del sistema de pensiones tenía otro tipo de información rodando por los medios de comunicación.

Fui amenazado por el Viceministro de Formación Educativa y Asuntos Sociales, del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, José Miguel Muñoz Rojas. Me amenazó diciendo que le dijera a mis familiares y a la gente que me apoyaba que se quedaran callados que no estuviesen diciendo más nada. Yo le dije que era imposible porque yo encerrado e incomunicado, no tenía celular. Entonces me dijo que si a mí no me importaba durar más tiempo del que me correspondía, porque mi boleta de libertad podía llegar pero eran ellos los que decidían cuando se entregaba. Que, si seguía saliendo información referente a mí y lo que estaba ocurriendo dentro del penal, yo no iba a salir. De hecho, a un familiar cercano le fue prohibida la visita por parte del sistema penitenciario y la explicación que le dieron es porque estaba alzando mucho la voz en las redes sociales. Por cierto, nunca tuve ningún tipo de visita de ningún funcionario de la Defensoría del

Pueblo. Tampoco de mi defensora pública. A esta la pude conocer meses después, el 6 de febrero.

No fui torturado, pero sí recibí constantemente malos tratos, especialmente violencia psicológica. Supe de otras personas esposados por 10 ó 12 horas, gente que duró 4 días esposados, solo se las quitaban para comer o ir al baño. Había un tubo donde los guindaban, quedaban con las manos arriba, esposados. En otras ocasiones los esposaban con las manos atrás, en la espalda, y metían las esposas por otro tubo. Eso los obligaba a mantenerse doblados, no podían estar erguidos sino con la espalda doblada.

Pude conocer, aunque no la vi yo sino mis compañeros, pero al otro día pude constatar los resultados de la tortura que practicaron dos funcionarios de nombre Hanoman y Adonis, que llamaban "la arepa asada". Esposaban a la gente con las manos en la espalda y les esposaban los tobillos. Los colocaban en la cancha deportiva, desde las doce del mediodía hasta las 5 de la tarde. ¿Por qué la llamaban la arepa asada? Porque los presos eran la arepa y el piso de la cancha, a esa hora, era el budare. Ponían a los privados de libertad de 7 a 10 minutos boca arriba y luego los ponían boca abajo. Así los ponían, a veces por dos horas, otras por 4 horas. Aunque yo no podía verlos, si escuchaba como daban la orden para que los voltearan. Al día siguiente pude ver a varios que habían sufrido ese castigo, y me mostraron las manos y los talones de los pies quemadas por el sol, que era la parte que ellos colocaban para mantenerse despegados del piso. En el resto del cuerpo se mostraban las quemaduras, pero en esas partes del cuerpo la situación era más lamentable.

No todo el tiempo podíamos tener llamadas telefónicas. Tampoco las visitas. Muchas familias venían desde lejos a visitar a sus familiares. También nos decían constantemente "aquí se van a podrir", "de aquí no salen", "van a pasar 40 años presos", cosas por estilo, que en ese momento te afecta muchísimo.

La comida era otra forma de maltrato. Por ejemplo, decían que nos daban carne molida, pero en realidad eran vísceras. Y allí podía venir piedras, plumas, patas de grillo, patas de saltamontes, restos de telas o plástico. Muchas veces lo que nos daban venía en mal estado, cuando eso ocurría y protestábamos nos quitaban la comida y sólo nos dejaban el acompañante. Pero ya eso había

agarrado el sabor descompuesto. Pero había hambre. Y había que comérselo.

Mi excarcelación demoró. Las primeras ocurrieron a mediados de noviembre. Los custodios decían que los listados habían incluido a personas con patologías. Mencionaron que yo estaba en la lista. Excarcelación fue demoró demoró porque la primera es cancelaciones ocurrieron 16 de noviembre. luego de ello en la se cerró la brecha bastante empezaron a hacer 3 2 semanalmente, pero luego nuevamente se corre el rumor a través de custodios y que nos decían que ya habían solicitado desde Caracas o los listados patológicos que los primeros en salir eran los que tenían patologías, entonces me mencionaron que yo estaba dentro de ese listado por mi condición médica.

A mediados de diciembre pasa un custodio anotando los datos de personas menores de 20 años, que supuestamente iban a salir. Luego también me piden mis datos. Al día siguiente el custodio me dice "lo logré, llené dos hojas hablando de ti. Llegó tu boleta. Te vas para tu casa". Luego comenzó el acto del culto evangélico y allí comienzan a llamar a las personas por su nombre. Justamente se queda con mi orden el viceministro de Asuntos penitenciarios, me la entrega, me estrecha la mano y me dice qué bueno, que esperaba que no hicieran nada por las redes. Nos llevan a una oficina, nos dan ropa, nos hacen cambiar de ropa para que no salgamos con el mono azul, sino con ropa de civil. Luego de eso nos ponen a leer una planilla. Noto que es una declaración jurada, que indicaba que tanto el Cesmas como el sistema penitenciario nunca nos violaron derecho alguno ni nos trataron mal. Era un formato de declaración jurada que teníamos que firmar todos los que íbamos a salir, todos los que ya teníamos orden de excarcelación, estábamos coaccionados a firmarla porque si no, no salíamos de allí. Además, decía que si hacíamos algún tipo de creación contraria al Cesmas o al sistema de prisiones o a cualquier otra área del sistema de justicia iban a ir por nosotros y por nuestros familiares e íbamos a ir presos. Tuvimos que firmar eso.

Luego nos ponen en fila india y nos ponen a grabar un video. Allí teníamos que darle las al presidente Nicolás Maduro y mostrar que ya hemos recibido ya la boleta y decir que estábamos muy alegres y muy felices por eso. Ciertamente no grabé eso sino que dije mi nombre, que ya tenía mi boleta en mano de excarcelación

y que había sido obligado, bajo coacción, a firmar una hoja una declaración jurada.

Nos sacan a la parte externa de ese edificio, nos meten a todos en una Van, vamos alrededor entre 12 y 15 personas, y nos trasladan hasta la cercanías del Big Low Center, en Valencia. Cuando llegamos eran como las 10:30 de la noche, estábamos a dos cuadras del Big Low, se encontraba totalmente oscuro y cerrado. No tenemos dinero, no tenemos ninguna forma de comunicarnos con nadie ni con nada. Abren la puerta de la Van, blanca con vidrios ahumados. Nos hacen bajar corriendo y distribuidos de grupos de 3, unos para un sentido y otros para el otro. La mayoría de las personas no sabían dónde estaban. Nos reunimos de nuevo y comenzamos a caminar dirección al Big Low Center. Cuando estamos llegando, a una cuadra aproximadamente, hay un grupo conglomerado de gente alrededor de unas 8 personas. Resulta que eran familiares de presos políticos, de los cuales dos de los presos que estábamos allí tenían ahí su familia. Estos familiares fueron los que nos prestaron sus teléfonos celulares para podernos comunicar con nuestra familia".



g.2.3. **Caso emblemático detención arbitraria: Enrique Márquez**

Enrique Márquez fue detenido en Caracas la noche del 7 de enero de 2025. Al momento del cierre del presente informe se encuentra en situación de desaparición forzada. Aunque no hay información oficial sobre las causas de su detención, el 09.01.25 el ministro de interior y justicia, Diosdado Cabello, [acusó a Márquez](#) de estar involucrado en un "golpe de Estado". Cabello dijo, en su programa televisivo, que Márquez fue arrestado porque "forma parte de un complot" junto a un ciudadano estadounidense del FBI y el yerno del líder opositor Edmundo González Urrutia. Cabello mostró un documento que supuestamente era una propuesta impulsada por Márquez para que González fuera juramentado presidente de Venezuela ante una asamblea de ciudadanos venezolanos, en una sede diplomática del país.

Enrique Márquez es un dirigente político con una dilatada carrera política en el país. En las elecciones presidenciales del 2024 se postuló como candidato presidencial, apoyado por el partido Centrados en la Gente, el Partido Comunista de Venezuela y el partido REDES. Inició su carrera política en la Causa R y luego apoyó a Hugo Chávez en las elecciones de 1998. En el año 2000 fue designado como diputado a la Asamblea Nacional. Luego, en el año 2016 fungió como Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. Entre los años 2021 al 2023 fue rector principal y Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral.

Luego del anuncio de los resultados de la elección presidencial del 28J, Márquez denunció las inconsistencias en los números divulgados. El 20.08.24 presentó, junto a otras personalidades recursos de revisión y de nulidad del anuncio de resultados ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). El 05.11.24 el TSJ publicó la sentencia número 0603 en la que declaraba como inadmisibles la acción de amparo constitucional interpuesta por 8 ciudadanos venezolanos, entre los que destacan Enrique Márquez, Oscar Figuera y Juan Barreto, entre otros que exigían presentar los resultados de las votaciones desglosados mesa por mesa. Ya lo había hecho con sus sentencias n.º 211 y 212 en las cuales declaró inadmisibles los recursos de revisión que los excandidatos presidenciales Márquez y Ecarri interpusieron contra el fallo n.º 31 de la Sala Electoral, en el que se certificó "de manera inobjetable" y se convalidaron "categóricamente" los cómputos ofrecidos por el CNE.

No obstante, la declaración de inadmisibilidad de la petición de nulidad tuvo como novedad un castigo contra la profesional del derecho que asistió a los ciudadanos en la introducción del recurso ante el máximo tribunal del país. En este caso se ordenó la imposición de una multa, de alrededor de 5.000 euros, y la suspensión temporal de su ejercicio profesional a la abogada María Alejandra Díaz Marín, luego que la sentencia calificara la acción judicial como "temeraria",

basándose en el artículo 121 de la Ley Orgánica del TSJ. Según esta normativa las salas del TSJ pueden sancionar a quienes “irrespeten, ofendan o perturben con sus actuaciones” a los diferentes órganos de administración de justicia, “hagan uso abusivo de recursos o acciones judiciales” o quienes “falten el respeto”, “incumplan, desobedezcan o desacaten las decisiones, acuerdos u órdenes judiciales”. La abogada denunció que estaba sufriendo una campaña de persecución y hostigamiento en su contra. El 10.01.25 alertó que habían retenido a su ex esposo, junto a sus sobrinas y su hermana, que la acusaban de “terrorismo” e “incitación al odio” y la vinculan con el supuesto documento que había motivado la detención de Márquez.

Enrique Márquez defendía un cambio en Venezuela basado en la acción de las instituciones del Estado y el respeto a la Constitución. Había estado promoviendo la idea de una “ley general de amnistía” para permitir y avanzar en el diálogo político. Su detención y desaparición forzada problematiza la hipótesis de la acción defensiva gubernamental contra los sectores “radicales” vinculados a María Corina Machado.

g.1. **Desapariciones forzadas**

El 21.01.25 el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas hizo pública una [alegación general, enviada al gobierno de Venezuela](#), sobre problemas estructurales que denotaban incumplimiento de la Declaración de Naciones Unidas sobre desaparición forzada. Según las normas institucionales estas alegaciones son hechas públicas luego de 60 días de haber sido enviada a las autoridades del país.

El documento señala el aumento de la violencia luego de la finalización de la jornada electoral del 28-J:

“Presuntamente otras personas habrían sido detenidas y subsecuentemente desaparecidas forzosamente mediante las operaciones policiales llamadas “tun-tun” (operación que se refiere a tocar a la puerta para llevarse a la víctima seleccionada, la cual ha sido difundida por el ahora Ministro de Relaciones Interiores, Justicia y Paz en su programa televisivo “Con el Mazo Dando”). Asimismo, califican la situación relativa a las detenciones arbitrarias, incomunicación y falta de información sobre el paradero de las personas como “desapariciones forzadas de corta duración”:

“en la mayoría de las detenciones arbitrarias reportadas, el patrón observado se mantiene desde el inicio en el marco del contexto preelectoral, según el cual las personas presumiblemente serían detenidas por las autoridades del Estado, llevadas a centros de

detención reconocidos, ahí serían mantenidas incomunicadas durante varios días, sin posibilidades de contacto con sus familiares o defensor de su elección, pudiendo configurarse las desapariciones forzadas así llamadas “de corta duración”.

Es importante la aclaratoria que hace el GT en su alegación sobre el rango de tiempo necesario para que la falta de ubicación de una persona detenida sea calificada como detención arbitraria:

“no existe un elemento de temporalidad en la definición de la desaparición forzada y al actualizarse los elementos que la configuran, existe una desaparición forzada. Según las alegaciones recibidas, a los familiares en cuestión que buscan a sus seres queridos en los centros de detención, se les negaría sistemáticamente información sobre su suerte y paradero. En ocasiones se les informaría de que sus seres queridos estarían detenidos en cierto lugar y que su nombre estaría agregado a una lista, pero las familias no tendrían la posibilidad de comprobar esa información, por lo que seguirían sin conocer la suerte y el paradero de la persona”.

Casi al final del documento, el GT vuelve a insistir sobre el término desaparición forzada:

“para constituir una desaparición forzada, la privación de libertad debe ser seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley, cualquiera sea la duración de dicha privación de libertad u ocultamiento”.

El patrón de desapariciones que ha documentado el Grupo de Trabajo, se habría venido dando con anterioridad al 28 de julio de 2024, principalmente contra cierta población: personas defensoras, quienes son o se perciben como opositores y quienes han ejercido su derecho a la libertad de asamblea pacífica y expresión. El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias ha transmitido 27 de estos casos de desapariciones forzadas desde el día 28 de julio de 2024 bajo su procedimiento urgente, como parte de su mandato humanitario. Asimismo, preocupaciones relativas a las desapariciones llamadas “de corta duración” han sido ya transmitidas al gobierno venezolano mediante correspondencia privada y mediante un pronunciamiento público.

Según el monitoreo de Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento en el lapso correspondiente entre el 10 de diciembre de 2024 al 10 de febrero de 2025 habrían ocurrido por lo menos 27 desapariciones forzadas “de corta

duración" contra personas privadas de libertad por razones políticas en el país. Por tanto, la desaparición forzada sería un patrón sistemático de violación de derechos humanos en Venezuela. Es importante reiterar que esta cifra puede representar un importante subregistro, debido al temor de los familiares a realizar la denuncia pública, o ante las organizaciones de derechos humanos. Por tanto, este reporte sólo ha tomado los casos que han sido denunciados por sus familiares o por las organizaciones políticas o sociales a las que pertenecen las víctimas. La ausencia de denuncia pública dificulta la documentación de los casos.

Denuncias de personas privadas de libertad en situación de desaparición forzada. 10 de diciembre 2024 – 10 de febrero 2025			
Fecha detención	Víctima	Estado	Rol/Profesión
10/12/24	Jesús Alexander Armas Monasterios	Distrito Capital	Ex concejal de Caracas (2013-2018), activista político y defensor de derechos humanos
14/12/24	Luis Palocz	Miranda	Activista político
17/12/24	Ramón Bejarano	Bolívar	Activista Político coordinador de Asociaciones Ciudadanas de Vente Venezuela en Bolívar
18/12/24	Carlos Alberto Azuaje	Barinas	Ingeniero
24/12/24	Luis Tarbay	Nueva Esparta	Activista político
07/01/25	Rafael Tudares Bracho	Distrito capital	Yerno de Edmundo González Urrutia
07/01/25	Enrique Octavio Márquez Pérez	Zulia	Activista político
07/01/25	Carlos Correa	Distrito Capital	Defensor DDHH y periodista
08/01/25	Angel Rafael Godoy Zapata	Miranda	Activista político y de DDHH
09/01/25	Enderson Rivas	Yaracuy	Comerciante
09/01/25	Julio Cesar Balza Maldonado	Distrito Capital	Periodista
09/01/25	Juan Antonio Valor	Bolívar	Sindicalista
10/01/25	Noel Vidal Alvarez Camargo	Distrito Capital	Activista político, ex presidente Fedecámaras
11/01/25	Oscar Daniel Colina Garcia	Falcón	Trabajador
13/01/25	Maikel Ortiz	Portuguesa	Activista político
15/01/25	Guaiker Daniel González Ramirez	Carabobo	Activista político
20/01/25	Damián Alexander Rojas Díaz	Lara	Militar retirado
22/01/25	Gilbert Araña	Barinas	S/I

24/01/25	Juan Carlos Lago Ochoa	Zulia	Militar
24/01/25	Genesis Grisbely Rodríguez Araña	Barinas	Economía informal
24/01/25	Daniela Araña	Barinas	S/I
24/01/25	Henry Alberto Castillo Molero	Distrito Capital	S/I
25/01/25	Daesger German Hernández Alvarenga	Distrito Capital	Militar retirado
25/01/25	Elias José Noriega Manrique	Distrito Capital	Militar retirado
29/01/25	Maykelis Jackeline Borges Ortuño	Distrito Capital	S/I
29/01/25	Eudi Jesús Andrade Boscán	Distrito Capital	
01/02/25	Danis "lenin" Ojeda	Mérida	Activista político

Fuente: BD DDHH Vzla en Mov



Teniente del ejército Jean Carlos Amarante Zárraga

g.2. Ejecuciones extrajudiciales

Durante el lapso del 10 de diciembre 2024 al 10 de febrero 2025 se registró un (1) caso de ejecución extrajudicial. El 29.01.25 fue asesinado, presuntamente por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) el teniente del ejército Jean Carlos Amarante Zárraga (35), en un hecho ocurrido en la alcabala de Borojó en el estado Falcón.

Según datos de la periodista [Sebastiana Barraez](#), quien contactó a los familiares, todo ocurrió luego que privaran de libertad a la esposa de Amarante: *“a la esposa la detuvieron el día antes, martes; le quitaron el teléfono y la computadora. Ella llamó para decirle que estaba detenida, por lo que Jean Carlos le respondió que ya iba de regreso a Coro, pero nunca llegó”*. El medio [“Noti Coro”](#) agregó que *“Entre habitantes de la zona se cuenta que el ex militar iba en un Chevrolet Spark azul acompañado otro ciudadano, del cual no se ha podido conocer identidad, pero que estaría detenido. Iban en sentido al estado Zulia. Los hechos ocurrieron pasadas las 4:00 de la madrugada de este miércoles según pobladores que vieron a las 5:00 de la mañana el acordonamiento militar y policial en torno a las evidencias en el sitio del suceso. Lo que ha trascendido sobre este caso por relatos de testigos referenciales de Borojó, es que Amarante Zárraga presuntamente habría tratado de desarmar a uno de los castrenses que estaban en labores de chequeo rutinario hacia quienes transitan por esta alcabala”*.

Según el testimonio recogido por la periodista Sebastiana Barraez luego del asesinato de Amarante camionetas negras se estacionaron de manera intimidatoria frente a su domicilio. El día del entierro llegó al domicilio un funcionario de la Defensoría del Pueblo a indagar la opinión de la familia sobre las causas del fallecimiento, *“en lugar de decir que estaban investigando”*, como afirmó un miembro de la familia. La periodista [Maibort Petit](#) alertó que luego del asesinato de Amarante su hermana Génesis Rodríguez y Gilberth Araña fueron detenidos en el estado Barinas el 22.01.25. Daniela Araña, prima de los detenidos, también habría sido detenida por funcionarios.

Amarante Zárraga, de 35 años de edad, era francotirador y comandó una compañía de Francotiradores del Ejército hasta el 30 de septiembre del 2022 que fue reemplazado por un capitán, según resolución general de este componente militar. Las periodistas que le han dado cobertura al caso vinculan su asesinato con una serie de detenciones a integrantes de la Fuerza Armada. [Petit](#) señaló las detenciones de Juan Carlos Lago Ochoa, promoción 2012 del Ejército, detenido por la DGCIM el 24.01.25; El sargento segundo Rojas, desaparecido en enero 2025; Maykelys Jackeline Borges Oruño, esposa embarazada de 9 meses de un teniente de apellido Hernández, detenida por la DGCIM el 29.01.25 a las

8:30 am y Henry Alberto Castillo Molero, civil y familiar de otro de los detenidos, apresado el 24.01.25 a las 10 am en El Valle, Caracas, por la DGCIM. Por su parte [Barraez](#) señala las detenciones de los oficiales en desaparición forzada, teniente de fragata Elías José Noriega Manrique y Daesger Germán Hernández Alvarenga. El hecho ocurrió la madrugada del 25 de enero 2025, cuando sin orden judicial, funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim) los habrían detenido. Según [agregó la periodista tachirense](#) "Noriega había estado presos años antes, cuando el régimen lo acusó, junto a una treintena de oficiales de la Armada y la Aviación, de conspirar para impedir los fraudulentos comicios montados por Nicolás Maduro para adelantar las elecciones (año 2018). El 29 de septiembre 2023, el TF Elías Noriega, fue liberado, junto a seis oficiales más de la Operación Armagedón, cuando fueron obligados a admitir los delitos, aunque al final se resignaron a aceptar uno: "contra el decoro militar"

Aunque en este informe el foco son las violaciones de derechos humanos vinculadas a la instalación de un gobierno de facto, no podemos dejar de alertar sobre la continuidad del patrón de ejecuciones extrajudiciales en el marco de los operativos de "seguridad ciudadana". Según el Monitor del Uso de la Fuerza Letal en Venezuela durante el lapso 10 de diciembre 2024 a 10 de febrero 2025, la cantidad de 66 personas habrían fallecido por la intervención de la fuerza pública. Para que las organizaciones de derechos humanos tomen un caso como "ejecución extrajudicial" debe haber la denuncia de un familiar o testigo afirmando que se habrían llevado con vida a la persona que luego fue reportada como "muerta en enfrentamiento". El Terrorismo de Estado, la censura en medios de comunicación y las omisiones de la Defensoría del Pueblo pueden desalentar a los familiares a realizar la denuncia pública en los actuales momentos.

g.3. **Torturas y tratos inhumanos, crueles y degradantes**

El informe "[Prisión injusta, celdas inhumanas](#)", divulgado por el Comité de Familiares y Amigos por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE) en diciembre de 2024 resaltó varios casos de torturas y malos tratos contra personas privadas de libertad por razones políticas. Un privado de libertad en la cárcel de Tocarón aseguró: *"El trato de los custodios al principio fue muy brusco. Al principio, cuando llegamos, fuimos maltratados por los custodios en varias ocasiones, nos desnudaban, nos amenazaban, nos daban por la nuca, siempre cargaban un palo de escoba y con eso nos amedrentaban, a uno que otro le daban golpes. Existen dos lugares donde los torturaban, uno se llama 'el tigrillo' y el otro 'la cama de Adolfo', conocida así porque ahí fue donde murió el primer preso en años anteriores"*.

Un familiar, preso político Tocoron de 29 años de edad, denunció:

“Mi hijo está muy delgado. Mi hijo quedó sordo de una golpiza que le dieron”. La madre de uno de los adolescentes de 16 años, detenidos tras las protestas poselectorales, denunció al Comité: “... le pegaron hombres y mujeres. Le pasaron corriente en las manos y le querían colocar una funda negra con un polvo blanco. Le ponían una pistola en la cabeza, sino jalaba la corriente. La corriente era para que grabara un video donde debía decir que María Corina le dio 30 dólares para protestar”.

El informe resalta el caso del defensor de derechos humanos, líder social y activista político Jesús Armas, detenido por efectivos del Sebin encapuchados. Durante su reclusión “fue torturado bajo asfixia mecánica en una casa clandestina de Santa Mónica, Distrito Capital”. La existencia de centros clandestinos de detención fue denunciado anteriormente por la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre Venezuela.

En el contexto venezolano las denuncias de torturas a personas privadas de libertad por razones políticas ocurren cuando las personas son excarceladas o cuando reciben la visita de sus familiares, y estos hacen públicos los malos tratos. Según los testimonios recopilados las personas excarceladas tienen prohibido hablar de su caso a medios de comunicación y ONG, una indicación que obedecen debido a que su proceso penal continúa abierto y no quieren dar motivos para un nuevo encarcelamiento. La limitación de visitas a familiares, o el temor de estos a que la visibilización empeore la situación de su ser querido también ha disminuido la frecuencia de las denuncias. No obstante, la recurrencia del patrón de desapariciones forzadas temporales genera condiciones propicias para que las personas detenidas sufran torturas o malos tratos.



Comité de Familiares
y Amigos por la Libertad
de los Presos Políticos



EXIGIMOS LIBERTAD
INMEDIATA PARA
...US
...S

#LIBERTAD PARA
Jordan Silventes
Alcaldé de Mejía

3. **Situación de derechos humanos en el interior del país: Yaracuy**

Yaracuy es uno de los veintitrés estados que forman Venezuela. Su capital es San Felipe. Se encuentra situado en la Región Centroccidental, limitando al norte con Falcón, al este con Carabobo, al sur con Cojedes y al oeste con Lara. Con 7100 km² es el quinto estado menos extenso —por delante de Aragua, Carabobo, La Guaira y Nueva Esparta, el menos extenso— y con 859.474 habitantes calculados para el año 2023.

Contexto

Durante los días previos al 10 de enero, ya se observaba en las calles del estado Yaracuy y en zonas especiales de entrenamiento, los ejercicios de ataque desplegados por diferentes grupos uniformados por instrucciones del régimen; lo que imposibilitaba a la ciudadanía distinguir quienes eran grupos irregulares, funcionarios policiales o militares. La incertidumbre se incrementaba con el transcurrir de las horas; fueron momentos tensos en que, inclusive, algunos dirigentes del estado Yaracuy venían recibiendo amenazas sobre sus posibles detenciones, a través de la difusión de carteles digitales con insignias “Se busca”. Otros fueron visitados por agentes encapuchados, sin mostrar orden judicial de allanamiento, vandalizando sus residencias, destruyendo y apropiándose de enseres de valor que encontraban a su paso.

Detenciones alrededor del acto de juramentación del 10E 2025

Entre los días 8 y 9 de enero de 2025, se practicaron casi todas las actuaciones de amedrentamiento policial, registrándose en Yaracuy un total de ocho (8) detenciones de activistas y no activistas políticos, dos de ellos con dificultades crónicas de salud, con prescindencia de los derechos y garantías que abrazan al debido proceso. Es decir:

- Sin encontrarse cometiendo delitos in fraganti o sin la existencia de una orden judicial de aprehensión, en los términos exigidos por el artículo 44.1 de la Constitución.
- No fueron incorporados testigos en los procedimientos de allanamiento e incautación de presuntas evidencias de interés criminalístico.
- No se les permitió a los detenidos comunicación con familiares o defensores legales de confianza.
- Se celebraron audiencias de presentación telemáticas con defensores públicos impuestos, así como Fiscales y Tribunales especiales, no convencionales llamados “Contra el terrorismo”, con sede en Caracas, contraviniendo la garantía constitucional

referida al juez natural, es decir, a ser juzgado por el juez del lugar de presunta comisión del hecho.

- Se imputaron delitos como conspiración, instigación al odio, financiamiento al terrorismo y asociación para delinquir, cuyo único fundamento era la versión policial plasmada en las actuaciones suscritas por los aprehensores, prescindiendo de la presencia de testigos, propiciando de este modo, la “siembra de evidencias”.
- Para solicitar diligencias de investigación, los familiares han tenido que trasladarse a la ciudad de Caracas, carentes de suficientes recursos económicos y haciendo largas colas de espera para ser atendidos por los defensores públicos impuestos, a quienes se les hace entrega de los recaudos, para que, a su vez, estos consignen ante el Fiscal del proceso.
- Los familiares no pueden hacer valer constancias de residencias, de trabajo, de conducta para demostrar el comportamiento social de sus detenidos, así como el arraigo en el estado. No se les permite conocer la evolución de la causa, solicitar copias y ni siquiera, la copia del escrito firmada y sellada por el personal receptor de la oficina, como prueba de su consignación. Tampoco son estimados los informes médicos consignados para demostrar el estado de salud y fundar así, una solicitud de revisión de medida privativa de libertad por una menos gravosa; transgrediendo principios de relevancia para el proceso penal como el juzgamiento en libertad y el principio de inocencia, así como el derecho constitucional a la salud.
- En la reciente ola represiva se observó el interés de canje por parte de la autoridad actuante, que funciona a través de la retención de un familiar del dirigente requerido, a quien se le amenaza con hacer recaer la detención sobre aquel, si éste no se presenta ante la sede policial. Es la razón por la que personas no activistas como los jóvenes Germán Antillano y Carlos Aponte, del municipio Peña, se encuentran sometidos a proceso y privados ilegítimamente de su libertad, en espera de que sus familiares que sí son dirigentes, se presenten ante el Sistema de Justicia.
- Otra práctica, que cada día se acentúa, es la aprehensión de personas sin que se encuentren llenos los requisitos del artículo 44 de la Constitución, es decir, sin encontrarse cometiendo delito, ni a poco de su comisión, sin evidencias vinculadas al hecho y sin que exista orden judicial de detención. Los agentes

de la represión amenazan con “sembrar evidencias” y practicar su detención formal a menos que se les haga entrega de cierta cantidad de dinero en divisas. Para el éxito de este procedimiento, se amparan en el acuerdo: “impunidad a cambio de lealtad”. Significa que pueden perpetrar cualquier abuso policial sin riesgo a ser procesados, pues previamente, han jurado obediencia en cuanto a prácticas de terrorismo de Estado contra la dirigencia opositora, como disolución de concentraciones, marchas y otras actividades de calle, allanamiento, persecuciones y detenciones de políticos específicos.

El peligro de esta clase de práctica para el ciudadano es que, en otros regímenes, ha sido suficiente la abstención de participar en actividades, conversaciones y otras manifestaciones de connotación política. En el caso de Venezuela, las personas se encuentran en la mira de una “ruleta rusa”, es decir, ignoran en qué momento serán objeto de concusión por parte de los agentes del régimen, a quienes se les ha permitido esta particular forma de actuar para incrementar sus niveles de ingreso. Significa que la elección de la víctima no depende de sus inclinaciones políticas sino de su poder adquisitivo.

Si esta víctima es, además, activista político de oposición, los agentes represivos gozarán de mayor apoyo por parte del aparato judicial. Recientemente, por segunda vez, un dirigente del municipio Trinidad fue objeto de este tipo de chantaje. Políticas de esta naturaleza, además de confirmar la extrema crisis del sistema de justicia nacional, terminan por corroer la paz y la seguridad jurídica que deben prevalecer en la convivencia ciudadana.

Privación ilegítima de libertad sin audiencia de presentación

Yerwin José Giménez Torrealba es un joven activista político que fue detenido el día 19 de diciembre de 2024, cuando se disponía a ingresar a su residencia para almorzar junto a su hermana. Fue interceptado por funcionarios sin identificación. Ambos abordaron un vehículo, y bajo engaño, fueron trasladados hasta la sede del DIP- sector La Cuchilla del municipio San Felipe. La hermana de Yerwin salió el mismo día del comando; sin embargo, él quedó detenido hasta la actualidad, sin que se le haya realizado audiencia de imputación, sin haber sido oído por un Tribunal, sin que exista una investigación por parte del titular de la acción penal. El 22 de enero de 2025 su hermana interpuso una acción de amparo en la modalidad de Hábeas Corpus, el cual fue declarado inadmisibile debido a que no se evidenció la violación de derechos y garantías constitucionales en perjuicio de Yerwin Giménez Torrealba, asimismo, se interpuso denuncia ante la Defensoría del Pueblo y hasta la fecha se desconoce el estado del

procedimiento. Al presentarse ante la Fiscalía Superior, el personal del despacho se negó a recibir la denuncia.

De esta narración se evidencia:

- Yerwin Giménez Torrealba fue detenido sin encontrarse cometiendo delito en flagrancia y sin orden judicial de aprehensión.
- No se le permitió comunicación con familiares ni abogados de su confianza.
- No se le explicó los motivos de su detención
- No fue impuesto de sus derechos constitucionales en el momento de su detención.
- No fue escuchado por un Tribunal competente.
- No existe una investigación por parte del titular de la acción penal.
- Se negó la tutela judicial efectiva a Yerwin Giménez Torrealba, pues se desconoce el resultado de la denuncia ante la Defensoría del Pueblo. El personal de la Fiscalía Superior se negó a recibir la denuncia presentada por la hermana del joven, no se ha investigado las razones de su detención, no se ha recibido su declaración, ni se ha imputado formalmente.



Yerwin Giménez junto al "señor del papagayo"

Registro de detenidos en el estado Yaracuy

En la actualidad, el registro de dirigentes de oposición que han sido objeto de detención en Yaracuy, asciende a doce (12), de los cuales, nueve (9) permanecen en reclusión, entre ellos, dos mujeres, Dignora Hernández y Carmen Salazar.

En lo que respecta a las personas que fueron detenidas durante los días de las protestas por los resultados oficiales publicados por el Consejo Nacional Electoral, es decir, alrededor del 28 de julio de 2024, es importante señalar que Yaracuy es el estado que menos liberaciones ha registrado. Los seis (6) adolescentes imputados se encuentran en libertad, así como una mujer y dos personas con afecciones de salud, entre ellos, un joven con discapacidad auditiva; quedando pendientes las liberaciones de aproximadamente veintiséis (26) detenidos, entre ellos, cuatro (4) mujeres.

En resumen, sumando todas las detenciones registradas en Yaracuy, están pendientes aproximadamente, treinta y cuatro (34) personas por liberar, entre ellas, seis (6) mujeres. Es importante acotar que la política de opacidad adoptada por los organismos oficiales, ha imposibilitado llevar una data de detenciones fiel y exacta; por lo tanto, la presente información queda a salvo con el término que denota aproximación.

La paz en manos de grupos irregulares

La paz de Maduro se hizo sentir en el estado Yaracuy desde el mismo tres (03) de enero de 2025, con una fuerte presencia de las llamadas "Unidades Populares por la Paz" (UPPAZ). Se trata de grupos irregulares formados por civiles armados con entrenamiento militar, los cuales en motos, uniformes negros y encapuchados, en diferentes días, se reunieron frente a la sede de la gobernación para organizarse y llevar a cabo un recorrido por las principales calles de la zona metropolitana en los municipios San Felipe e Independencia, a fin de visibilizarse ante la ciudadanía y mostrar el poderío de la fuerza pública. Según una publicación realizada por quien ocupa el cargo de Gobernador, Julio León Heredia, la caravana oficialista "para la defensa de la paz territorial" realizada el tres (03) de enero del corriente año, contó con la participación de unidades populares juramentadas, procedentes de los catorce (14) municipios del estado Yaracuy.

En la red social Instagram, León Heredia –ministro de Tierras- mostró una serie de publicaciones de las "Unidades Populares" recibiendo entrenamiento militar con armas de alto calibre en el polígono de tiro del estado Yaracuy, donde cada unidad era comandada por cada uno de los alcaldes de los catorce (14) municipios yaracuyanos. Estas jornadas contaron con la presencia de quien

ocupa el cargo de Ministro de Relaciones Interiores de Justicia y Paz, Diosdado Cabello.

Hay que reiterar que la Constitución es clara, en su artículo 332, sobre los órganos encargados de la seguridad ciudadana: *“El Ejecutivo Nacional, para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley, organizará:*

- 1) Un cuerpo uniformado de policía nacional.
- 2) Un cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas.
- 3) Un cuerpo de bomberos y bomberas y administración de emergencias de carácter civil.
- 4) *Una organización de protección civil y administración de desastres.*

Los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil y respetarán la dignidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna”.

Estos grupos irregulares, con presencia en los catorce (14) municipios del estado Yaracuy no solo hicieron estos recorridos o caravanas por las paz en la zona metropolitana del estado Yaracuy, si no también - según reportes en redes sociales - durante los días nueve (09) y diez (10) de enero, después del acto de juramentación presidencial. Estos grupos irregulares hicieron recorridos en los catorce (14) municipios del estado Yaracuy, por medio del llamado “Escudo Bolivariano 2025”, en una operación articulada con la Policía Nacional Bolivariana y Guardia Nacional, para amedrentar y atemorizar a la población; al cual denominó León Heredia, “Ejercicio Popular, Militar y Policial”.

- Los UPPAZ son grupos irregulares con presencia en los 14 municipios del estado Yaracuy.
- Estos cuerpos han recibido entrenamiento militar con armas de alto calibre en el polígono de tiros del estado Yaracuy.
- Las Unidades Populares hicieron recorridos en todos los municipios del estado Yaracuy para intimidar a la población.
- El “Escudo Bolivariano 2025” en el estado Yaracuy se encuentra conformado por grupos Irregulares y cuerpos de seguridad.

Derecho a la protesta en el estado Yaracuy.

El 8 de enero de 2025, en horas de la noche, municipios como San Felipe, Independencia, Aroa, Bruzual y Yaritagua comenzaron a evidenciar la

presencia excesiva de agentes de seguridad del Estado venezolano, con el objeto de monitorear las diferentes parroquias en caravanas integradas por vehículos motos, con los rostros cubiertos y portando armas largas, incrementando el temor - de acuerdo al dicho de los habitantes de estas comunidades - de desplazarse, concentrarse y manifestar. El uso del terrorismo de Estado para evitar la manifestación pública en el estado Yaracuy coincide con la geolocalización realizada por la organización Laboratorio de Paz, quienes al mapear manifestaciones en todo el país no lograron ubicar ninguna en la entidad.

Pasada la medianoche del 9 de enero del 2025, la persecución aumentó el nivel; en municipios como San Felipe, Veroes, Bruzual y Peña se registraron propiedades allanadas, sin orden judicial y sin la incorporación de testigos instrumentales, en búsqueda selectiva de dirigentes opositores, como resultado de tales visitas domiciliarias, se conoció la detención de dos personas. Eventos que tuvieron lugar, antes de la concentración pacífica convocada por el sector opositor liderado por María Corina Machado, infiriéndose que estas tácticas tendrían como finalidad generar miedo en la sociedad que en principio había manifestado intención de acatar el llamado y conglomerarse en algunos lugares emblemáticos.

En horas de la mañana, y a través del boca a boca extraoficial, las noticias sobre los allanamientos y detenciones arbitrarias ya habían llegado a todos los espacios del estado. A diferencia de otras entidades, en Yaracuy, la invitación a la concentración se hizo un día antes, es decir, el 8 de enero a las 10 de la mañana, señalándose como epicentro, el arco que delimita los municipios Independencia y San Felipe.

Horas antes de la actividad, se observó la presencia desproporcionada de grupos uniformados dotados de instrumentos antimotines y gran cantidad de vehículos motos. De manera simultánea, en los demás municipios se organizaron numerosas cuadrillas de efectivos uniformados del denominado "Escudo Bolivariano", a bordo de vehículos motos, para recorrer las calles, como parte de la política represiva y de terror contra los ciudadanos.

Los dirigentes responsables de la convocatoria en la zona metropolitana, en el último minuto, sin la debida y eficaz difusión, decidieron cambiar el lugar de la actividad con el objeto de evitar una eventual confrontación con la fuerza pública; en tal sentido, se eligió una ubicación cercana a las oficinas centrales del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

La consecuencia del sobrevenido cambio del lugar para otro cercano a un cuerpo policial, fue la escasa y desordenada participación de la sociedad civil, ya que la desinformación e improvisación hizo que los pocos asistentes se

dividieran en dos lugares diferentes, lo que aumentó el riesgo de represión por parte de la desproporcionada participación de los efectivos uniformados.

En resumen, el suceso de actos terroristas por parte de los grupos organizados por el régimen incluyendo las llamadas UPPAZ, debilitó la participación política de los ciudadanos en todos los municipios, en flagrante violación a los derechos políticos a la protesta y manifestación pacífica, consagrados en el artículo 68 de la Constitución, dejando como evidencia que en el estado Yaracuy como en todo el país existe una suspensión del foro político y un cierre del espacio cívico.

Cabe destacar que los argumentos esgrimidos por los agentes represivos para impedir las concentraciones, se basaban en la falta de permiso por parte de la autoridad municipal; lo cual carece de legitimidad pues el texto constitucional contempla como único requerimiento, que la actividad sea pacífica y sin armas.

Protestas religiosas

Los ciudadanos en el estado Yaracuy han buscado mecanismos para poder manifestar su descontento y la solidaridad hacia aquellos que en la actualidad se encuentran privados ilegítimamente de libertad o están siendo perseguidos por razones políticas, por ello, la protesta religiosa ha sido una forma segura de poder expresarse por medio de la fe.

En este orden de comentarios, en el año 2024 se contabilizaron más de catorce (14) protestas religiosas, varias fueron hostigadas y disueltas por los cuerpos represivos del estado, como sucedió en el municipio Bolívar, cuando grupos irregulares y un componente de la Guardia Nacional Bolivariana se apostaron en la parte externa de la iglesia de Aroa.

Asimismo, en el municipio Peña, un grupo de Policías del estado interrumpió el desarrollo de un rosario por la libertad de los presos políticos.

De las dos (02) protestas registradas en el año 2025, en el estado Yaracuy, una (01) fue de naturaleza religiosa, la cual tuvo lugar en el municipio Peña, el día 11 de enero, como un gesto de solidaridad hacia dos (02) jóvenes no activistas, detenidos para ser canjeados por sus familiares. En la vigilia estuvieron presentes y manteniéndose en oración, vecinos, amigos y parte de la familia de ambos detenidos, Carlos Alfredo Aponte y German Antillano.

Conclusión: Yaracuy en estado de indefensión

Los cuerpos represivos del estado, debidamente entrenados para materializar las políticas terroristas contra la sociedad yaracuyana, rodean a los grupos manifestantes para impedirles el ejercicio de su derecho a la protesta pacífica y sin armas, exigiéndoles requisitos que no existen en la legislación nacional, como permisos o autorizaciones para poder ejercer sus derechos.

Con el fin de reforzar las acciones de terrorismo y amedrentamiento, los efectivos policiales y militares se hacen acompañar por grupos irregulares reconocidos a simple vista por el porte de implementos rudimentarios como escudos y armas de fabricación artesanal utilizados para arremeter contra la población.

Aún así, la protesta religiosa se configura como el mecanismo de manifestación ciudadana por defecto, que soporta con razonable temor, el poder abusivo y desproporcionado de las fuerzas de seguridad y los grupos irregulares, cuya intención ha sido impedir el desarrollo de estas expresiones de fe.

Yaracuy se define como un pueblo sencillo, pacífico, desbordante de un gentilicio alegre y humilde. No obstante, en los últimos meses se percibe en la mayoría de sus habitantes, un creciente sentimiento de injusticia por la situación trágica que atraviesan los detenidos y perseguidos, en virtud de la falta de reconocimiento y protección de sus derechos humanos. Las injustas detenciones que aún se mantienen, en perjuicio de personas inocentes - jóvenes en su mayoría - con un futuro académico, deportivo y laboral interrumpido por causa de la excesiva intervención estatal y el mal uso de las instituciones al servicio del régimen, pudieran causar graves efectos psicológicos que sobrepasen a los socioeconómicos, debido a los niveles de frustración y desesperación por obtener el cese de la transgresión a sus más elementales derechos.

Por otro lado, el miedo que han generado las aprehensiones indiscriminadas, abusivas e ilegítimas, que impunemente ejecutan las fuerzas represivas del estado, indefectiblemente terminarán conduciendo a la anarquía, inseguridad jurídica y a la zozobra colectiva. La deformación social que se produciría, de continuar practicándose este experimento asfixiante contra humanos, será un fenómeno digno de futuro estudio por parte de las ciencias sociales

¡Nuestros

terroristas!



MOS
ia



LIBERTAD
para nuestros
HIJOS

CANCUN
CANCUN
CANCUN
CANCUN
PARADISE CARIBBEAN

LIBER
PORFA



4. Conclusiones

Al consultar la opinión de defensores de DDHH venezolanos sobre continuidades o novedades en los patrones de represión documentados alrededor del acto de juramentación del 10E, uno de ellos comentó:

“No veo novedades. Los patrones siguen exactamente iguales. A las personas se les desaparece, así sea dentro de este esquema de desaparición forzada breve en los primeros momentos de arresto. Generalmente se las detiene sin que estén cometiendo delitos y sin orden de captura. A todas se les imputan básicamente los mismos delitos que se le imputaron a todos los que fueron detenidos en las elecciones, el año pasado: Terrorismo, instigación al odio, asociación para delinquir. A todos se les niega el derecho a estar asistidos por abogados de su confianza. Ese es el patrón que se ha mantenido. No vemos diferencia en cuanto a esto. Evidentemente no se trata de detenciones en el contexto de protestas masivas sino, más bien, la detención selectiva dependiendo de cada caso, todas ellas orientadas al cumplimiento de una finalidad política precisa. Por ejemplo, el caso de los extranjeros ya lo sabemos: utilizarlos como fichas de intercambio. En el caso de los defensores de derechos humanos neutralizarlos e intimidar a todo lo que es la comunidad de defensa de los derechos humanos en Venezuela”.

En contraste, otra fuente consultada opinó sobre patrones que a su juicio se consolidaron en los últimos días:

“Se afianzó la política de detener a familiares, tanto en casos conocidos como en otros que no se han hecho públicos. Ya tenemos que hablar del patrón madurista de detener a familiares y hacer menos referencia que esto lo aplicaban los nazis o no. Ya es un patrón instalado en la dictadura madurista. Por otro lado, la detención de extranjeros, con toda la premeditación, porque están conscientes que no tienen ninguna responsabilidad, que no estaban entrando al país para cometer algún delito. Como lo ha planteado el Foro Penal le sirven al gobierno como una ficha de canje para negociar con otro gobierno. Estas detenciones se hicieron tanto personas que se trasladaban vía terrestre como personas que llegaban vía aérea. Este elemento de la detención de un número significativo de extranjeros es algo nuevo en esta represión”.

Una tercera opinión coincide con estos elementos: *“Debemos insistir en la persecución contra las familias (amenazas, hostigamiento) y la escandalosa cifra de detenciones de extranjeros. Si bien las detenciones políticas durante la última década siguen el patrón de detención arbitraria, seguida de desaparición forzada de corta o mediana duración, lo cierto es que nunca antes habíamos visto tantas denuncias de desapariciones al mismo tiempo”*.

En función del contexto y de los datos procesados, Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento llega a las siguientes conclusiones acerca del período 10 de diciembre 2024 a 10 de febrero 2025:

- 1) El 10 de enero se materializó el hito político de mayor gravedad en la historia política contemporánea de Venezuela: La instalación de un gobierno de facto producto del desconocimiento de la voluntad popular. Al cruzar la última frontera que separaba al autoritarismo de la dictadura, el régimen de Nicolás Maduro ha experimentado una transformación cualitativa de su modelo de gobernabilidad, que ya no depende de la representación de la población.
- 2) Alrededor del acto de juramentación de un nuevo presidente de la República, se llevó a cabo la tercera etapa de la represión, según el esquema descrito por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para la perpetuación ilegítima en el poder. Esta explicación esquemática, cuya primera fase fue el período pre-electoral y la segunda el mismo día de la votación, debe complementarse con la descripción sobre los tonos de la represión realizada por la [Misión Internacional Independiente de Determinación de Hechos de Naciones Unidas](#). Este ente detalló la combinación en Venezuela de métodos de represión “duros” u “blandos”: “Se trata de dos componentes de un aparato opresivo del Estado que se ha utilizado en diversos grados, dependiendo de la naturaleza de la disidencia social y de la percepción de su influencia (...) las tácticas de “mano dura”, más violentas, se utilizaron activamente para silenciar las voces de la oposición a cualquier precio, incluso mediante la comisión de delitos. Por otro lado, el uso por parte del Estado de tácticas coercitivas más “suaves”, aunque presente anteriormente, se ha vuelto más recurrente en los últimos años (...) “Empleados de forma conjunta, los mecanismos “duros” y “blandos”, contribuyen a la política estatal de silenciar, desalentar y anular la oposición al Gobierno”.

- 3) Al igual que los hechos posteriores a las elecciones del 28-J el patrón de violación más importante dentro de los denominados "mecanismos duros" lo constituyeron las detenciones arbitrarias, aunque ahora de manera selectiva, contra líderes políticos y sociales del país. Estas detenciones constituyen "castigos ejemplares", que desean inhibir la actuación de los pares de la persona privada arbitrariamente de su libertad. Además de las violaciones al debido proceso, que fueron constante en las detenciones practicadas en el año 2024, las privaciones arbitrarias van acompañadas de desapariciones forzadas de corta duración. Además de la detención de menores de edad hay que agregar la aprehensión arbitraria de ciudadanos de nacionalidad extranjera que pudieran ser utilizados en una eventual negociación bilateral con otros gobiernos. Como un precedente de esta operación queda la [liberación de 6 ciudadanos](#) de origen norteamericano, en un proceso de negociación entre los gobiernos de Venezuela y Estados Unidos, ocurrida el 31.01.25.
- 4) Los indicadores sociales del país continúan arrojando resultados negativos, sin expectativas que ocurran los correctivos que permitan mejorar la calidad de vida de la población. Según datos de HUM Venezuela 5,6 millones de venezolanos padecen de privaciones severas, calculando la pobreza extrema para un 70,6% de la población. Aunque las restricciones y anuncios de deportación masiva de venezolanos, anunciadas por la Casa Blanca, han contenido el éxodo venezolano, esta población sigue liderando la nacionalidad que cruza de manera riesgosa e irregular la Selva del Darién. Luego de las elecciones del 28J, es decir, entre los meses de agosto a diciembre 2024 la cifra de 62.948 venezolanos cruzaron la Selva del Darién, un promedio de 411 personas al día y 17 cada hora.
- 5) La sinergia entre las diferentes normativas restrictivas aprobadas (Ley Libertador Simón Bolívar y Ley Fiscalización ONG), la propuesta de Ley "contra el fascismo" y la aplicación de la Ley contra el odio han incrementado hasta un nivel inédito, en la historia venezolana reciente, las situaciones de censura y autocensura, tanto en redes sociales como en medios de comunicación. Estas normativas, junto a la difusión del terror a través del sistema nacional de medios públicos, constituyen "métodos blandos" que, por si solos, han sido eficaces para inhibir los derechos vinculados al espacio cívico.

- 6) Aunque se desconoce el contenido de la propuesta de reforma de la Carta Magna que adelantarán las autoridades en los próximos meses, la reforma de la Ley de Comunas y de Justicia Comunal sugieren que la constitucionalización de la figura de "Comunas" y "Consejos Comunales" pudiera ser el elemento central de la reforma. Otras prácticas que pudieran constitucionalizarse sería la participación de milicianos y colectivos (o el subterfugio "poder popular") en labores de seguridad ciudadana, la inclusión del término "fascismo" como conducta delictiva o contraria a los intereses de la nación y la realización de elecciones de segundo grado para elegir funcionarios públicos.
- 7) La falta de independencia del sistema de administración de justicia, incluyendo al Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, continúa dejando a la ciudadanía huérfana frente al abuso de poder. Los mecanismos internacionales de protección cada vez cuentan con menos posibilidades de contener los abusos. No obstante, la excarcelación del periodista y defensor de derechos humanos Carlos Correa, luego de gestiones del gobierno colombiano, revela que el Palacio de Miraflores no es totalmente impermeable a la presión internacional, especialmente si esta incidencia proviene de antiguos o potenciales aliados, o de sectores prominentes del denominado "universo progresista".
- 8) La gran cantidad de detenidos por razones políticas, incluyendo al ex candidato presidencial y ex rector del CNE Enrique Márquez sugiere a la sociedad civil trabajar con extrema cautela, bajo una lógica de clandestinidad. Aunque el gobierno debilitó su legitimidad nacional e internacional como consecuencia del fraude electoral, la sociedad civil del país se debate entre el desgaste, el temor, la necesidad de supervivencia y el exilio. Las autoridades imponen una agenda para todo el año 2025 (elecciones y reforma de la constitución), por lo que la sociedad democrática del país pudiera estar en los próximos meses replegada y a la defensiva, sin ningún hito que pueda articularla y movilizarla.
- 9) La segunda presidencia de Donald Trump en Estados Unidos copará la agenda informativa internacional en los próximos meses. Esto pudiera ser favorable para el esfuerzo de "normalizar" al gobierno de facto, recomponer sus relaciones regionales (en aras de la estrategia del "enemigo mayor") y generar la sensación que Venezuela es una crisis irresoluble y por tanto

debe ser olvidada. La decisión de endurecer las políticas migratorias y deportar de manera masiva a venezolanos desde Estados Unidos tendrá consecuencias en las políticas migratorias de todo el continente.

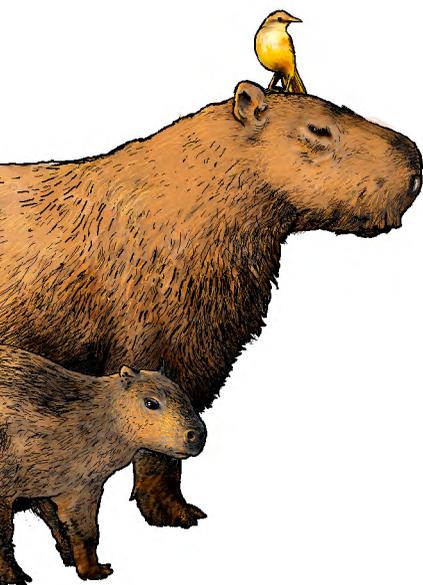
- 10) La actuación de los Comités de Madres y Familiares de Presos Políticos, no obstante, significa una luz de esperanza en la oscuridad. La posibilidad de superar el dolor, construir una comunidad de valores compartidos y actuar conjuntamente, a pesar de las diferencias, por objetivos comunes recuerdan que no ha desaparecido del todo el músculo democrático que la sociedad venezolana ejercitó entre los años 1958 a 1998. La necesidad de una redificación mayor en defensa de la democracia y los derechos humanos, en el ejercicio de los derechos de libertad de asociación y reunión, sigue siendo una deuda de los venezolanos y venezolanas consigo mismas.

Recomendaciones

- a) La comunidad internacional debe mantener los esfuerzos de mediación y presión diplomática sobre las autoridades venezolanas para allanar el camino a una transición a la democracia. Esta incidencia diplomática necesita nuevos mecanismos multilaterales y de protección a derechos humanos, que logren contener el abuso de poder y proteger a la población.
- b) Debido al grave desconocimiento de la voluntad popular, la persistencia en el delito de lesa humanidad de persecución y la instauración de una política pública generalizada y coordinada de terrorismo de Estado, los mecanismos conocidos de la comunidad internacional deben aumentar la responsabilización individual de funcionarios que, por acción u omisión, estén comprometidos en las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en el país.
- c) Las decisiones atropelladas del presidente Donald Trump han colocado a la migración en el centro del debate regional, sobre sus causas y consecuencias. Los países latinoamericanos deben concertar esfuerzos para atender la crisis migratoria, mejorando las capacidades para proteger a las personas en riesgo y respetando el principio de no devolución.
- d) La sociedad civil venezolana, incluyendo partidos políticos, universidades, gremios y ONG, deben comprender la naturaleza de un gobierno sin legitimidad de origen, así como los cambios cualitativos en el contexto, sumando esfuerzos de manera generosa, para la recuperación de la democracia y los derechos humanos.
- e) Los diferentes Estados parte deben realizar la incidencia necesaria en la Corte Penal Internacional para que la recurrencia de delitos contra la humanidad en Venezuela, luego de los comicios del 28J, sea tomada en cuenta por la Fiscalía y allane, en un tiempo perentorio, una decisión sobre el inicio judicial de casos concretos sobre el expediente denominado "Venezuela I". Asimismo, alentamos que los Estados pueden abrir, de forma complementaria, procesos de justicia universal que puedan dar respuesta a los reclamos de las víctimas.
- f) El abrupto retroceso de la cooperación internacional a nivel mundial, así como el retiro de importantes agencias de cooperación de Venezuela, están acelerando el cerco contra la sociedad civil venezolana. Las fuentes de financiamiento deben mantener los temas de democracia y derechos humanos dentro de

sus ejes temáticos, haciendo las excepciones necesarias para los casos de Cuba, Nicaragua y Venezuela.

- g) El grave desconocimiento de la voluntad popular ocurrido en Venezuela amerita que la comunidad regional revise y actualice la Carta Democrática Interamericana, y que generen nuevos mecanismos multilaterales, que puedan abordar las situaciones de crisis generadas por los autoritarismos como el de Nicolás Maduro, cuyo precedente ha vaciado de sentido y significado la realización de elecciones bajo espacios cívicos cerrados.
- h) Exigimos los gobiernos europeos y colombiano que durante la próxima Cumbre CELAC-Unión Europea, a realizarse en Bogotá durante el año 2025, se incluya el punto de la grave crisis democrática originada por el desconocimiento de la voluntad popular en Venezuela, generando espacios para la participación de la sociedad civil.
- i) Pedimos a las organizaciones de derechos humanos y sociales de la región promover diferentes estrategias para “Nombrar y avergonzar” a los responsables, por acción u omisión, de las graves violaciones de derechos humanos en Venezuela. Asimismo, desarrollar estrategias de solidaridad con las organizaciones venezolanas y sus integrantes que actualmente están saliendo del país y deberán seguir desarrollando actividades desde fuera del territorio.
- j) Alentamos a la comunidad internacional reconocer como un interlocutor de la situación venezolana a las víctimas de violaciones de derechos humanos, incorporándolas en cualquier iniciativa binacional, grupal o regional por el restablecimiento de la democracia y el estado de derecho en el país.



"¿Quiénes somos ahora?" ¿Quiénes somos ahora?
Si el brillo de los hilos que nos vistieron de colores hoy están
cubiertos de fango para ocultarnos de la mirada del odio
y del veneno que nos lanzas
¿a quién crees que dañas con tu aliento de fuego?
Podrás hacer que caiga mi cuerpo
Yo caeré
pero una cosa te digo
Otros más se levantarán para enfrentarte

Irma Pineda

Fin del libro rojo de Nicolás Maduro

(*) Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento es una denominación genérica mediante la cual, ante la total ausencia de estado de derecho, varias organizaciones nacionales de derechos humanos realizan investigaciones y se posicionan públicamente, protegiendo a sus miembros dentro de Venezuela.



web: ddhhenmovimiento.info
x: @ddhh_movimiento